



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1990/6/Add.11
5 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundo informe periódico presentado por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto y con los
programas establecidos en virtud de la resolución 1988/4
del Consejo Económico y Social

Adición

PAISES BAJOS: PARTE EUROPEA DEL REINO

[20 de junio de 1996]

* Los informes iniciales relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 (E/1984/6/Add.20), en los artículos 10 a 12 (E/1980/6/Add.33) y en los artículos 13 a 15 (E/1982/3/Add.44) presentados por el Gobierno de los Países Bajos fueron examinados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su tercer período de sesiones, en 1989 (véase E/C.12/1989/SR.14 y 15) y por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1984 (véase E/1984/WG.1/SR.3, 4 y 8) y en 1986 (véase E/1986/WG.1/SR.14 y 18). El segundo informe periódico relativo a los derechos comprendidos en los artículos 10 a 12 (E/1986/4/Add.24) fue examinado también por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su tercer período de sesiones (véase E/C.12/1989/SR.14 y 15).

En el documento básico (HRI/CORE/1/Add.66) figura la información presentada por los Países Bajos de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes.

INTRODUCCION

1. El presente informe se ajusta a las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1991/1). El informe se finalizó el 1º de abril de 1996 y abarca los derechos comprendidos en los artículos 6 a 15 del Pacto.

I. INFORMACION GENERAL

2. En lo que respecta al papel de la cooperación internacional en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de la información suministrada en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.66), cabe tener presente lo siguiente.

3. El principal objetivo de la política general de los Países Bajos de cooperación para el desarrollo es la lucha contra la pobreza absoluta. Parte inherente de esta política es la realización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos. Los elementos esenciales de esta política son tres opciones estratégicas, que se relacionan entre sí. En primer término, la inversión en la población, en particular los pobres, a fin de aumentar su capacidad productiva; en segundo término, el mejoramiento del suministro de servicios básicos y, en tercer término, la mayor participación de los pobres en el proceso de adopción de decisiones políticas. Un aspecto común a estas tres estrategias es el hecho de que asignan no sólo una importancia especial a la distribución del ingreso (como resultado de la dinámica económica), sino también a los factores de producción en el sentido más general, como la distribución de tierras, el capital y el acceso a la enseñanza, la atención de salud y otros servicios básicos, así como la identidad cultural de los pueblos. Así, en el marco del programa de cooperación para el desarrollo se hacen esfuerzos continuados por promover la realización de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, a nivel tanto del debate político como de la acción.

II. DERECHOS ESPECIFICOS

Artículo 6 - Trabajo

Desempleo de larga duración

4. A mediados de 1987, por recomendación del Consejo Laboral Mixto de la Industria se decidió establecer un sistema de entrevistas de evaluación para las personas desempleadas de larga duración. Estas entrevistas tienen por objeto promover el ingreso o el reingreso al mercado laboral mediante un enfoque muy personalizado. Con este fin, se estableció un plan de acción en el que se señalan las medidas que pueden adoptarse (capacitación, orientación vocacional, experiencia laboral, colocación) para ayudar a encontrar trabajo a una determinada persona. Los grupos objetivo son dos: las personas que

han estado desempleadas durante tres o más años y las personas pertenecientes a minorías étnicas que han estado desempleadas durante más de dos años. Este plan de acción es ejecutado conjuntamente por las oficinas locales de empleo y los departamentos municipales de servicio social. Las primeras entrevistas se celebraron en octubre de 1987.

5. En 1989 se convocó a las entrevistas a unas 26.500 personas. En 1989, esa cifra aumentó a 43.000. De las personas entrevistadas en 1989, el 15% encontró un trabajo en el marco de la colocación directa. En el 54% de los casos se estableció un plan de acción y en el 23% no se pudo establecer ningún plan. En 1990, se convocó a esa entrevista a 45.000 personas.

6. En 1989 comenzó a ejecutarse un proyecto especial de tres años de duración con el fin de mejorar la eficacia de la entrevista de evaluación de las personas pertenecientes a minorías étnicas. Como parte de este proyecto se establecieron oficinas regionales de apoyo encargadas de fomentar la participación de los grupos de minoría y brindarles orientación adicional.

7. La Ley sobre desempleo de larga duración (promoción del empleo) de 1986, enmendada por la Ley de 5 de julio de 1989 (Boletín de Leyes y Decretos 1989, 286), establece dos sistemas para la integración en la vida laboral de las personas desempleadas de larga duración. Ambos sistemas constituyen la reglamentación marco para la integración en la vida laboral (Kaderregeling Arbeidsinpassing):

- a) un sistema de subvenciones destinado a promover la contratación en puestos de trabajo ordinarios de los desempleados de larga duración, de conformidad con la Ley de 1986;
- b) un sistema de adquisición de experiencia laboral que entraña la creación de puestos de trabajo adicionales en los sectores público y privado.

8. El sistema de subvenciones abarca dos tipos de ayuda:

- a) la exención del pago de las aportaciones al seguro social de cargo del empleador, durante un máximo de cuatro años, lo que en 1989 permitió reducir en un 17% los costos salariales;
- b) una subvención única de hasta 6.000 florines para labores de supervisión y capacitación de personas desempleadas durante más de tres años, y de 4.000 florines en otros casos.

9. Los grupos objetivo son los siguientes:

- a) los buscadores de empleo que hayan estado desempleados durante más de dos años y estén inscritos en la oficina local de empleo o los que demuestren, a satisfacción del Director de la oficina local de empleo, que han estado desempleados y buscando trabajo durante más de dos años (siempre que hayan estado empleados anteriormente);

- b) los buscadores de empleo que hayan estado desempleados durante más de un año y pertenezcan a una minoría étnica;
- c) los buscadores de empleo que hayan participado durante seis meses como mínimo en el programa municipal provisional de iniciativas para el empleo de jóvenes (véase el rubro grupos especiales infra).

10. Para la aplicación de este sistema es indispensable la existencia de un contrato de trabajo de al menos 15 horas por semana y una duración mínima de seis meses. El salario debe ajustarse a la escala fijada por el convenio laboral colectivo aplicable a la empresa/sector de que se trate o, de no existir ningún convenio colectivo, al salario mínimo legal.

11. El sistema de adquisición de experiencia laboral permite crear puestos adicionales en los sectores público y privado. En este caso, el contrato de trabajo debe tener una duración de un año o menos. Este sistema abarca dos elementos:

- a) la exención del pago de las aportaciones de cargo del empleador, en la forma antes señalada, pero por un máximo de un año;
- b) una asignación máxima de 15.000 florines (sector privado) o de 22.000 florines (sector público) para capacitación y supervisión.

12. El grupo objetivo son los buscadores de empleo que hayan estado desempleados durante tres o más años y que, tras la entrevista de evaluación, hayan sido recomendados para ocupar un puesto creado en virtud del sistema de adquisición de experiencia laboral. Una condición importante es la de que el puesto sea adicional y, por lo tanto, no corresponda a los puestos de trabajo ordinarios. Se consideran adicionales los puestos creados en virtud de un convenio laboral colectivo o de negociaciones entre los sindicatos y las organizaciones de empleadores. De no existir ese tipo de acuerdos, la Junta Regional de Servicios de Personal debe emitir una opinión independiente acerca de si esos puestos son adicionales o no. Una segunda condición es la de que el empleador establezca un plan de supervisión que garantice la capacitación práctica y la supervisión del empleado de que se trate. En el caso de que las personas contratadas con arreglo a este sistema obtengan un puesto de trabajo ordinario, los empleadores seguirán exentos del pago de las aportaciones del seguro social durante un plazo total de cuatro años. En 1989 se crearon con arreglo a este sistema unos 4.350 puestos de trabajo.

Cuadro 1

Aplicación práctica de la reglamentación marco para la
integración en la vida laboral

	Puestos de trabajo adicionales	Puestos de trabajo ordinarios
Nuevas solicitudes		
1989	1 100	3 900
1990		
Sector público	4 400	
Sector privado		2 000
		12 300
Aumentos anuales		
1989	600	1 950
1990	3 200	9 400

13. En 1990 la participación se desglosó como sigue: 44% de mujeres y 12% de miembros de minorías étnicas. La distribución por edad fue la siguiente: 13% de menores de 24 años; 21% entre 25 y 29 años; 39% entre 30 y 39 años; 23% entre 40 y 49 años y 4% de 50 o más años. La variedad de puestos de trabajo ofrecidos con arreglo a la reglamentación marco para la integración en la vida laboral en los diferentes sectores de empleo refleja la distribución de las oportunidades de empleo. Sin embargo, hay una cierta sobrerrepresentación de los puestos de trabajo ordinarios en el sector del comercio y de los puestos adicionales para la adquisición de experiencia laboral en otros sectores de servicios (especialmente en el sector público).

Grupos especiales

14. Programa de empleo para jóvenes. El programa municipal provisional de iniciativas para el empleo de jóvenes comenzó a aplicarse el 16 de marzo de 1987. Este programa, que precedió al actual programa de empleo para jóvenes, tenía por objeto crear puestos de trabajo adicionales en el sector público. La administración del programa estaba a cargo de las autoridades locales. Tanto las autoridades locales como los jóvenes desempleados menores de 21 años podían decidir libremente si participaban o no en el programa. Las autoridades locales ofrecían a los jóvenes la posibilidad de adquirir una cierta experiencia laboral, de ser posible, junto con una capacitación complementaria, para ayudarlos a encontrar trabajo. Entre marzo de 1987 y enero de 1992 el programa brindó la oportunidad de adquirir experiencia laboral a tiempo parcial (19 horas por semana) a unos 5.000 jóvenes al año.

15. En septiembre de 1991 este programa provisional fue reemplazado por el programa de empleo para jóvenes. Ambos programas difieren en diversos aspectos. A diferencia del programa provisional, el programa de empleo para jóvenes estipula que las autoridades locales están obligadas a ofrecer puestos de trabajo adicionales a los desempleados menores de 21 años y a los comprendidos entre 21 y 27 años que han finalizado la escuela y han estado

inscritos como solicitantes de empleo durante al menos seis meses. Además, el programa actual establece que este tipo de puestos de trabajo adicionales se creará no sólo en el sector público sino también en el sector privado, con sujeción a la aprobación de la Junta Regional de Servicios de Personal.

16. El grupo objetivo del programa de empleo para jóvenes se ha ido ampliando gradualmente. En 1992, este programa se aplicaba a todas las personas entre los 16 y los 17 años de edad y a los menores de 21 años que finalizaban la escuela. En 1993, el programa se amplió para abarcar a todos los jóvenes desempleados menores de 21 años y a los mayores de 21 que terminaban de cursar estudios. Desde entonces, cada año se ha aumentado en un año la edad límite para esta última categoría, de manera que el programa se aplica definitivamente a todos los jóvenes menores de 27 años que finalizan los estudios y a todos los jóvenes desempleados menores de 21 años. Se espera que en 1997, cuando este programa esté en plena aplicación, se reduzca en 19.000 el número de jóvenes desempleados.

17. El programa de empleo para jóvenes es una medida de última instancia: los jóvenes que no logran encontrar un trabajo como aprendices o un puesto de trabajo ordinario, que no tienen o todavía no tienen derecho a participar en alguno de los demás programas de empleo para adultos y que además han estado desempleados durante seis meses o más, deben recibir una oferta de trabajo de las autoridades locales. Una vez que el programa esté funcionando plenamente, ningún joven podrá estar desempleado durante más de seis meses después de finalizar la escuela: todo joven deberá haber encontrado un puesto de trabajo o bien un puesto de aprendiz ya sea por sus propios medios o por conducto de la oficina local de empleo, o habrá recibido una oferta de trabajo con arreglo al programa de empleo para jóvenes.

18. Dado que se trata de una medida de última instancia, las personas que comienzan a trabajar con arreglo al programa de empleo para jóvenes pierden su derecho al subsidio de desempleo. Así, este programa es también una medida de última instancia en lo que respecta al ingreso, en cuanto proporciona un salario y no un subsidio de desempleo. Este programa estará a cargo de las autoridades locales, que cooperarán con otros empleadores públicos para ofrecer puestos de trabajo.

19. El programa de empleo para jóvenes es la piedra angular de la política de lucha contra este fenómeno, y su objeto es proporcionar una red de seguridad a los jóvenes desempleados. Se colocará en este programa a los jóvenes para los cuales no se logre encontrar trabajo por ningún otro medio, ni siquiera por aplicación del sistema de búsqueda personalizada de trabajo. Por consiguiente, el puesto ofrecido en el marco de este programa no se considera como un fin en sí sino como un medio para obtener un puesto de trabajo ordinario.

20. El proceso de colocación de jóvenes con arreglo a este programa se divide en tres etapas:

- a) La oficina local de empleo trata de encontrar un puesto de trabajo permanente para el joven de que se trate. Esta búsqueda dura como mínimo 6 meses y como máximo 12.
- b) Si durante ese período no se puede encontrar trabajo para el joven, la autoridad local está obligada a ofrecerle un puesto de 32 horas de trabajo por semana con un salario mínimo por hora (equivalente al 80% del salario mínimo). El Gobierno central reembolsa todos los gastos salariales así como los demás gastos de supervisión y orientación. Este programa no entraña ningún gasto para el presupuesto de los empleadores públicos. Cada seis meses se examina la posibilidad de encontrar un puesto de trabajo permanente o una plaza de capacitación para el joven. Si, después de este período, el joven de que se trata todavía no ha encontrado un puesto de trabajo permanente, debe cambiarse a otro puesto de trabajo. Esta situación puede durar hasta que el joven cumpla 27 años.
- c) La tercera etapa comienza ya durante la segunda. La oficina local de empleo y la dirección del programa de empleo para jóvenes, junto con el joven de que se trata, estudian otras posibilidades de encontrar un puesto de trabajo ordinario. La capacitación especial suele ser la respuesta.

21. Plan de contratación temporal. Este plan fue establecido en conjunto con START, una agencia de empleo temporal no comercial que actúa como intermediario, como un servicio de empleo temporal. Se colocaba a los jóvenes como personal temporal, con un salario reducido, durante un período máximo de un año. El grupo objetivo abarcaba a los jóvenes desempleados que hubieran estado inscritos durante más de dos años en la oficina local de empleo. En 1988 y 1989 participaron en este plan unos 4.500 y 3.500 jóvenes, respectivamente. El período medio de empleo era de 5,4 meses.

22. El 1º de abril de 1990 ese plan fue reemplazado por el programa de reembolso por contrataciones temporales. Este programa no es exclusivo para los jóvenes. Pueden participar en él todas las personas que hayan estado desempleadas durante más de dos años. Los miembros de los grupos de minorías étnicas tienen derecho a participar después de un año de desempleo. Pueden participar también los jóvenes que hayan estado contratados por un período de seis meses con arreglo al programa municipal provisional de iniciativas para el empleo de jóvenes. Los desempleados deben trabajar para el mismo empleador durante un período ininterrumpido de no menos de 12 semanas y no más de 12 meses. El empleador recibe un reembolso equivalente al 33% de los salarios pagados. La agencia START recibe una suma equivalente al 15% de los salarios pagados para compensar los gastos de supervisión.

23. Oficinas de apoyo regionales. Estos centros fueron creados para facilitar la integración de las minorías étnicas en la sociedad holandesa. Por ello, estos centros desempeñan un importante papel en cuanto promueven la representación proporcional de las minorías en los sectores de la sociedad de más difícil acceso y ayudan a las personas a valerse por sí mismas. A este respecto, también colaboran en la preparación, formulación y aplicación de la

política sobre minorías de las juntas regionales de servicios de personal. Como parte de su labor, esos centros proporcionan al grupo objetivo un panorama más completo de las oportunidades que se les ofrecen; ayudan a los miembros especialmente motivados del grupo objetivo a que aprovechen esas oportunidades y proporcionan apoyo administrativo durante el período de capacitación y con ocasión de la colocación laboral de las personas desempleadas.

24. Empleo de las personas de edad. En los Países Bajos más del 50% de las personas del grupo de edad comprendido entre los 55 y los 65 años ha dejado de trabajar. La mitad de los mayores de 50 recibe algún tipo de beneficio, cuyo costo total, incluidas las pensiones complementarias, asciende a más de 70.000 millones de florines al año. Existen razones tanto sociales como económicas para alentar a las personas de edad a que sigan trabajando. Con este fin se han adoptado algunas medidas como la política especial de empleo, la reducción de los casos de jubilación involuntaria y el establecimiento de sistemas flexibles de jubilación.

25. En los últimos años se ha hecho un esfuerzo considerable por determinar exactamente cuál es la condición de empleo de las personas de edad en el mundo industrializado. Sólo el 22% de los hombres y el 8% de las mujeres mayores de 60 años son asalariados. En razón del bajo nivel de empleo de la mujer de edad (véase el cuadro infra) la política de prevención centrada en la mujer es muy importante. Esa política permitirá también aumentar el ingreso de las futuras generaciones de mujeres de edad.

Cuadro 2

Nivel de empleo de las personas de edad en los países de la OCDE
 (En porcentaje)

	De 55 a 65 años		Más de 65 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Suecia	75	64	14	6
Japón	82	46	36	16
Estados Unidos	74	53	24	12
Alemania (1987)	63	26	5	2
Países Bajos	46	17	3	0

Fuente: OCDE (1990), encuestas sociales y culturales, 1992.

Cuadro 3

Población activa de 15 a 64 años, por sexo, edad, origen étnico
 y nivel de educación, 1987-1994 (promedios anuales)
 (Por 1.000 personas)

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Total	5 743	5 867	5 929	6 063	6 189	6 296	6 406	6 466
Hombres	3 763	3 797	3 825	3 865	3 912	3 967	3 999	4 014
Mujeres	1 980	2 070	2 104	2 198	2 277	2 330	2 407	2 452
De 15 a 24 años	1 162	1 148	1 112	1 085	1 055	1 042	988	945
De 25 a 34 años	1 740	1 796	1 834	1 902	1 961	2 002	2 053	2 056
De 35 a 44 años	1 534	1 584	1 623	1 672	1 711	1 716	1 724	1 753
De 45 a 54 años	926	959	968	1 031	1 105	1 190	1 281	1 336
De 55 a 64 años	380	380	373	373	357	363	361	377
Nacionales								
holandeses	5 297	5 397	5 444	5 563	5 670	5 716	5 826	5 859
Minorías <u>a/</u> :	446	470	485	499	519	536	580	608
Turcos	43	48	51	62	62	69	68	72
Marroquíes	26	30	31	33	33	38	37	46
Otros <u>b/</u>	42	44	40	38	46	42	43	45
Surinameses	85	77	87	87	96	92	108	117
Antillanos	14	15	17	18	20	22	26	24
Otros	236	259	259	261	260	273	298	304
Primaria	-	-	-	709	670	651	613	604
MAVO	-	-	-	429	454	456	469	476
LBO	-	-	-	1 098	1 093	1 071	1 041	1 030
HAVO/VWO	-	-	-	291	311	338	330	351
MBO	-	-	-	2 203	2 313	2 329	2 419	2 453
HBO	-	-	-	887	937	995	1 061	1 068
WO	-	-	-	412	403	449	468	483

a/ Personas no nacidas en los Países Bajos o que no poseen la nacionalidad holandesa.

b/ Argelinos, griegos, italianos, ex yugoslavos, portugueses, españoles, tunecinos.

Nivel de educación

MAVO: secundaria elemental de carácter general; LBO: técnica inferior;
 HAVO/VWO: secundaria de segundo ciclo de carácter general/preuniversitaria;
 MBO: secundaria profesional superior; HBO: profesional superior;
 WO: universitaria.

Cuadro 4

Población activa de 15 a 64 años, por sexo, edad, origen étnico
 y nivel de educación, 1987-1994 (promedios anuales)
 (Como porcentaje del correspondiente grupo de población c/)

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Total	57,3	58,0	58,3	59,3	60,1	60,8	61,5	61,7
Hombres	74,2	74,2	74,3	74,6	75,0	75,6	75,5	75,5
Mujeres	40,0	41,5	41,9	43,6	44,9	45,7	47,0	47,6
De 15 a 24 años	47,5	47,5	47,0	46,9	46,8	46,4	45,9	45,0
De 25 a 34 años	72,3	73,6	74,1	75,9	77,3	78,3	79,5	79,3
De 35 a 44 años	69,3	70,0	70,7	71,6	72,9	73,7	74,4	75,1
De 45 a 54 años	58,8	59,8	60,1	61,2	62,9	64,3	65,3	66,3
De 55 a 64 años	27,5	27,5	27,0	26,9	25,8	25,9	25,5	26,4
Nacionales								
holandeses	57,7	58,5	58,8	59,9	60,9	61,7	62,4	62,7
Minorías <u>a/</u> :	53,2	52,9	53,5	53,2	52,9	52,7	53,7	53,7
Turcos	43,9	47,1	41,8	47,3	42,8	42,3	43,0	42,4
Marroquíes	38,8	38,5	37,8	36,7	37,5	34,5	33,0	40,0
Otros <u>b/</u>	63,6	61,6	65,6	57,6	60,35	57,5	60,6	56,3
Surinameses	52,5	49,0	55,1	53,4	53,6	56,4	59,0	60,3
Antillanos	56,0	57,7	51,6	54,5	58,8	55,0	57,8	55,8
Otros	56,2	56,6	57,4	57,4	57,0	58,2	58,3	57,3
Primaria	-	-	-	36,7	36,1	36,7	35,8	36,7
MAVO	-	-	-	39,0	40,4	41,5	42,4	41,7
LBO	-	-	-	58,1	59,2	59,0	59,2	58,8
HAVO/VWO	-	-	-	43,6	46,0	46,0	45,6	49,0
MBO	-	-	-	73,4	73,9	73,9	74,2	74,2
HBO	-	-	-	79,0	79,1	79,2	80,3	78,4
WO	-	-	-	87,1	87,0	88,6	88,5	86,7

Fuente: CBS, Estudio sobre la población activa.

a/ Personas no nacidas en los Países Bajos o que no poseen la nacionalidad holandesa.

b/ Argelinos, griegos, italianos, ex yugoslavos, portugueses, españoles, tunecinos.

c/ Tasa porcentual bruta.

26. En los Países Bajos, la tasa de participación laboral disminuye apreciablemente después de los 50 años: en 1994, el 67% de las personas de 45 a 49 años seguía trabajando en tanto que sólo trabajaba el 57% de las personas de 50 a 54 años. En cada uno de los cinco años posteriores el nivel de participación de ese grupo de edad ha seguido disminuyendo en un 20 a 25% hasta llegar al 12%. Esta disminución es especialmente marcada entre los hombres y se ha acentuado todavía más en los últimos años. En 1987 la tasa de participación entre los hombres de 50 a 64 años era del 55% y del 24% entre los mayores de 60 años; en 1994 esas cifras eran del 54% y el 19%, respectivamente. Entre las mujeres se ha observado un leve aumento en la tasa de participación, del 16% entre las mayores de 50 años en 1987 al 20% en 1994 y del 5 al 6% entre las mayores de 60 años. A diferencia de otros países industrializados, en los Países Bajos el porcentaje de participación laboral de las personas de edad es bajo.

27. El Gobierno desearía lograr un aumento en la tasa de empleo de las personas de edad, por razones relacionadas con las tendencias demográficas, como la reducción de la población activa, y por otras de carácter social como el peligro de la exclusión social, así como financieras, como el costo del régimen de seguridad social. Una prioridad es la reducción del número de empleados de edad que deja de trabajar. A este respecto, todas las partes en el contrato social desempeñan un papel fundamental.

28. Para elevar el nivel de empleo de las personas de edad se requiere adoptar medidas en las siguientes esferas:

- a) transición más gradual entre el empleo remunerado y la jubilación;
- b) lucha contra la discriminación por motivos de edad;
- c) creación de puestos de trabajo para los desempleados de larga duración;
- d) programas experimentales en el marco de la nueva Ley de asistencia social nacional;
- e) reintegración a la vida laboral de las personas de edad que disfrutaban de pensión de invalidez;
- f) derogación de la exención de las personas de edad de la obligación de postular a puestos de trabajo;
- g) información destinada a mejorar la imagen que los empleadores tienen de los empleados de edad, así como información sobre las oportunidades de empleo a largo plazo de las personas de edad;
- h) políticas de ayuda a las personas de edad (movilidad y capacitación) y promoción de una política adecuada en materia de seguridad, salud y bienestar;

- i) programa de empleo a tiempo parcial para funcionarios de la administración pública de edad y política de servicio civil para personas de edad;
- j) capacitación;
- k) promoción de una política adecuada en materia de licencias por enfermedad en el trabajo.

29. Una tendencia en los últimos años ha sido el número creciente de mujeres de edad "jóvenes" que ingresan o reingresan al mercado de trabajo. Dado que no existen investigaciones ni estadísticas en la materia, los Países Bajos han pedido a la Comunidad Europea que estudie la cuestión de la mujer que vuelve a trabajar en el sector de prestaciones personales después de muchos años de interrupción y los factores que determinan si la mujer vuelve o no a trabajar.

30. Medidas de promoción del empleo de la mujer: política de atención infantil 1990-1995. A fines del decenio de 1980 sólo existían servicios de atención a la infancia en 200 de las 700 municipalidades de los Países Bajos a esa época, que ofrecían un total de 20.000 plazas. Los Países Bajos estaban atrasados respecto de Europa en este sentido. El nivel de empleo de la mujer era también inferior al de otros países europeos comparables.

31. Desde 1990 el Gobierno de los Países Bajos está aplicando una política de ampliación de los servicios de atención a la infancia y con este fin ha asignado fondos especiales. El objeto inicial era aumentar el número de plazas a 50.000 en un período de cuatro años (1990-1993). Para ello se estableció un programa especial con arreglo al cual las autoridades municipales podían solicitar una subvención para cubrir parte de los gastos de los servicios de atención. El resto se sufragaría con cargo a los padres, a la cuota pagada por los empleadores por las plazas para la atención de los hijos de su personal y otros ingresos. Ese programa se prorrogó por dos años (1994-1995) para consolidar los progresos logrados y aumentar el número de plazas pagaderas ofrecidas a empresas y organizaciones de empleados. A fines de 1995 se pondrá término a este programa y los fondos restantes se traspasarán a las autoridades municipales.

32. El objetivo principal de esta política es aumentar la capacidad de atención de los niños para elevar el nivel de empleo de la mujer. Por otra parte, las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y las recomendaciones hechas a las autoridades municipales han permitido lograr también otros adelantos: el mejor acceso a los servicios de atención infantil de las familias de bajos ingresos, las familias de minorías y las familias monoparentales; la participación de empresas y organizaciones de empleadores/empleados en la ampliación y financiación de los servicios de atención y el mejoramiento de la calidad de esos servicios.

33. Personas discapacitadas. En lo que respecta a esta categoría de personas, son especialmente importantes los centros de capacitación vocacional existentes y la posibilidad de obtener experiencia laboral en

centros de rehabilitación (para los discapacitados tanto en el plano físico como mental). Para aprovechar al máximo las perspectivas de empleo de los discapacitados es fundamental que se preste una atención especial a esta cuestión en las etapas más tempranas posibles del proceso de rehabilitación. Los centros de rehabilitación trabajan en colaboración con las juntas de seguro industrial y los servicios de personal para aumentar las perspectivas de empleo de sus pacientes. En 1995 el Gobierno anunció que reforzaría su política de integración de los discapacitados como parte de un programa plurianual de su política intersectorial en esta materia durante el período de 1995-1998.

34. Se están estudiando las siguientes medidas: suplementos salariales, subvenciones por el costo de los salarios, incentivos a los discapacitados para que creen sus propias empresas, incentivos para los discapacitados de edad, ampliación de las posibilidades de capacitación con arreglo a la Ley de prestaciones de desempleo, colocación provisional sin pérdida de las prestaciones y aplicación de un programa de subvenciones para brindar un apoyo personal a los empleados discapacitados.

35. En 1991 se creó una comisión independiente, la Comisión Nacional Consultiva sobre Enfermedades Crónicas. Hasta 1999 esta Comisión prestará asesoramiento al Gobierno y a otros organismos interesados a fin de mejorar la situación de los enfermos crónicos en las esferas de la atención, la información pública, la integración social y la investigación. El programa de trabajo de la Comisión abarca las cuestiones relativas al empleo y, en particular, el acceso general al trabajo; la colocación por primera vez en un puesto de trabajo; el mantenimiento del puesto de trabajo y el reingreso al mercado de trabajo. Se está ofreciendo orientación vocacional a los jóvenes enfermos crónicos y se están elaborando planes para la reintegración al trabajo de los discapacitados parciales y los enfermos crónicos.

36. El programa de subvenciones para la capacitación vocacional de jóvenes fue reemplazado el 1º de julio de 1990 por el programa de subvenciones para la capacitación de aprendices. La diferencia entre ambos programas es la de que este último no tiene límite de edad. En 1990 se actualizó la reglamentación marco sobre capacitación.

Elección de empleo

37. Igualdad de trato de hombres y mujeres. El 1º de julio de 1989 entró en vigor el texto enmendado y unificado de la Ley de igualdad de oportunidades, que consolidaba la legislación sobre igualdad de trato de hombres y mujeres, incluido el salario igual por trabajo igual. En cuanto al fondo, esta ley no introduce ningún cambio fundamental en la legislación de igualdad de derechos anteriormente vigente. Sin embargo, introduce algunos cambios encaminados a lograr una aplicación más eficaz del principio de la igualdad de trato. En lo que respecta a la igualdad de salario se hicieron las siguientes modificaciones:

- a) La antigua legislación se aplicaba exclusivamente en el caso de que la persona de que se tratase tuviera un contrato de trabajo o un nombramiento permanente. La nueva ley se aplica a prácticamente cualquier situación en la que una persona tenga una posición jerárquica respecto de otra, ya sea en la administración pública o en el sector privado, incluidos los casos de colocación de personas para que adquieran experiencia laboral, el trabajo voluntario y el trabajo que no entraña la pérdida de otras prestaciones.
- b) En materia de controversias sobre igualdad de salario, la ley modificada derogó la norma que obligaba a solicitar la opinión de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (reemplazada a partir del 1º de septiembre de 1994 por la Comisión de Igualdad de Trato) antes de someter un asunto a los tribunales.
- c) La ley enmendada faculta a los órganos asesores representativos (como los consejos laborales) y los grupos interesados (por ejemplo, sindicatos y organizaciones de empleadores) así como a cada empleado para apelar ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (actualmente la Comisión de Igualdad de Trato). Con arreglo a esta ley, la Comisión conoce de las controversias o reclamaciones por motivos de desigualdad de trato. Además, la ley también faculta a los grupos interesados -así como a las personas- para pedir una decisión judicial aplicable a toda la categoría de empleados de que se trate.
- d) Desde el 1º de julio de 1989 la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo pasó a ser una sola para el sector público y el sector privado, en lugar de ser dos organismos separados. Dicha Comisión fue reemplazada el 1º de septiembre de 1994 por la Comisión de Igualdad de Trato (véase más adelante la Ley de igualdad de trato). A continuación se describen la estructura y los métodos de trabajo de la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo antes de su disolución en septiembre de 1994.

38. La Comisión tenía tres divisiones, integrada cada una por cinco miembros. Las peticiones ingresadas se distribuían según la materia y la carga de trabajo del momento. En principio, esa distribución era la siguiente:

División I: contratación y cuestiones relativas a las pensiones;
División II: condiciones de empleo, excepto el salario;
División III: capacitación vocacional, profesiones liberales.

39. El procedimiento comenzaba mediante una petición escrita en que se solicitaba una opinión de la Comisión. En la mayoría de los casos el interesado había ya tomado contacto telefónico con la secretaría para obtener información sobre los procedimientos de la Comisión. Al recibir una petición, la Comisión debía examinar primero si era admisible. En caso afirmativo, decidiría al mismo tiempo el procedimiento aplicable y la división que se encargaría del caso.

40. Normalmente, la investigación del caso se haría sobre la base de documentos. Sin embargo, la Comisión podía decidir una investigación personal de la cuestión, en cuyo caso solía pedir la asistencia de la Junta de Control de Salarios del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Las partes interesadas recibían copia de todos los documentos que la Comisión tenía ante sí para el examen del caso. Tras completar su investigación, la división celebraba una audiencia a la que se invitaba o se convocaba a las partes. La decisión de la Comisión era adoptada en privado y se comunicaba lo antes posible a las partes interesadas.

41. Las investigaciones eran gratuitas. No era necesario que las partes estuvieran representadas por un abogado. En principio, las audiencias de las divisiones se celebraban en público. Los expedientes sólo podían ser consultados por las partes interesadas.

42. Para los casos en los que el procedimiento ordinario era muy dilatado, existían un procedimiento de urgencia y un procedimiento sumario aplicable en ciertas condiciones.

43. Para asegurar la eficacia de la legislación sobre igualdad de trato de hombres y mujeres, se emprendió en 1993 un estudio con este fin, que se divide en dos partes. La primera (que acaba de completarse) consistió en evaluar, sobre la base de los casos reseñados en publicaciones especializadas y de la jurisprudencia, los siguientes aspectos de la legislación: claridad de su estructura; claridad de las normas establecidas; eficacia de las sanciones y de las disposiciones jurídicas para su aplicación. La segunda parte del estudio se centrará en las consecuencias prácticas de la legislación. Mediante entrevistas en los lugares de trabajo y con grupos interesados, se determinará hasta qué punto los propios interesados conocen la legislación y los procedimientos establecidos en ella y qué importancia práctica asignan los empleadores a las normas que la ley fija en relación con otros factores que influyen en su comportamiento.

44. Durante el período que se examina se llevaron a cabo diversas encuestas para determinar el grado de cumplimiento de la legislación tanto en los convenios colectivos como en la práctica. Se realizó una encuesta para ver en qué medida los convenios colectivos seguían conteniendo, a fines de 1991, disposiciones no conformes con la legislación. En 1984 los convenios colectivos contenían numerosos casos de discriminación, en particular en las esferas de las licencias de corto plazo y la remuneración adicional para jefes de familia. A fines de 1991, 28 de los 176 convenios colectivos examinados (que representaban el 90% de los trabajadores regidos por convenios colectivos) seguían conteniendo disposiciones discriminatorias. La mayoría de ellas se refería a la remuneración de los jefes de familia. El número de casos era considerablemente menor que en 1984, en que 38 de 61 convenios colectivos contenían disposiciones de esa índole. El Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo ha enviado una carta a las partes en 28 convenios colectivos instándoles a que modifiquen esas disposiciones. En lo que respecta a los convenios colectivos propiamente tales, el Gobierno ha hecho ya todo lo posible e incumbe ahora a cada trabajador reclamar los derechos que le corresponden en virtud de la legislación sobre igualdad de

trato de hombres y mujeres. En cambio, en lo que respecta a la ampliación del ámbito de aplicación de dichos convenios, el Gobierno puede desempeñar y de hecho desempeña un activo papel. La aplicación de disposiciones discriminatorias no puede hacerse extensiva a otras situaciones. Esto es aplicable a la discriminación directa, esto es, las disposiciones que favorecen a los jefes de familia en comparación con otros trabajadores y, desde diciembre de 1993, a las disposiciones con arreglo a las cuales el salario básico y la asignación por días festivos para los trabajadores a tiempo parcial (en los Países Bajos son en su mayoría mujeres) no se calcula en proporción a la remuneración comparable de los trabajadores a tiempo completo.

45. Se realizó también un estudio sobre el grado de cumplimiento del principio de la igualdad de salario en unas 635 empresas. No se encontraron casos de discriminación directa. Sin embargo, en 78 empresas existían situaciones que podían o no infringir la prohibición de la discriminación indirecta, dependiendo de que existiera para ellas una justificación objetiva. En ese informe se señalan (según lo solicitado por el Consejo Laboral Mixto de la Industria) los motivos aducidos por los empleadores de que se trata para pagar salarios diferentes y los criterios para determinar si se cumple la condición de una justificación objetiva. El informe señala también que los empleadores podían solicitar a este respecto la opinión de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Se envió un ejemplar de ese estudio a todas las empresas participantes.

46. En su calidad de miembros del Consejo Laboral Mixto de la Industria, las organizaciones de empleadores y empleados publicaron una declaración, de fecha 14 de noviembre de 1990, sobre la promoción de la igualdad de trato en el mercado de trabajo. En esa declaración se instaba a las empresas y a las partes en el contrato social a que adoptaran medidas encaminadas a establecer la igualdad de oportunidades para los actuales empleados y los futuros, independientemente de su edad, sexo, condición civil, inclinación sexual, creencias, raza, origen étnico o nacionalidad. Recientemente se señalaron una vez más a la atención de las organizaciones de empleadores, mediante una publicación especial, las recomendaciones del Consejo Laboral Mixto de la Industria sobre igualdad de trato en la contratación y la selección de empleados (primavera de 1995).

47. Discriminación racial. Desde su creación en 1985 la Oficina Nacional de Lucha contra el Racismo ha dado prioridad a las medidas para luchar contra ese fenómeno en el mercado de trabajo. Esto se refleja en su labor jurídica así como en sus actividades de investigación y de formulación de políticas. La Oficina ha reunido sistemáticamente información útil para prestar asesoramiento a los encargados de formular políticas, los funcionarios públicos, los políticos, los empleadores, los dirigentes sindicales, etc.; esa información se utiliza también en las publicaciones y en los cursos que imparte o supervisa la Oficina.

48. A fines de 1989 el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo encomendó un trabajo de evaluación del Código de Conducta de la Asociación General de Agencias de Empleo encaminado a prevenir la discriminación racial en esos organismos. La Oficina de Lucha contra el Racismo estuvo representada en el Comité encargado de supervisar ese estudio.

49. En 1989 la Oficina de Lucha contra el Racismo llevó a cabo un examen de la política de personal de las autoridades municipales, para el cual se tomaron como base 16 municipalidades de tamaño medio. La Oficina determinó el número de inmigrantes en la población local y el número de inmigrantes empleados por las autoridades municipales. La Oficina había realizado ya en 1987 un estudio de la política sobre empleo de inmigrantes en cuatro importantes municipalidades. En ninguna de esas municipalidades existía un número proporcionado de empleados inmigrantes. En su calidad de empleadores, las autoridades municipales pueden desempeñar un importante papel en la lucha contra la discriminación de los inmigrantes en el mercado de trabajo y pueden contribuir realmente a fortalecer su posición en el mercado de trabajo local. Algunas municipalidades parecen estar aprovechando de manera creativa las oportunidades para dar más cabida a inmigrantes en su personal. Sin embargo, la mayoría todavía no ha tomado ninguna iniciativa. Muchas de las municipalidades examinadas han pedido desde entonces asesoramiento a la Oficina. Se presentarán informes periódicos sobre los progresos logrados por las autoridades municipales en esta esfera.

50. La declaración publicada en noviembre de 1990 por el Consejo Laboral Mixto de la Industria sobre el mejoramiento de la posición en el mercado de trabajo de las minorías étnicas sigue estando vigente. A esa declaración se ha sumado una importante campaña de información realizada por la Junta Central de Servicios de Personal y se ha destacado a 50 asesores especiales en las oficinas de empleo.

51. En septiembre de 1992 el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo presentó al Parlamento un documento de política sobre trabajo y minorías étnicas. Ese documento subraya la necesidad de un esfuerzo adicional de todas las partes en el mercado de trabajo, incluidas las propias minorías étnicas.

52. En noviembre de 1993 la Junta Central de Servicios de Personal adoptó un código de conducta nuevo y más amplio para la lucha contra la discriminación, destinado a las agencias de empleo.

53. En febrero de 1994 el Parlamento aprobó la Ley sobre principios de equidad en el empleo de minorías étnicas. Esa ley obliga a los empleadores a preparar informes anuales públicos sobre la composición de su fuerza de trabajo y a elaborar planes para el futuro (no públicos). La ley señala también el papel que incumbe en esta materia a los consejos laborales.

54. El Gobierno apoya la política general de lucha contra la discriminación racial contribuyendo a los estudios llevados a cabo por sindicatos.

55. Los Países Bajos participan también en el proyecto de la Organización Internacional del Trabajo encaminado a luchar contra la discriminación en el mundo laboral de los trabajadores migrantes y las minorías étnicas.

56. La mayoría de los ministerios ha adoptado medidas específicas de lucha contra el comportamiento discriminatorio en sus esferas de competencia.

57. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia presta una atención constante a la cuestión de la lucha contra la discriminación, por ejemplo, en los proyectos destinados a personas de un nivel de educación bajo o medio, en el marco de la enseñanza intercultural y en la formación de docentes.

58. La Ley de igualdad de trato. El 1º de septiembre de 1994 entró en vigor la Ley de igualdad de trato. En ella se prohíbe la discriminación directa e indirecta por motivos de religión, raza, color, opinión política o de otra índole, nacionalidad u origen social, condición civil, sexo o inclinación sexual. Se prohíbe la discriminación en las esferas del empleo (incluida la formación vocacional), la oferta de bienes y servicios y la enseñanza y la orientación vocacional.

59. Además de esta ley de carácter general, la Ley de igualdad de oportunidades regula la igualdad de trato en el trabajo entre hombres y mujeres. A diferencia de la Ley de igualdad de trato, la Ley de igualdad de oportunidades es una lex specialis. En los casos de discriminación por motivos de sexo en el ámbito de la oferta de bienes y servicios y de la capacitación vocacional, la ley aplicable es la Ley de igualdad de trato.

60. Al entrar en vigor la Ley de igualdad de trato, se creó también una nueva comisión encargada de examinar las reclamaciones en las esferas de que tratan las leyes de igualdad de trato y de igualdad de oportunidades. En esa misma ocasión se suprimió la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. La denominada Comisión de Igualdad de Trato tiene atribuciones iguales a las de la antigua Comisión y, además, puede recurrir a los tribunales para que declaren ilegales o prohíban determinadas medidas que contravienen las disposiciones de cualesquiera de las leyes antes señaladas o para pedir una orden judicial para la reparación de las consecuencias de esas medidas. La Comisión está facultada también para formular recomendaciones al presunto infractor de las leyes de que se trata. La nueva Comisión está integrada por nueve miembros, incluidos el presidente y dos vicepresidentes, y nueve diputados. Para mayor información, véanse los párrafos 178 a 193 del documento básico.

Medidas destinadas a asegurar la mejor organización posible del mercado de trabajo

61. La Organización de Servicios de Recursos Humanos. Desde la presentación del informe inicial de los Países Bajos, el Departamento de Servicios de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha sido objeto de una reorganización radical. Antes de que entrara en vigor la Ley de servicios de recursos humanos, el 1º de enero de 1991, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y las oficinas locales de empleo que trabajaban bajo sus auspicios ya aplicaban una política en materia de servicios de recursos humanos. La mencionada ley prevé la creación de un nuevo organismo público, la Organización de Servicios de Recursos Humanos, presidido por una junta central tripartita constituida de representantes de las organizaciones

de empleadores y de empleados (es decir, las organizaciones centrales que se consideran representativas de sus miembros a nivel nacional) y representantes del Gobierno. Los miembros de la Junta Central que representan al Gobierno son nombrados por el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, el Ministro de Educación, Cultura y Ciencias y el Ministro de Asuntos Económicos. La Unión de Autoridades Locales Neerlandesas nombra un único miembro, con voto consultivo.

62. Las tres secciones de la Junta Central tienen la misma jerarquía y disponen del mismo número de votos. Para las decisiones importantes se requiere el voto de la mayoría calificada, con la condición adicional que dos secciones juntas no pueden tener más votos que la tercera. La mayoría calificada es necesaria, entre otras cosas, para las decisiones relativas al presupuesto y al plan de política.

63. La Junta Central se encarga de determinar la política. La nueva ley prevé un alto nivel de descentralización en la aplicación de dicha política. La Organización está subdividida en 28 regiones, cada una de las cuales está presidida por una Junta Regional, que también tiene una estructura tripartita. Un tercio de los miembros son nombrados por las organizaciones de empleadores, otro tercio por las organizaciones de empleados y el último tercio por las autoridades locales. La Junta Regional tiene un considerable margen de libertad para aplicar una política de orientación regional dentro del marco determinado por la Junta Central. La ley establece reglas bastante detalladas para la elaboración del marco de política, el plan de política, el presupuesto y las cuentas anuales a nivel central y regional. No hay disposiciones que rijan el contenido de la política. Este incumbe conjuntamente a las tres partes representadas en las Juntas Central y Regional.

64. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo es responsable de supervisar la Organización de Servicios de Recursos Humanos, que recibe un subsidio del Gobierno central. La ley establece que para ciertos servicios puede exigirse un pago, pero aún no resulta claro cuándo y en qué medida se recurrirá a esta disposición.

65. El personal de la Organización de Servicios de Recursos Humanos ya no está constituido por funcionarios del Gobierno central sino por empleados cuyo contrato de trabajo se rige por el derecho civil.

66. Programas de orientación y formación técnica y profesional.

La Organización de Servicios de Recursos Humanos puede mostrar a las personas en busca de trabajo y los empleadores cuál es su posición en el mercado de trabajo y qué oportunidades tienen. Puede hacerlo suministrándoles información sobre los puestos vacantes y las personas en busca de empleo, o también sobre los instrumentos y servicios para promover la colocación. Además, se presta atención a la información que pueda conducir a una colocación a largo plazo, es decir, información sobre los cursos de capacitación y las carreras. Aparte de sus propias actividades en esta esfera, la Organización de Servicios de Recursos Humanos puede promover actividades de asesoramiento en posibilidades de carrera mediante la concesión de subsidios.

67. Una de las finalidades principales de la política para estimular el empleo es alcanzar una distribución equitativa de la participación de las distintas categorías de la población activa en el proceso de trabajo. Sigue siendo necesario prestar atención a las personas que llevan mucho tiempo desempleadas, las minorías étnicas, las mujeres (incluidas las que vuelven al mercado de trabajo) y los discapacitados. Como regla general, estas categorías ocupan una posición débil en el mercado de trabajo y la única manera de que puedan obtener un empleo es darles una vía de acceso intensiva, bien planificada y graduada. Con este fin se utilizan diversos instrumentos, a saber la reevaluación, la experiencia de trabajo, la formación, el asesoramiento y la colocación. La creación de vías de acceso presupone un enfoque que mantenga abiertas las perspectivas de colocación. Se debe cuidar de que haya coherencia entre las diferentes fases, aun si competen a distintas organizaciones.

68. La Ley de servicios de recursos humanos de 1º de enero de 1991, la Ley de enseñanza profesional a tiempo parcial y la Ley en virtud de la cual se establece la Ley marco de educación de adultos disponen que incumbe a los servicios de empleo planificar la capacitación de adultos financiada por el Gobierno. Se prevé que la Organización de Servicios de Recursos Humanos promoverá la adaptación cuantitativa y cualitativa de la formación a las exigencias del mercado de trabajo y las estructuras de empleo de cada región.

69. Con respecto a las minorías étnicas, se han de reservar 3.000 puestos a los miembros de dichas minorías en el sector de la salud y 800 en los hogares de ancianos. Los principales beneficiarios han de ser en particular las personas en busca de empleo de origen turco y marroquí, que no poseen los títulos exigidos por la ley para un trabajo de ese tipo. Se les ofrecen cursos especiales para que mejoren sus conocimientos.

70. Cada vez más se reconoce la necesidad de cursos de gestión intercultural en las empresas pequeñas. En esta categoría de empresas trabajan muy pocas personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios. Ello se debe en parte a que los empleadores no están acostumbrados a tener personal de las minorías étnicas, pero algunos empleadores también ponen inconscientemente en desventaja a las minorías étnicas adoptando criterios de contratación y selección que no tienen en cuenta las diferencias culturales. El Gobierno presta apoyo a iniciativas encaminadas a tener en cuenta toda clase de factores, como la falta de conocimientos especializados, la discriminación y la falta de comunicación, que, juntos, pueden militar contra las minorías étnicas. También promueve el establecimiento de una red de intercambio de conocimientos entre las empresas y organizaciones que han adoptado el concepto de gestión intercultural.

71. Protección contra el desempleo. Se remite a los párrafos anteriores y a la información presentada en relación con el artículo 9 del Pacto.

72. Información estadística y toda otra información disponible sobre el nivel del empleo. Se remite a la información proporcionada en el octavo informe sobre la aplicación del artículo 1 de la Carta Social Europea (derecho al trabajo). Para mayor información se puede consultar el anuario estadístico que se presentó al Centro de Derechos Humanos junto con el documento básico de los Países Bajos.

Artículo 7 - Condiciones de trabajo

La remuneración

73. Desde la presentación del informe inicial se han introducido algunos cambios en la legislación. El artículo 1638 c del Código Civil, mencionado en el primer informe, ha sido enmendado de manera que los empleados siempre tienen garantizado el salario mínimo durante las seis primeras semanas de enfermedad. Naturalmente, las partes en convenios colectivos pueden convenir en un salario más elevado. Esta enmienda se introdujo a raíz de las modificaciones incorporadas en la legislación en materia de seguridad social (véase la sección relativa al artículo 9). La Ley de 11 de febrero de 1988 establece medidas destinadas a mejorar la aplicación de la Ley de salario mínimo y de asignación mínima de vacaciones. En primer lugar, en virtud de esta ley, la Junta de Investigación de los Salarios tiene derecho a vigilar la aplicación de las disposiciones de la Ley de salario mínimo. En caso de infracción de dichas disposiciones, se informa al empleador, el consejo de empresa, los sindicatos y organizaciones patronales interesados y los empleados insuficientemente remunerados. Se insta entonces al empleador que contraviene la ley a cumplir las disposiciones pertinentes. Pasados unos meses, se vuelve a verificar el cumplimiento de la ley por el empleador. Además, cada vez que se introduce un cambio en el salario que percibe un empleado, el empleador debe darle una declaración de salario detallada. Esta obligación se enuncia en el Código Civil. Por último, se ha reducido la facultad de los tribunales para bajar las sanciones por falta de pago del salario mínimo.

74. También se ha modificado el mecanismo para adaptar el nivel del salario mínimo a las prestaciones de la seguridad social. Desde el 29 de noviembre de 1991 está en vigor una ley que establece un sistema para vincular el nivel del salario mínimo a las tendencias de los salarios en general, lo que permite a las personas de bajos ingresos participar en el desarrollo económico. Sin embargo, un aumento de los salarios mínimos también puede convertirse en un serio obstáculo para disminuir la tasa de desempleo. Por consiguiente, el Gobierno puede decidir desvincular el nivel del salario mínimo de la tendencia general y no elevar así el salario mínimo. Desde el 1º de enero de 1992 está en vigor un decreto en virtud del cual se puede desvincular el nivel del salario mínimo.

75. Por lo que se refiere a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, se remite a la información presentada en los párrafos 37 a 46 del presente informe acerca de la modificación de la Ley sobre la igualdad de oportunidades.

La seguridad y la higiene en el trabajo

76. La Ley sobre condiciones de trabajo mencionada en el informe inicial ya está plenamente en vigor. Su objetivo es garantizar la seguridad e higiene en el trabajo y la satisfacción en el empleo. Entre los principales temas de la ley figuran las posibilidades de consulta y la información. El empleador y los empleados deben trabajar juntos y mantener consultas a todos los

niveles de una empresa, departamento de la función pública u organismo. Los empleadores y los empleados deben trabajar juntos para mejorar las condiciones de trabajo. Los empleadores deben aplicar políticas concebidas para hacer el trabajo lo más seguro y saludable posible y mantener a sus empleados informados sobre las condiciones de empleo y las medidas de protección apropiadas. También tienen la obligación de notificar los accidentes graves y las enfermedades profesionales al Servicio de Inspección del Trabajo. Los empleadores de personas menores de 18 años deben informarlas cabalmente del carácter de sus tareas y los peligros potenciales asociados, así como de las oportunidades de educación y formación. También tienen la obligación de hacer que participen en su trabajo de una manera útil para su educación y brindarles información sobre las disposiciones reglamentarias que les conciernen.

77. La asistencia de expertos. Los empleadores deben valerse de la asistencia de expertos para el desempeño de algunas de las tareas descritas en la Ley sobre condiciones de trabajo. En principio, son libres de organizar el apoyo de expertos de la manera más apropiada a su organización. Sin embargo, deben velar por que:

- a) haya coordinación entre las actividades de los expertos que hayan sido llamados;
- b) se establezca por escrito a quién corresponde prestar un determinado tipo de asistencia, qué recursos tienen los expertos a su disposición y quién es el encargado directo;
- c) el personal y los servicios de apoyo del empleador cooperen;
- d) siempre se envíe a todos los demás expertos empleados por la organización copia de las recomendaciones hechas al empleador o a un órgano de participación (o al personal interesado) por ejemplo, por un servicio de seguridad, higiene y bienestar reconocido.

78. En el desempeño de las siguientes funciones -las "tareas básicas"- el empleador debe recabar el apoyo de uno o más servicios reconocidos de seguridad, higiene y bienestar:

- a) determinación y evaluación de todos los riesgos que el trabajo representa para la seguridad, la higiene y el bienestar del empleado y recomendación de medidas de seguimiento;
- b) asesoramiento al personal que se enferme;
- c) organización de exámenes médicos voluntarios para el personal;
- d) mantenimiento de un consultorio de salud profesional.

Si una empresa carece de la pericia necesaria en una determinada esfera, el empleador debe llamar a expertos que le presten asistencia a él y su personal o a sus representantes:

- e) aconsejando las medidas de protección que deban adoptarse;
- f) en la aplicación de las medidas de protección.

79. En consulta con el personal (o sus representantes) los propios empleadores determinan en gran parte qué tipo de asistencia se requerirá de un servicio reconocido de seguridad, higiene y bienestar. (De momento, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo es la autoridad reconocida para los servicios de seguridad, higiene y bienestar.)

80. Una evaluación de los riesgos permitirá saber qué nivel de conocimientos especializados se necesitará. Tras celebrar consultas con los empleados (o sus representantes), un empleador puede determinar cómo se organizará la asistencia de expertos necesaria para aplicar las medidas de protección y qué expertos habrá que llamar. Estos no tienen que ser necesariamente los mismos que prestan asistencia en la realización de las tareas básicas.

81. En las empresas que emplean hasta 15 personas, los empleadores que sean personas naturales pueden desempeñar ellos mismos las tareas enumeradas en los incisos e) y f) sin la asistencia de expertos, a condición de que tengan conocimientos, experiencia, tiempo y equipo suficientes.

82. Las empresas que emplean a más de 100 personas deben presentar un informe anual sobre las condiciones de trabajo. Determinadas fábricas, particularmente en el sector químico, tienen que preparar informes de evaluación de la seguridad. Esos informes contienen información sobre los distintos procesos de producción de una determinada planta, los riesgos potenciales y las medidas que habría que adoptar en caso de emergencia.

83. Los empleados deben prestar la debida atención para prevenir los peligros a la salud y la seguridad. Tienen que usar correctamente las máquinas y los dispositivos de seguridad correspondientes. Tienen que vestirse con la ropa de protección que establezca la ley. Por último, deben ajustarse a la información y las instrucciones relativas al trabajo que desempeñan.

84. La Ley sobre condiciones de trabajo se aplica en todo el sector público y todo el sector privado.

85. Los órganos consultivos existentes en las empresas (consejos de empresa) tienen derecho a pedir información directamente al empleador, el médico de la empresa y el Servicio de Inspección del Trabajo. Pueden contactar al Servicio de Inspección del Trabajo directamente, acompañar a sus representantes durante una inspección o pedirle que tome medidas. Si existe un servicio industrial obligatorio, éste aconseja tanto al empleador como a los órganos consultivos e informa anualmente a los órganos consultivos.

86. Tras mantener consultas, los empleadores y los empleados tienen que hacer efectivas todas las medidas establecidas en la Ley sobre condiciones de trabajo. En caso de desacuerdo acerca de la aplicación de disposiciones reglamentarias, el Servicio de Inspección del Trabajo puede resolver la cuestión, a petición del empleador o de los empleados (por conducto de sus

representantes). El Servicio de Inspección del Trabajo puede pedir al empleador que introduzca ciertas mejoras o que suspenda un trabajo si puede surgir un peligro inmediato. El Servicio de Inspección del Trabajo también está facultado para impartir al empleador y/o los empleados instrucciones sobre la manera de aplicar la ley. El empleador, el órgano consultivo, la mayoría de los empleados interesados o el sindicato puede pedir al Servicio de Inspección del Trabajo que haga uso de sus facultades. Las infracciones de diversas disposiciones de la Ley sobre condiciones de trabajo constituyen delitos del derecho penal tipificados en la Ley de delitos económicos.

87. Una disposición merece particular atención. Los empleados tienen derecho a interrumpir el trabajo si se produce una situación de emergencia grave (siempre que comuniquen inmediatamente dicha interrupción del trabajo a su superior o empleador y el Servicio de Inspección del Trabajo no esté en condiciones de intervenir inmediatamente).

Igualdad de oportunidades para el ascenso

88. No hay ninguna novedad legislativa que comunicar (véanse asimismo los párrafos 37 a 46 del presente informe en lo relativo a la igualdad de oportunidades de la mujer).

89. En cuanto a las actividades de las partes sociales, cabe remitir a un estudio del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo publicado en marzo de 1992. Para obtener información sobre las medidas incluidas en los convenios laborales colectivos y la práctica real en las empresas en lo que se refiere a una acción positivas en favor de la mujer, se analizaron 168 convenios colectivos y se visitaron 842 empresas. Resultó que sólo un pequeño número de empresas y partes en convenios colectivos había formulado una política permanente en la materia. Sin embargo, en la práctica, se han adoptado numerosas medidas en los acuerdos colectivos y las empresas. Más de la mitad de los 168 convenios colectivos analizados, especialmente los más importantes, incluyen medidas para mejorar la posición de la mujer. En total, esos convenios amparan al 75% de los trabajadores. Normalmente las medidas en cuestión revisten la forma de disposiciones declaratorias conforme a las cuales la empresa procura activamente mejorar la posición de las mujeres. Las disposiciones pueden expresar un objetivo general o metas más detalladas, como una mayor contratación y ascenso de mujeres en la empresa. En los convenios colectivos también se han establecido proyectos de empleo y formación para las mujeres y la obligación de informar a los sindicatos (que sean partes en el convenio colectivo) o al consejo de empresas sobre las actividades y los resultados.

90. En más del 20% de las empresas visitadas, se habían adoptado medidas para fomentar la contratación y el ascenso de mujeres. Un 20% de las empresas también procura disuadir a las mujeres de abandonar la empresa.

91. En abril de 1994 el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo envió un informe al Parlamento sobre los progresos alcanzados en favor de las mujeres que trabajan. El objetivo del informe era evaluar la política en esa esfera desde 1990. Al mismo tiempo, se presentaron al Parlamento los resultados de

una evaluación de las consecuencias de diversos instrumentos y medidas, por ejemplo, el plan para promover una acción positiva en favor de la mujer y la legislación en materia de licencia de los padres, así como un informe sobre la primera parte de un estudio relativo a la eficacia de la Ley sobre la igualdad de oportunidades. En el mencionado informe sobre los progresos realizados se incluía un examen de las conclusiones para la adopción de nuevas políticas y se sugerían medidas adicionales para mejorar la posición de la mujer en general y de ciertas categorías de mujeres.

El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación de las horas de trabajo y las vacaciones pagadas

92. El artículo 1638 bb del Código Civil se ha enmendado a fin de que todos los empleados (cualquiera sea su edad) tengan derecho a una licencia mínima remunerada equivalente al cuádruple del número de días de trabajo u horas semanales convenido (en otras palabras, cuatro semanas para quienes trabajan a tiempo completo). Sin embargo, en la mayoría de los convenios colectivos se prevé un período de licencia más largo que el mínimo legal.

93. A partir del 1º de enero de 1996 la Ley del trabajo de 1919 será sustituida por la Ley de horas de trabajo. La nueva ley dará más libertad a las partes sociales para determinar el máximo de horas de trabajo. A continuación se brinda más información.

94. La Ley de 12 de abril de 1989 (Boletín de leyes y decretos 1995), modificó la Ley del trabajo en una determinada cuestión, anulando la prohibición de que las mujeres trabajaran de noche en las fábricas y tiendas. Como medida transitoria hasta que la nueva ley entrase enteramente en vigor, mediante la Ley de 5 de marzo de 1986 se introdujo una enmienda limitada que incluía medidas que abrogaban la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en las fábricas y tiendas.

95. En virtud de la Ley de 12 de abril de 1989, hombres y mujeres tienen igual derecho a realizar determinados trabajos que antes estaban reservados a los hombres, incluido el trabajo nocturno. En resumen, las enmiendas significan en efecto que todas las disposiciones que se aplicaban específicamente a la mujer han dejado de ser válidas. Pueden encontrarse excepciones en los artículos 10, 10a y 11 de la Ley del trabajo. Estos establecen, por ejemplo, la prohibición de trabajar durante las ocho semanas precedentes al parto y la obligación de los empleadores de adaptar lo más posible el tiempo de trabajo y el tiempo libre de las empleadas embarazadas. Las normas establecidas en la Ley de 1919 para los hombres ahora se aplican a todos los empleados, incluidas las mujeres.

96. En cuanto a las horas normales de trabajo, el número medio de horas trabajadas por semana ha disminuido como sigue:

1985	38,3
1986	38,1
1987	38,0
1988	37,9
1989	37,9
1990	37,9
1991	37,9
1992	38,0
1993	38,0
1994	38,0
1995	38,0

97. En las cifras dadas para los años a partir de 1988 se tienen en cuenta los convenios colectivos aplicables a las empresas con más de 3.000 empleados, así como los convenios colectivos sectoriales y de toda la industria. En las cifras dadas para los años que van hasta 1987 sólo se tienen en cuenta los convenios colectivos a nivel de las empresas para las empresas con más de 5.000 empleados. La cifra correspondiente al año 1991 se basa en 86 convenios colectivos, que amparan a 2.420.900 empleados.

98. Recientemente el Parlamento promulgó una ley sobre las horas de trabajo y de descanso en sustitución de la Ley del trabajo de 1919. La nueva ley tiene por objeto obtener una mayor flexibilidad en la manera de regular el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso, teniendo en cuenta a la vez la seguridad, la salud y el bienestar, incluidas las actividades de cuidado. A este respecto se ha atribuido una mayor responsabilidad a las partes sociales. La ley introduce un sistema de normas dobles: por un lado, normas tipo y, por otro, lo que se llama normas consultivas. Únicamente en el marco de consultas colectivas y sólo si se respetan las normas consultivas (que son más flexibles), es posible desviarse de las normas tipo, que contienen las obligaciones básicas. Las consultas colectivas tienen lugar principalmente en el marco de negociaciones sobre los convenios colectivos, pero también pueden adoptarse disposiciones sobre las normas consultivas con los consejos de empresa u otros órganos que representan a los empleados. Las personas u órganos competentes se encargan de verificar el cumplimiento de las obligaciones básicas establecidas en las normas tipo y de las disposiciones adoptadas en las consultas colectivas, como cuestión de derecho civil. El Gobierno se limita a vigilar la aplicación de las normas mínimas establecidas en las normas consultivas, como cuestión de derecho penal.

99. La ley también tiene por objeto mejorar las posibilidades de combinar el trabajo y las actividades de cuidado, y el trabajo y otras responsabilidades. El empleador tiene que tener en cuenta dichas responsabilidades al determinar las horas de trabajo individuales, además de otros factores, como los argumentos comerciales o económicos. Es preciso pesar el interés del empleador frente al interés de la organización y viceversa. De acuerdo con la política gubernamental sobre las horas de trabajo y de descanso, este proceso debe formar parte de la política de la empresa aplicada por el empleador.

100. Las únicas disposiciones de la ley que no se aplican a los hombres y las mujeres por igual son las relativas al embarazo. Los niños (menores de 16 años) no pueden trabajar, excepto en ciertos casos claramente definidos. Las horas de trabajo y de descanso para los adolescentes (de 16 y 17 años) son, en la medida de lo posible, las mismas que las enunciadas en las normas tipo para los adultos. Sin embargo, los adolescentes no pueden trabajar de noche.

101. En resumen, la premisa básica de la ley es que el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso se abordan desde el punto de vista del tema de que se trate y no del sector o categoría del trabajador. En consecuencia, los temas abarcados (por ejemplo períodos de descanso, horas de trabajo, trabajo nocturno) constituyen el marco legal para todos los sectores de la economía y la función pública. Las excepciones que resultaren necesarias se establecerán por real decreto. Este enfoque permite simplificar considerablemente la legislación y hacerla más fácil de entender.

Artículo 8 - Derechos sindicales

Principales leyes sobre derechos sindicales

102. No hay novedades que comunicar desde la presentación del informe inicial de los Países Bajos (E/1984/6/Add.14 y 20).

Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos

103. No hay novedades que comunicar desde la presentación del informe inicial de los Países Bajos (E/1984/6/Add.14 y 20).

Derecho de los sindicatos a formar federaciones

104. No hay novedades que comunicarse desde la presentación del informe inicial de los Países Bajos (E/1984/6/Add.14 y 20).

Derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos

105. No hay novedades que comunicarse desde la presentación del informe inicial de los Países Bajos (E/1984/6/Add.14 y 20).

Derecho de huelga

106. Se reconoce el derecho de los empleados a recurrir a acciones colectivas en caso de conflicto de intereses. El párrafo 4 del artículo 6 de la Carta Social Europea es directamente aplicable a las huelgas. La acción colectiva se considera legal si se reúnen las siguientes condiciones:

- a) el derecho a la acción está "sujeto a las obligaciones que puedan resultar de convenios colectivos que hayan entrado en vigor anteriormente";

- b) se tienen en cuenta reglas estrictas:
 - i) no se ha dejado ninguna posibilidad sin explorar en las negociaciones;
 - ii) la acción se ha anunciado con la debida antelación;
- c) la acción constituye el último recurso;
- d) no hay ninguna razón para restringir el derecho a la acción si no se infringen los derechos y libertades de terceros ni se presenta una amenaza para el orden público.

107. Además de estas condiciones, los tribunales examinan la acción a la luz del párrafo 4 del artículo 6 de la Carta Social Europea y del artículo 6:162 del Código Civil. La jurisprudencia en la materia indica que el derecho a la acción colectiva puede verse restringido por la obligación de no realizar actos que sean contrarios al deber de la sociedad en general de cuidar de las personas o de los bienes de terceros.

Artículo 9 - La seguridad social

108. En el párrafo 139 del informe inicial presentado por los Países Bajos (E/1984/6/Add.14 y 20) se señaló la revisión del sistema de seguridad social que debía tener lugar en los años siguientes al período al que se refería el informe. Dicha revisión está teniendo lugar actualmente. El nuevo sistema se explica con detalle en el folleto del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo titulado "Breve estudio de la seguridad social en los Países Bajos", que se presenta como anexo de este informe.

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

La familia

109. La definición práctica del concepto de familia utilizada -y ampliamente aceptada- en los Países Bajos en el contexto del Año Internacional de la Familia 1994 fue la siguiente: "Una familia está constituida por cualquier sistema de vida en que se cuide y/o eduque a niños". La utilización de la expresión "sistema de vida" en vez de "familia" indica la diversidad de estilos de vida. Se hace todo lo posible por tratar equitativamente en la legislación los diferentes sistemas.

110. Derecho de familia. El artículo 81 del Libro 1 del Código Civil dispone que los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad y a prestarse ayuda y asistencia. Conforme a la ley, las personas que ejerzan la patria potestad sobre un niño -ambos padres, uno de los padres o un tutor- tienen el derecho y el deber de cuidar y educar al niño. Se entiende por cuidado y educación el deber de cuidar al niño y velar por su bienestar psicológico y físico y por el desarrollo de su personalidad (artículos 247 y 248 del Libro 1 del Código Civil). En virtud del artículo 249 del Libro 1 del Código Civil, los hijos menores de edad tienen el deber de respetar a sus padres o tutor y a los otros miembros de la familia (o del sistema de vida) de que formen parte.

111. En el matrimonio la patria potestad sobre los hijos corresponde a ambos padres. Los padres que no están casados o que están divorciados también pueden compartir la patria potestad, si están de acuerdo. Recientes enmiendas a la legislación neerlandesa regulan detalladamente el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos menores de edad en todo tipo de situaciones (Ley de 6 de abril de 1995, Boletín de Leyes y Decretos 1995, N° 240, que entró en vigor el 2 de noviembre de 1995). Fue necesario introducir esas enmiendas porque muchas familias ya no corresponden a la idea original de lo que constituye una familia, a saber una madre y un padre que están casados al menos durante la infancia de los hijos nacidos del matrimonio.

112. La ley debe brindar protección y seguridad jurídica a cada niño y cada tipo de familia en la sociedad neerlandesa. En la práctica jurídica, cuando hay que decidir si una determinada situación constituye una familia, se hace referencia a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto al artículo 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en la cual se concluye que también merecen protección las relaciones distintas de las de padres e hijos. Entre los ejemplos figuran las relaciones entre un niño y sus abuelos, sus padres adoptivos, su tía o tío u otra persona con la que el niño tenga vínculos estrechos. Si surge una controversia y se acude a los tribunales, se decide en cada caso individualmente si puede invocarse el artículo 8 del Convenio Europeo. La manera de interpretar el artículo 8 del Convenio Europeo también puede variar de un caso a otro. En una situación podría tratarse de extranjeros que piden un permiso de residencia para reunirse con su familia en los Países Bajos; en otro caso podría tratarse de una solicitud de providencias para tener acceso a un hijo.

113. Con respecto al consentimiento para el matrimonio, cabe señalar lo siguiente. El matrimonio se considera como contrato que se rige por el derecho de familia. Para un acto jurídico de este tipo se requiere el libre consentimiento de ambas partes. Por consiguiente, no puede celebrarse un matrimonio si las facultades mentales de una de las partes son deficientes hasta tal punto que ésta es incapaz de determinar lo que desea o de entender la importancia de la declaración (artículo 32 del Libro 1 del Código Civil). No puede restringirse la libre voluntad de las personas mediante una promesa de matrimonio. Los novios tienen derecho a retirar una promesa que hayan hecho hasta el momento en que contraigan matrimonio ante el oficial del registro civil. En otras palabras, las promesas de matrimonio no confieren ningún derecho a indemnización por su incumplimiento; cualesquiera otras disposiciones carecen de valor (párrafo 1 del artículo 49 del Libro 1 del Código Civil). Sin embargo, el incumplimiento de una promesa de matrimonio después de que el matrimonio ha sido anunciado de la manera reglamentaria, puede dar derecho a presentar una demanda de indemnización (párrafo 2 del artículo 49 del Libro 1 del Código Civil). Si un matrimonio se ha celebrado bajo la influencia de una amenaza ilegal, con el resultado de que el consentimiento no se dio libremente, cualquiera de los cónyuges puede pedir la nulidad del matrimonio (párrafo 1 del artículo 71 del Libro 1 del Código Civil). También es nulo el matrimonio si en el momento de su celebración, para uno de los cónyuges hubo error en cuanto a identidad de la persona del otro cónyuge o a la importancia de la declaración que hacía (párrafo 2 del artículo 71 del Libro 1 del Código Civil).

114. El matrimonio debe celebrarse con el libre y pleno consentimiento de ambas partes porque éstas deben ser conscientes de sus consecuencias. La novia y el novio declaran que cumplirán todas las obligaciones que la ley impone al matrimonio, a saber los derechos y obligaciones mutuos de fidelidad, ayuda y asistencia (artículo 81 del Libro 1 del Código Civil) y la obligación de convivir (artículo 83 del Libro 1 del Código Civil).

115. El cuidado de niños. Desde 1990 el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte, antes Ministerio de Bienestar, Salud y Asuntos Culturales, ha procurado ampliar los servicios de guarderías infantiles con miras a que aumente la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Con arreglo al Plan de incentivos para el cuidado de niños, que funcionó desde 1990 hasta el final de 1995, se otorgaba a los municipios un subsidio de unos 5.000 florines por cada nueva guardería que se creaba. Como resultado de ello, la capacidad de las guarderías aumento de 20.000 plazas en aproximadamente 200 municipios a comienzos de 1990 a 70.000 plazas en más de 600 municipios. El número de servicios (guarderías diurnas, centros de atención postescolar y agencias de puericultura) aumentó de aproximadamente de 900 a alrededor de 2.000. A fines de 1993, 100.000 niños utilizaban algún tipo de servicio de guardería.

116. La política en la materia tiene por objeto mejorar la calidad y aumentar la capacidad. Se está desarrollando actualmente un sistema para asegurar y controlar la calidad, que estará a cargo del propio sector de cuidado de la infancia. En virtud de un real decreto que ya está en vigor, toda persona que desee abrir y mantener un servicio de guardería infantil debe solicitar una licencia al municipio.

117. Apoyo a los padres. Los padres de niños pequeños pueden recurrir a los servicios de atención de la salud infantil, que no suponen gastos adicionales (por ejemplo, vacunas y exámenes periódicos en las clínicas para niños lactantes y párvulos) ni pequeñas contribuciones para determinadas actividades. La atención a los padres y al niño (hasta la edad de 4 años) se financia con contribuciones del seguro nacional que se pagan con arreglo a la Ley de gastos médicos excepcionales. Los niños de más edad pueden beneficiarse de los servicios de atención de salud disponibles a través de las escuelas, que son financiados por el municipio, y también recibir educación sanitaria.

118. En los últimos años la prestación de la mayoría de los servicios que pueden utilizar los padres y niños a título de cuidado del niño, apoyo y atención se ha descentralizado en favor de los municipios o provincias. El papel del Gobierno central se limita principalmente a la vigilancia y la innovación. Por ejemplo de 1994 a 1996 se están llevando a cabo experimentos en apoyo a los padres en siete localidades, con objeto de desarrollar una oferta de servicios cohesiva basada en la demanda y examinar las condiciones de organización y administrativas necesarias.

119. Servicios para la juventud. Si surgen problemas en una familia -por ejemplo, con la educación de los niños-, ésta puede recurrir a una de las formas de asistencia disponibles. Así, por ejemplo, los padres y los niños pueden valerse de distintas formas de servicios de consulta externa voluntarios o de atención de salud mental, colocación en hogares de guarda o en internados infantiles o atención psiquiátrica. Existen asimismo instituciones de guarda para los adolescentes. Algunos de los servicios mencionados se definen en la Ley de servicios para la juventud, mientras que la atención de la salud mental se financia con arreglo a la Ley de gastos médicos excepcionales.

120. La mayoría de estos servicios no obligatorios para los adolescentes se prestan a nivel regional, y su planificación y financiación desde 1992 incumben a las provincias y los tres municipios más grandes. A la descentralización ha seguido un proceso de ampliación a escala y el número de personas jurídicas que intervienen (instituciones o servicios) ha descendido de 451 a 273.

121. En los Países Bajos hay más de 12.000 plazas de atención diurna o en residencias para adolescentes. Cada año unos 10.000 adolescentes pasan algún tiempo en hogares de adopción. La aplicación de una política encaminada a prestar una ayuda rápida a corto plazo está empezando a dar resultados.

122. Familias que no recurren a los servicios. Aunque en principio los servicios descritos están a la disposición de todos los sectores de la población por igual, algunos grupos recurren a ellos más que otros. Por ejemplo, los adolescentes pertenecientes a minorías étnicas están excesivamente representados en los servicios para la juventud y las instituciones de guarda. La razón de esta situación podría ser la diferencia de tradiciones (muchas familias de minorías étnicas procuran resolver los problemas en la medida de lo posible dentro de la familia, de manera que a menudo cuando solicitan asistencia el problema ya ha adquirido proporciones graves); además, en esas familias surgen problemas a causa de las dificultades de idioma, el poco conocimiento de las instituciones, la actitud diferente ante la autoridad y la responsabilidad (por ejemplo, las escuelas son responsables de la conducta de los niños en la escuela, y la policía, de su conducta fuera de la escuela), lo que significa que los problemas no se plantean a tiempo ante el organismo competente. Por otra parte, las familias y adolescentes, ya sean neerlandeses o pertenecientes a las minorías étnicas, suelen tener dificultades para encontrar el servicio justo al que dirigirse: mediante la introducción de un sistema para facilitar al máximo la información se mejorará el acceso a los servicios para la juventud.

123. El problema de los adolescentes que abandonan sus estudios y se convierten en marginados es muy corriente en las ciudades. Por esta razón, en 1995 el Gobierno concluyó con varias grandes ciudades un acuerdo que trata, entre otras cosas, de la política para prevenir y encarar la marginación de los adolescentes. Dentro de ese marco se llegará a acuerdos más concretos para una política local cohesiva.

Protección de la maternidad

124. En virtud de la legislación neerlandesa, las mujeres que tienen un empleo remunerado deben dejar de trabajar cuatro semanas antes del parto. Si lo desean, pueden tomar su licencia de maternidad dos semanas antes. Según los días de licencia que hayan tomado antes del parto, pueden beneficiarse de un máximo de 12 semanas después del parto, remunerada al 100%. El costo de esta licencia se sufraga con arreglo a la Ley de gastos médicos excepcionales.

125. No existen medidas específicas de protección de la maternidad para las mujeres que trabajan por cuenta propia o en una empresa familiar. Sin embargo, la Ley de asistencia nacional prevé la prestación de una ayuda financiera para toda persona que resida en los Países Bajos y no pueda proveer total o parcialmente a sí misma o a sus familiares a cargo o que corra peligro de encontrarse en una situación semejante. También existe un plan de servicios de ayuda familiar al que pueden recurrir las personas que no puedan atender a sus quehaceres domésticos, por ejemplo, porque un miembro de la familia está hospitalizado.

126. Después del parto existe un sistema amplio de atención a la maternidad. Durante los primeros siete a diez días las madres se benefician de una atención profesional domiciliaria a tiempo parcial o tiempo completo, hasta totalizar un máximo de 68 horas. Las enfermeras que efectúan esas visitas también pueden dar a los padres consejos sobre el cuidado del bebé. Durante los cuatro primeros años de vida del niño los padres lo llevan con regularidad a las clínicas de lactantes y párvulos, donde se controla su desarrollo físico y se le dan las vacunas prescritas y donde los padres reciben consejos sobre nutrición, comportamiento y educación infantil.

Los niños y adolescentes

127. Los adolescentes (de 13 a 18 años) en el mercado de trabajo. En 1987-1988 la Oficina de Investigación y Consulta sobre Economía Regional y Desarrollo Local efectuó un estudio en Amsterdam con objeto de dar una respuesta a la cuestión de si las actuales disposiciones vigentes que prohíben el trabajo de menores son compatibles con los criterios y valores actuales sobre el lugar del niño en la sociedad. En el estudio participaron 1.971 adolescentes de 13 a 17 años y se examinaron las actividades a las que dedicaban más de cinco días al año.

128. Para ver si los entrevistados habían trabajado, el cuestionario incluía actividades que variaban del trabajo realizado en una tienda u oficina al trabajo en un club, el cuidado de niños y las labores de jardinería. Por consiguiente, se adoptaba una definición bastante amplia de "trabajo", debido al formato del estudio (como encuesta) y a la definición reglamentaria de trabajo dentro o fuera de un establecimiento comercial. Por ejemplo, lavar el coche del vecino, distribuir folletos para un club, cuidar al hijo de la vecina un par de horas, realizar actividades en un club de jóvenes o cantar en una iglesia -en virtud de la Ley del trabajo de 1919- son todos actos que representan casos de trabajo infantil como el de reparto de

periódicos o trabajo en una tienda. La encuesta abarcaba esas actividades, ya hubiesen sido realizadas durante el año escolar o durante las vacaciones. En otras palabras, el hecho de cuidar al niño de un amigo o pariente un par de veces al año también figura en los porcentajes. Lo mismo se aplica al reparto de periódicos, incluidos los diarios matutinos, los vespertinos, los folletos (clubes y tiendas), las facturas y otros periódicos locales gratuitos.

129. También debe señalarse que la muestra utilizada en el estudio no es representativa de todos los adolescentes de los Países Bajos. La limitación que impide generalizar los resultados del estudio se debe a la manera en que se eligió el grupo estudiado. Por un lado, se hizo una elección basada en la calidad (el tamaño relativo de los grupos no es representativo a nivel nacional) y, por otro, la representatividad del estudio se vio afectada por la manera en que participaron los entrevistados en las regiones. En ningún momento fue cuestión de elegir una muestra aleatoria de adolescentes. Los participantes fueron entrevistados a través de las escuelas y las clases. El número de niños a los que se pidió que participaran en los diferentes tipos de escuela no corresponde ni a la distribución nacional ni a la distribución regional de los adolescentes entre los diferentes tipos de escuela. Lo mismo se aplica a la edad de los entrevistados.

130. Sin embargo, las limitaciones descritas con respecto a la representatividad de la encuesta no significan, que los resultados de ésta carezcan de valor. La información obtenida brinda un cuadro cualitativo bastante fiel de muchos aspectos del trabajo de los adolescentes. Se han dejado en claro sus limitaciones a fin de que no se intente sacar conclusiones firmes acerca de los adolescentes en los Países Bajos sobre la base de los datos numéricos de ese estudio.

131. El estudio de las formas cuantitativas del trabajo de menores reveló que la reglamentación en los Países Bajos no es compatible con los cambios que se han producido en las normas sociales en materia de trabajo de menores. El conflicto surge de un antagonismo entre la definición legal estricta del concepto de trabajo y el hecho de que gran parte del trabajo de niños que resulta en el estudio representa un pasatiempo recreativo que generalmente no puede considerarse trabajo en el sentido normal de la palabra. Por ejemplo, el estudio mostró que el 32% del trabajo realizado por los adolescentes de entre 13 y 15 años eran actividades como ayuda en el hogar (7%), cuidado de niños en la casa del adolescente o en casa de familiares o amigos (17%), lavado de coches de vecinos u otros conocidos (8%), -actividades todas éstas que suelen considerarse recreativas. Lo mismo se aplica a los adolescentes de 13 a 15 años que repartieron folletos o periódicos para un club, una tienda local o el diario local ocasionalmente o por períodos breves.

132. El cuadro obtenido proporciona una información más detallada sobre el número de infracciones de la prohibición del trabajo de menores y el tiempo dedicado al trabajo y al descanso. También ofrece un panorama general de los jóvenes de 16 y 17 años que han terminado la escuela y que pueden trabajar en los sectores pertinentes (incluidos los empleos de temporada o de vacaciones). Este es también el caso de los niños de 15 años o mayores que,

por ejemplo, pueden trabajar los días festivos o los sábados en las tiendas o el sector de los servicios, aparecer por la radio o la televisión o en películas, etc. y repartir periódicos. Además, los hijos de campesinos y vendedores al por menor cuyo lugar de residencia y de trabajo sea el mismo, están autorizados a dedicar una hora por día o semana para ayudar en la casa. El 27% del trabajo realizado por los adolescentes de 13 a 17 años es un trabajo de vacaciones.

Cuadro 5

Los adolescentes en el mercado de trabajo

Sector	Porcentaje	De 13 a 15 años	De 16 y 17 años
Venta al por menor*	9	7	12
Servicios de alimentación o de comida*	4	3	6
Oficinas*	2	1	2
Garajes/estaciones de servicio	1,5	1	1
Fábricas*	2	1	2
Establos*	2	3	1
Bulbos*	7	8	4
Otras actividades agrícolas*	10	11	9
Limpieza*	2	2	3
Trabajos varios*	1,5	1	2
Espectáculos*	2	2	3
Periódicos*	13	13	13
Trabajo en la casa*	3	2	2
Jardinería**	4	5	4
Cuidado de niños**	15	17	13
Lavado de coches**	7	8	4
Ayuda en la casa/empresa propia**	7	8	4
Trabajo en clubes/voluntario**	4	5	5
Otros tipos de trabajo**	1,5	3	7
Total	100	100	100

* Puede considerarse como trabajo en un establecimiento comercial.

** Puede considerarse como trabajo fuera de un establecimiento comercial.

*** Cifra desglosada por edad de los entrevistados en el estudio.

Las edades de los 1.971 entrevistados fueron:

el 9%, 17 años,
el 24%, 16 años,
el 33%, 15 años,
el 25%, 14 años,
el 9%, 13 años.

133. El estudio también reveló que el trabajo puede incluir elementos educativos que pueden ser importantes para las futuras perspectivas de los adolescentes permitiéndoles adquirir experiencia, de manera que no sean completamente novatos al entrar en el mercado de trabajo. También puede impulsar la asistencia escolar.

134. Grupos especiales. Toda persona en los Países Bajos, joven o vieja, goza de los mismos derechos. Toda persona tiene derecho a protección y a la atención de la salud, la educación y otros servicios esenciales. Esta disposición no se aplica únicamente a las personas nacidas en los Países Bajos y educadas en el seno de una familia, sino también al número cada vez mayor de solicitantes de asilo menores de edad no acompañados y a los cerca de 13.000 (de un total de aproximadamente 3,5 millones de adolescentes de menos de 17 años) adolescentes que crecen en instituciones, es decir, un hogar de guarda o un internado (Anuario estadístico CBS, 1995). El objetivo de la política en la materia es que los niños crezcan en casas particulares o en el seno de una familia cada vez que sea posible. Los jóvenes sin hogar tienen los mismos derechos. Las estimaciones del número de adolescentes que han huido de su casa o de una institución y viven en la calle varían de 4.000 a 7.500. En las grandes ciudades y las ciudades de tamaño mediano están en curso proyectos para orientar a esos jóvenes a fin de que vuelvan a vivir bajo un techo, estudien y trabajen.

135. Información sobre los derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas entró en vigor en los Países Bajos el 8 de marzo de 1995. Se prevé que el informe inicial al Comité de los Derechos del Niño se presentará en marzo de 1997. En virtud de la Convención, los niños tienen derecho a dar a conocer su opinión sobre las cuestiones que les conciernen. A este respecto, cabe señalar que el primer debate nacional sobre los jóvenes tuvo lugar en noviembre de 1995, cuando niños y adolescentes de 10 a 18 años debatieron con miembros del Gobierno y del Parlamento. Las autoridades locales también están haciendo participar a los jóvenes en la política. Los niños también tienen derecho a la información.

136. Padres y niños reciben información sobre sus derechos de diferentes maneras. Por ejemplo, los municipios proporcionan información sobre los derechos del niño en el marco de una campaña iniciada en octubre de 1995. Las escuelas, particularmente los profesores que explican las distintas carreras y los preceptores, informan sobre las oportunidades de educación y de empleo. En 85 localidades del país se han establecido centros de información a la juventud en las bibliotecas, los centros de la comunidad, los centros de asistencia social, etc. Las organizaciones de la juventud también cumplen una función importante en la información a los jóvenes:

más de 500.000 adolescentes miembros de esas organizaciones reciben información por ese conducto. El Servicio de Información del Gobierno (Postbus 51) organiza campañas de información sobre temas específicos, distribuyendo folletos en gran escala, dirigidos a veces a los padres y a veces a los niños. Por ejemplo, durante el período a que se refiere el presente informe se llevó a cabo una campaña contra el vandalismo (lema: "el vandalismo es tan pueril"). Otras campañas se han centrado en los malos tratos a los niños, las relaciones sexuales seguras, el consumo de alcohol y el acoso sexual.

137. Medidas de política específicas. En diversas esferas se están elaborando medidas de política específicas en favor de los jóvenes en situación de riesgo y las personas que los cuidan.

138. Asistencia internacional. Entre las directrices y reglamentos internacionales que afectan a distintos ámbitos de la política sobre la juventud cabe citar:

- a) La legislación de la Unión Europea en materia de cuidado del niño.
- b) El programa de la Unión Europea "La juventud para Europa", para la promoción de intercambios de jóvenes de entre 14 y 24 años, de información y de iniciativas. La Unión Europea también tiene programas para mejorar la formación de los jóvenes no calificados y ayudarles a encontrar un empleo.
- c) En el marco del proyecto de resolución del Consejo de Europa sobre los derechos del niño, se han publicado recomendaciones relativas a la participación, la información y la movilidad, particularmente para los jóvenes desfavorecidos.

Artículo 11 - Nivel de vida

Situación económica

139. En el anuario estadístico presentado al Centro de Derechos Humanos junto con el documento básico de los Países Bajos pueden consultarse cifras sobre la situación económica de los Países Bajos en 1995.

Vivienda

140. Estadísticas de vivienda. Los principales datos estadísticos sobre la situación de la vivienda en los Países Bajos son:

- a) "Volkshuisvesting in cijfers", publicado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Planificación Territorial y Medio Ambiente de los Países Bajos (disponible solamente en holandés);
- b) "Estadísticas de Vivienda en la Comunidad Europea", publicado anualmente por la Comisión Europea (esta publicación contiene también datos específicos sobre los Países Bajos y se presenta en anexo al presente informe).

141. Individuos y familias sin hogar. En los Países Bajos, las personas sin hogar suelen presentar una combinación de problemas psicológicos y/o sociales y la falta de hogar propio es tan sólo un aspecto de una situación compleja. Nadie carece de hogar en los Países Bajos como consecuencia de la escasez de viviendas o de la falta de información sobre las viviendas disponibles.

142. La mayoría de los expertos reconocen que hay actualmente unos 30.000 individuos sin hogar en el país, de una población total de 15.300.000 personas (cifras de 1994). La mayoría de las personas sin hogar se alojan en diversos tipos de albergues, residencias, etc. Las asociaciones de vivienda y otros órganos del mismo tipo tienen entre sus funciones la de encontrar alojamiento independiente adecuado a las personas sin hogar en consulta, por ejemplo, con los servicios sociales municipales.

143. Sólo una minoría muy reducida de las personas sin hogar duerme en la calle.

144. Condiciones de las viviendas. Sobre la base de muestras representativas tomadas en 1989-1991, aproximadamente el 5% de las viviendas holandesas muestran graves deficiencias, en tanto que el 15% carece de ciertos servicios básicos o no reúnen las condiciones de habitabilidad. Datos referentes a 1993-1994 revelan que sólo el 0,5% carece de baño/ducha; el 17% no tiene calefacción central (aunque utilice otros tipos de calefacción).

145. Unas 960.000 viviendas -el 18% del parque total- muestran deficiencias técnicas de algún tipo. Las viviendas anteriores a la segunda guerra mundial que presentan deterioros son relativamente más numerosas que las posteriores. En general, las viviendas ocupadas por sus propietarios se encuentran en mejor estado de conservación que las alquiladas. Dentro del sector de la vivienda de alquiler, las viviendas privadas son las que más reparaciones necesitan.

146. Ocupación ilegal. Es difícil calcular el grado de "ocupación ilegal" (onrechtmatige bewoning) en los Países Bajos. Durante largo tiempo se ha considerado que el fenómeno no constituía ningún problema. Sin embargo, en fecha reciente el Ministerio de la Vivienda ha comenzado a organizar reuniones con las autoridades locales de varias grandes ciudades y con asociaciones de vivienda que operan en esas ciudades con el objeto de hacerse una mejor idea de la extensión y el carácter de la ocupación ilegal. Existen también, en marcha o en proyecto, algunas investigaciones.

147. Se supone que, en términos absolutos, la ocupación ilegal en los Países Bajos se concentra en las grandes aglomeraciones. La "ocupación legal" incluye el subarriendo sin permiso del arrendador.

148. A juicio de expertos de los sectores público y privado, no se alejan de la realidad las cifras siguientes de viviendas ocupadas ilegalmente en las cuatro grandes ciudades de los Países Bajos: Amsterdam: 19.000; Rotterdam: 18.000; La Haya: de 5.000 a 12.000; Utrecht: de 6.000 a 7.000. Estas cifras significan que del 4 al 12% de las viviendas sociales existentes

en esas ciudades están ilegalmente ocupadas. Muchas de las viviendas en cuestión resultan poco atractivas por diversas razones, incluida su situación, por lo que es difícil alquilarlas en el mercado normal.

149. Desahucios. El número de personas desahuciadas de su vivienda es muy reducido. En las cuatro principales ciudades de los Países Bajos se estima en unos centenares. Las razones principales de los desahucios, cuando se producen, son la falta de pago del alquiler o de los intereses hipotecarios, el incumplimiento de las condiciones básicas de una ocupación decente o la ocupación ilegal. En los casos de desahucio se procura buscar un alojamiento alternativo con ayuda de diversos organismos.

150. En los Países Bajos no falta la protección jurídica contra el desahucio arbitrario. La ley ofrece protección a quienes han sido desahuciados o pueden serlo.

151. En determinado número de casos se tolera la ocupación ilegal y no se procede al desahucio de los ocupantes ilegales incluso aunque haya bases jurídicas para hacerlo. Los ayuntamientos y los propietarios toleran esa ocupación por razones prácticas; suponen con frecuencia que los procesos de desahucio son engorrosos y largos. Sin embargo, los residentes legales consideran generalmente inaceptable la tolerancia de los ocupantes ilegales.

152. Disponibilidad. La política de vivienda seguida por el Gobierno holandés se orienta principalmente hacia grupos específicos (aandachtgroepen van beleid). Se trata de personas que no pueden pagarse en todo o en parte una vivienda adecuada. El criterio aplicado para definir estos grupos (en el presupuesto anual de vivienda de 1995/96) es el ingreso disponible: familias de una sola persona (de 65 años o menos) con un ingreso no superior a 35.000 florines; familias de una sola persona (de más de 65 años) con un ingreso no superior a 29.000 florines; familias de varias personas cuyo cabeza tiene 65 años o menos y con un ingreso no superior a 46.000 florines; familias de varias personas cuyo cabeza tiene más de 65 años y un ingreso no superior a 39.000 florines. Con arreglo a este criterio (con niveles de ingreso ligeramente diferentes a los de 1994), 2.323.440 familias se consideran pertenecientes a estos grupos, es decir, alrededor del 38,5% del número total de familias holandesas al 1º de enero de 1994). Las personas pertenecientes a este grupo y con residencia legal en los Países Bajos tienen derecho a algún tipo de asistencia estatal para la vivienda, siempre que reúnan ciertas condiciones (véanse los párrafos 178 y 179).

153. Al 1º de enero de 1994 se calculaba que unas 106.000 familias pagaban un alquiler demasiado elevado en proporción a su ingreso total. Las medidas de política aplicadas en los últimos años han conseguido reducir el número a su nivel actual. En el otro extremo, se considera que un grupo más numeroso, integrado por unas 738.000 familias, dedica una porción demasiado pequeña de su ingreso a la misma finalidad. El origen de estas medidas de política está en el hecho de que el 60% del parque actual de viviendas está integrado por viviendas alquiladas a un precio abordable (con alquileres no superiores a 810 florines mensuales (al 1º de enero de 1994)), lo que significa que en principio hay un número suficiente de viviendas para alojar a los grupos que

se consideran un objetivo de la política. Este es por supuesto el panorama nacional; en la parte occidental del país, en particular, el número de vivienda para el grupo de ingresos más bajos es insuficiente.

154. En otras partes del presente informe se habla del número de personas que reciben un subsidio de vivienda que les ayuda a pagar el alquiler, de las medidas tomadas para conceder ese subsidio y de otros datos. Es muy reducido el número de personas con derecho a ese subsidio que, de hecho, no lo solicitan.

155. Obtención de vivienda. Se estima que alrededor del 5% de las personas pertenecientes a los grupos objetivo tienen necesidad urgente de vivienda o de vivienda alternativa (al 1º de enero de 1994). El municipio o la asociación de vivienda competente definen la "necesidad urgente" sobre la base de los reglamentos municipales aprobados por las autoridades superiores. Los candidatos aceptados se inscriben en lista de espera. La mayoría de quienes tienen necesidad urgente de vivienda disponen ya de alguna forma de alojamiento, por ejemplo en viviendas normales o en habitaciones alquiladas, en la vivienda de sus familiares o de otras personas; por consiguiente, lo que buscan de hecho es otro alojamiento más idóneo.

156. Los candidatos inscritos en las listas de espera suelen tardar por término medio unos dos años en encontrar alojamiento. Sin embargo en casos de extrema urgencia el tiempo de espera puede ser mucho más corto. De ser necesario se puede proporcionar alojamiento temporal (en albergues, residencias, etc.).

157. Otras medidas adoptadas para reducir las listas municipales de espera son la construcción de nuevas viviendas subvencionadas y los incentivos destinados a estimular la ocupación de viviendas más caras cuando el ingreso de los interesados les permita razonablemente hacerlo.

158. A escala nacional se calcula que el déficit de viviendas es del 3,5% aproximadamente. El objeto de la política es reducir este nivel al 2,5% de aquí al año 2000.

159. Tipos de vivienda. En 1994 el 52,4% de las viviendas holandesas normales era de alquiler y el 47,6% restante estaba ocupado por sus propietarios. El 67% aproximadamente del sector de la vivienda de alquiler está integrado por viviendas de renta limitada; se trata de viviendas poseídas y alquiladas por asociaciones de vivienda (853 en 1992) y autoridades municipales de vivienda (195 en 1992); el 33% restante son viviendas privadas alquiladas, cuyos propietarios y arrendadores son particulares u organizaciones lucrativas como las cajas de pensiones o las compañías de seguros. (Por "viviendas del sector público" en el sentido de viviendas sociales facilitadas, poseídas o arrendadas por el Estado, se entiende solamente el parque de viviendas de las instituciones municipales de vivienda anteriormente mencionadas. Sus grupos objetivo son los mismos que los de las asociaciones de vivienda.) Estos porcentajes corresponden más o menos al número de personas que viven en las categorías de ocupación mencionadas.

160. Además de la vivienda ordinaria definida en el Decreto de construcción (véase infra) existen otros tipos diversos de alojamiento (Bewoonde Andere Ruimte (BAR)): habitaciones alquiladas, casas flotantes, pisos de estudiantes, casas veraniegas o de recreo, etc. En total suman unas 450.000 unidades. Pueden servir de residencias temporales, pero también pueden estar ocupadas durante períodos más largos. Casi la mitad de las familias que viven en esas unidades son familias jóvenes unipersonales (estudiantes), situadas en su mayoría en zonas urbanas y en ciudades de tamaño medio.

161. Legislación. El artículo 1 de la Constitución holandesa consagra la igualdad de trato. No se permite ninguna forma de discriminación. Esto se aplica igualmente a la vivienda.

162. El párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución holandesa subraya explícitamente que corresponde a las autoridades proporcionar una vivienda suficiente.

163. Entrar en una vivienda en contra de la voluntad del ocupante sólo se permite en los casos previstos por la ley a las personas legalmente autorizadas para ello y con sujeción a ciertas condiciones específicas (artículo 1, párrafo 2 de la Constitución holandesa).

164. La expropiación sólo está permitida en interés general y en casos de urgencia, con las garantías previas determinadas por la ley (en la Ley de expropiación).

165. La principal ley del Parlamento aplicable a la vivienda es la Ley de vivienda de 1901. Esta ley ha sido modificada varias veces desde entonces (la última de ellas en 1992). La Ley de vivienda confiere a los municipios de los Países Bajos autoridad para evitar y combatir situaciones indeseables; a tal efecto los principales elementos de la ley son:

- a) Los consejos municipales están obligados a promulgar reglamentos de construcción (bouwverordening) basados en el Decreto de construcción (Bouwbesluit). El Decreto de construcción, que se aplica a todos los municipios, contiene las exigencias mínimas de calidad de las nuevas viviendas, del parque existente y su uso. Los municipios no están autorizados a imponer exigencias adicionales (véase también infra).
- b) Antes de comenzar la construcción de una vivienda es necesario obtener el permiso de construcción emitido por el municipio. Este permiso permite al municipio garantizar el respeto de las exigencias mínimas de calidad establecidas. El Decreto de construcción se publicó sobre la base de la Ley de vivienda enmendada. Obedecía a un amplio deseo de liberalizar y simplificar las ordenanzas de la construcción existentes y extender su aplicabilidad a todo el país. El Decreto de construcción trata de garantizar la calidad de los edificios en términos de seguridad, sanidad, funcionalidad y ahorro de energía. Sigue la línea de la legislación de la Unión Europea.

- c) La solicitud del permiso de construcción puede ser denegada si los planos del edificio no se ajustan a los proyectos de planificación territorial (uso de la tierra) del municipio. Esos proyectos de planificación territorial están regulados en la Ley de planificación territorial de 1965 (Wet op de Ruimtelijke Ordening, enmendada en 1985). Los municipios desempeñan una función central en esa planificación. Las disposiciones incluyen procedimientos de participación comunitaria.
- d) El municipio está obligado a examinar la calidad de las viviendas existentes y adoptar las medidas oportunas en los casos de calidad insuficiente o de hacinamiento.
- e) Los municipios deben tomar medidas para supervisar los edificios y la construcción; deben contar con un departamento de inspección de obras, responsable de la emisión de los permisos de construcción, la declaración de inhabitabilidad y el examen del estado de las viviendas en el término municipal.
- f) Corresponde al Gobierno central supervisar las actividades de los municipios y de las asociaciones de vivienda en la materia (véase infra).
- g) Cuestiones relacionadas con el reconocimiento oficial de las asociaciones de vivienda. Según la ley, la tarea primordial de las asociaciones de vivienda oficialmente reconocidas es proporcionar vivienda a las personas que por su bajo ingreso o debido a circunstancias personales, no encuentran fácilmente una vivienda adecuada. La legislación aplicable a estas asociaciones ha sido recientemente enmendada por el Decreto de administración de las viviendas de renta limitada (Besluit Beheer Sociale Huursector); (véanse los párrafos 213 a 217).
- h) Ambito de la ayuda financiera. Hoy como ayer los subsidios de vivienda tienen la finalidad de reducir los costos de construcción (regulados en el Decreto de subsidios de vivienda (Besluit Woninggebonden Subsidies), el costo de los solares edificables (Decreto de subsidios de ubicación - Besluit Locatiegebonden Subsidies) y los pagos individuales de los ocupantes por concepto de alquiler (Ley del subsidio de vivienda - Wet Individuele Huursubsidie) (véanse los párrafos 178 y 179).
- i) La creación de un Consejo de vivienda (Raad voor de Volkshuisvesting-RAVO). El Consejo tiene ya 30 años de existencia. Entre sus funciones oficiales figura la de asesorar al Gobierno sobre la política de vivienda, a petición del Gobierno o por su propia iniciativa. En principio, el Consejo trata de formular sus recomendaciones por unanimidad, aunque ello no siempre es posible, ni siquiera necesario. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de vivienda, los miembros proceden de diversos sectores de la sociedad e incluyen representantes de las organizaciones de vivienda

(federaciones de asociaciones de vivienda, residencias de ancianos, arrendatarios, propietarios, mujeres, consumidores, agentes de la propiedad inmobiliaria y empleados del sector de la construcción, sociedades hipotecarias, ingenieros asesores, planificadores urbanos, inspectores de la construcción, organizaciones sanitarias y medioambientales, administraciones provinciales y municipales). La duración del mandato se limita a cuatro años y los miembros del Parlamento no pueden ser miembros del Consejo de vivienda.

166. La Ley de vivienda es el marco que ha servido de base para la formulación de muchos decretos ulteriores (a algunos de los cuales se ha hecho referencia supra).

167. Con posterioridad a la segunda guerra mundial se promulgaron numerosas nuevas leyes que han cobrado carácter permanente, pese a que en principio tenían unos objetivos meramente temporales. Las principales son:

- La Ley de solares edificables (Woonruimtetwet) de 1947; esta ley fue sustituida por la Ley de adjudicación de viviendas (Huisvestingswet; véase infra).
- La Ley de reconstrucción de 1950 (Wederopbouwwet); esta ley ha sido en su mayor parte derogada.
- La Ley de rentas (Huurwet), también de 1950, que establecía las bases para el incremento periódico de la renta. Esta ley fue sustituida en 1979 por la Ley de arrendamientos urbanos (Huurprijzenwet Woonruimte) y la Ley procesal de arrendamientos de 1986 (Wet op de huurcommissies).

168. La Ley de arrendamientos urbanos regula el alquiler y la cesión de locales de vivienda. Establece la validez para todo el país de un conjunto general de normas sobre los alquileres; la renta de los locales de vivienda se ajustará en la mayor medida posible a la calidad de esos locales (se ha preparado un método específico y detallado de puntuación o valoración para determinar la calidad y el valor en términos de cierto número de "puntos de valoración"); los derechos y obligaciones del propietario y del arrendatario se distribuirán de una manera equilibrada; los litigios sobre el nivel aceptable de la renta se resolverán sin tener que llegar al caso extremo de rescindir el contrato de arrendamiento; se ha establecido un procedimiento claro y eficaz para resolver los conflictos derivados del alquiler (tribunal de rentas y tribunal de subdistrito).

169. Los tribunales de rentas (huurcommissies) son competentes para resolver los litigios que surjan sobre el nivel razonable de la renta y su modificación. Los casos más graves se llevan a los tribunales de subdistrito. Los miembros de los tribunales son expertos. El número de secretarías que apoyan la labor de los tribunales de rentas se ha reducido de 16 a 11. En 1994 los tribunales examinaron 99.901 casos.

170. En el decenio de 1980 se promulgaron varias leyes. La Ley de rehabilitación urbana y rural (Wet op de stads-en dorpsver-nieuwing), que entró en vigor en 1985, incluía un nuevo conjunto de ayudas para la rehabilitación urbana y rural. Con arreglo a esta ley se creó en 1985 un Fondo nacional de rehabilitación, en el que se integraban diversos sistemas de ayuda ya existentes. Los fondos estatales para la rehabilitación rural y urbana se transfieren directamente en forma de una suma global a los municipios, sin que el Estado tenga que proceder previamente al examen y aprobación de los planes locales y municipales de rehabilitación. Los municipios solamente están obligados a presentar informes.

171. La vivienda ocupa un aspecto destacado en la ley y las medidas que establece incluyen la reparación y mejora de viviendas, el mejoramiento del entorno residencial, etc.

172. La política holandesa de rehabilitación urbana tiene por objeto aumentar la diversidad social en las zonas urbanas. En los últimos años se orientó hacia la construcción de viviendas más caras en las ciudades a fin de estimular a los moradores con ingresos medios a continuar viviendo en ellas y atraer a gentes de fuera. A este efecto se han completado recientemente diversos proyectos con resultados positivos.

173. Una faceta de la rehabilitación urbana es la renovación de las viviendas privadas de alquiler. Con esta finalidad se conceden cantidades a fondo perdido. Para tener derecho a estas cantidades es necesario que el costo de la renovación ascienda a más de 50.000 florines por vivienda. Otras medidas son las órdenes dadas por los tribunales a los propietarios de viviendas para que efectúen las mejoras necesarias, y el suministro de información a los mismos.

174. Los fondos necesario para la rehabilitación urbana y rural se han calculado con la mayor precisión. Se prevé que se necesitarán unos 21.000 millones de florines para actividades de rehabilitación, de los que unos 11.000 millones procederán del Gobierno central, 3.000 millones de los gobiernos locales y los 7.000 millones restantes se conseguirán con la venta de parcelas.

175. Prácticamente el 75% de los recursos del Fondo de rehabilitación urbana y rural se invierte en aglomeraciones de más de 100.000 habitantes; el resto va a parar a ciudades más pequeñas.

176. Se espera que la responsabilidad del Gobierno central en materia de rehabilitación urbana y rural termine el año 2005. La política actual parte de la base de que las instituciones locales y el sector privado asuman su responsabilidad a partir de esa fecha.

177. La Ley de municipios (Derechos preferenciales) de 1985 (Wet voorkeursrecht gemeenten (WVG)) amplió la competencia de los municipios en cuanto a la aplicación de la política de tierras en el marco de la rehabilitación urbana y rural. La ley concede a los municipios el derecho de tanteo en las ventas de terrenos. De este modo los municipios pueden

adquirir tierras para destinarlas, por ejemplo, a viviendas sociales, e impedir prácticas especulativas que de otro modo podrían surgir en ciertas zonas específicas. La ley, que en la actualidad sólo se aplica dentro del perímetro de las ciudades, extenderá a partir de 1996 su aplicación fuera de estos límites.

178. La Ley del subsidio de vivienda de 1985 (Wet individuele huursubsidie) estableció las bases jurídicas para la subvención de la renta de arrendatarios individuales, que de hecho se prestaba ya desde 1970.

179. El subsidio de vivienda individual es un instrumento central de la política de vivienda. La política de vivienda holandesa se ha caracterizado siempre por la percepción de la necesidad de proteger los intereses de los arrendatarios frente a aumentos excesivos de la renta, por poner un ejemplo. En la actualidad reciben este subsidio unas 905.000 familias, es decir, alrededor del 14% del número total de familias y del 29% del número total de familias arrendatarias de la morada en que viven. El número de beneficiarios ha aumentado notablemente, pero en los últimos años el aumento se ha situado en torno al 5% anual. El presupuesto estatal anual para el subsidio de vivienda asciende a unos 1.900 millones de florines; los gastos totales reales son aproximadamente del mismo orden. Ello supone alrededor de un tercio del presupuesto total nacional para vivienda. La subvención máxima anual por beneficiario se sitúa en 5.225 florines (1995). No obstante, la cantidad realmente pagada es muy inferior: unos 2.000 florines al año, es decir, entre 165 y 175 florines al mes por beneficiario. El subsidio de vivienda como porcentaje del alquiler anual pagado por un arrendatario puede variar entre el 4 y el 46%; la media se sitúa en torno al 30%. El 41% aproximadamente de los beneficiarios son jubilados y el 23% están desempleados. Las familias pluripersonales (independientemente del número exacto de miembros que las compongan) que perciban el salario mínimo pueden recibir por término medio un subsidio de vivienda equivalente al 10% de su ingreso.

180. La Ley de edificios desocupados de 1981 (Leegstandwet) no entró en vigor hasta 1986. En la actualidad, esta ley regula el arrendamiento temporal de locales desocupados. El número de propiedades desocupadas en los Países Bajos es muy limitado y en 1990 se situaba en el 2,3%; una parte de este porcentaje es inevitable y contribuye al buen funcionamiento del mercado de la vivienda. Ciertos elementos de la Ley de edificios desocupados se han incluido en la actualidad en la Ley de adjudicación de viviendas (véase infra).

181. La Ley de adjudicación de viviendas de 1993 (Huisvestingswet) sustituyó a la Ley de solares edificables (Woonruimtetwet) de 1947.

182. La Ley de adjudicación de viviendas tiene por objeto conseguir una distribución justa y equilibrada de las viviendas en períodos de escasez. Se ocupa tanto de la distribución como de la composición del parque de viviendas. En conexión con la libertad de residencia, la libre disposición de la propiedad privada y el carácter no discriminatorio de la legislación, se hace explícita referencia a acuerdos internacionales, como el artículo 12

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 2 del Protocolo N° 4 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

183. La ley se basa en la libertad de residencia y el derecho de propiedad. La ley rige en todo el territorio de los Países Bajos pero de acuerdo con sus principios básicos sólo se aplica cuando escasean las viviendas asequibles para los grupos de bajo ingreso. Esto explica que el ámbito de la ley se haya limitado a las viviendas cuyo alquiler o valor en venta no supera cierto nivel; en tales casos se necesita permiso de residencia. La concesión de un permiso de residencia no está sometida a ninguna limitación cuando se trata de viviendas cuyo valor en venta o en alquiler supera esos niveles (salvo en cierto número de casos concretos). En comparación con la antigua Ley de solares edificables y la legislación conexas, la Ley de adjudicación de viviendas impone restricciones menos estrictas a la adquisición de un permiso de residencia con el objeto también de facilitar la movilidad regional.

184. Destinatarios de la ley son los municipios, que son los responsables de asegurar la existencia de viviendas suficientes para sus habitantes, especialmente los de bajo ingreso, los ancianos, los incapacitados y los solicitantes de asilo. Los municipios están obligados a preocuparse del alojamiento de los grupos económica y socialmente más vulnerables. A tal efecto pueden tomar diversas medidas, por ejemplo el establecimiento de listas de espera en las que se inscribirán ciertas categorías de personas que buscan vivienda, clasificadas según su urgencia.

185. La Ley de adjudicación de viviendas autoriza a los municipios la requisita de viviendas. Sólo las propiedades vacantes pueden ser requisadas, por un período máximo de 10 años.

186. Según la ley, los municipios pueden determinar por ordenanza municipal si es necesario un permiso para dividir una vivienda (woningsplitsing). La Ley de adjudicación de viviendas estipula las condiciones para rechazar la concesión de ese permiso.

187. Los municipios pueden también determinar si las viviendas se pueden utilizar para fines distintos de la habitación (woningonttrekking) o si se pueden combinar viviendas (samenvoeging van woonruimte). El objetivo de esas ordenanzas es la conservación de viviendas o la mejora de la ocupación del parque existente.

188. Leyes relativas a la utilización y distribución de la tierra, la asignación de tierras, la división en zonas, la delimitación de terrenos, la explotación, incluidas las disposiciones sobre la indemnización, la ordenación del territorio, incluidos los procedimientos para la participación de la comunidad. A estos temas se refieren las siguientes leyes: Ley de planificación territorial de 1965 (Wet op de Ruimtelijke Ordening) y Ley de municipios (derechos preferenciales) de 1985 (Wet voorkeursrecht gemeenten). A estas leyes se ha hecho referencia en los párrafos precedentes.

189. Leyes relativas a los derechos de los inquilinos a la seguridad de ocupación, la protección frente al desahucio, la financiación de viviendas y el control de alquileres (o la subvención de alquileres), la disponibilidad de viviendas, etc. Las leyes aplicables en este contexto están contenidas en el Código Civil (Burgerlijk Wetboek), la Ley de arrendamientos urbanos (Huurprijzenwet Woonruimte) y la Ley del subsidio de viviendas (Wet individuele huursubsidie) (véanse los párrafos 178 y 179).

190. En cuanto al sector de la vivienda privada de alquiler, el arrendador privado tiene la misma libertad de fijación de la renta que el arrendador social (asociaciones de vivienda). Las viviendas privadas de alquiler suelen ser algo más antiguas (anteriores a la segunda guerra mundial) y presentar deficiencias de conservación y mantenimiento. Los propietarios de estas viviendas imponen con frecuencia aumentos anuales del alquiler más elevados. A la vista de esta situación y en vez de considerar la posibilidad de aplicar una política más estricta al nivel de alquileres del sector privado, el Ministerio de la Vivienda trata de averiguar si es posible recuperar el retraso que se advierte en el mantenimiento del parque, procediendo, por ejemplo, a reducir fuertemente los alquileres por decreto.

191. No discriminación. Cabe mencionar aquí los siguientes grupos específicos, aunque conviene advertir que han sido siempre objeto de especial atención, no sólo en materia de vivienda.

192. Un objetivo político es satisfacer las necesidades de vivienda de estos grupos específicos siempre que sea posible en el marco de la política regular de vivienda. Por ejemplo, la legislación anterior sobre las personas que viven en caravanas y los lugares de estacionamiento de las mismas se ha incluido en el Decreto de subsidios de vivienda, el Decreto de construcción y la Ley de arrendamientos urbanos anteriormente mencionados. Sin embargo, posiblemente será necesario tomar medidas específicas.

193. Cabe distinguir entre: a) los solicitantes de asilo a los que es preciso alojar en espera de una decisión oficial sobre la concesión de un permiso de residencia, y b) los solicitantes de asilo que han obtenido ya un permiso de residencia condicional o permanente y para los que es necesario encontrar una vivienda habitual. Alrededor del 70% de estos grupos son unipersonales, en tanto que el 30% restante está integrado por familias completas o incompletas.

194. Según la política aplicada actualmente el Gobierno central es directamente responsable del alojamiento de las personas que pertenecen al grupo a). Estas personas se alojan en diversos centros de acogida repartidos por todo el país.

195. El alojamiento de las personas pertenecientes al grupo b) incumbe a los municipios. Se han promulgado recientemente leyes que obligan a los municipios a procurar alojamiento, cada seis meses, a un cierto contingente de personas pertenecientes a este grupo. Los municipios y las asociaciones de vivienda pueden decidir por sí mismos la forma de dar cabida a esta responsabilidad en su política de adjudicación de viviendas.

196. El Ministerio de la Vivienda ha puesto a disposición subvenciones adicionales para facilitar la concesión de vivienda a esas personas, incluido el alojamiento temporal (wisselwoningen) necesario durante el tiempo de construcción o de puesta a disposición de viviendas regulares. Se pueden construir esas viviendas temporales en lugares que según el plan de ordenación de los municipios no estaban destinados, a menos por el momento, a la construcción de viviendas. Los procedimientos de adjudicación de viviendas (ordenanzas municipales) han sido objeto de las modificaciones necesarias para mejorar las oportunidades de las personas afectadas en el mercado de la vivienda.

197. Los contratos de alquiler de esas viviendas temporales están sometidos a la legislación común sobre rentas y arrendamientos (artículo 7 A del Código Civi). Se consideran viviendas a los efectos de la Ley de arrendamientos urbanos citada supra. Ello quiere decir que las cláusulas relativas a su evaluación, a los porcentajes máximos de adaptación del alquiler, etc. son similares a las que se aplican a otras viviendas de alquiler.

198. Las normas de calidad de esas viviendas no difieren de las prescritas en el Decreto de construcción para las viviendas ordinarias.

199. En la actualidad las viviendas temporales no se utilizan mucho, debido entre otras cosas a la fuerte caída del número de solicitantes de asilo; hoy día se puede encontrar alojamiento suficiente en el parque existente.

200. En 1992, 1993 y 1994 los solicitantes de asilo y los solicitantes de asilo que obtuvieron permiso temporal o permanente de residencia de algún tipo fueron:

	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>1994</u>
Número de solicitantes de asilo	20 000	35 000	52 000
Número de solicitantes de asilo que obtuvieron permiso de residencia	11 000	15 000	19 000
Número de solicitantes de asilo que fueron alojados en viviendas regulares o temporales	±3 000	15 000	22 000

201. Los refugiados oficialmente reconocidos reciben en el mercado de la vivienda el mismo trato que cualquier otro ciudadano holandés.

202. Las provincias tienen funciones supervisoras. La distribución de responsabilidades entre los distintos niveles administrativos se incluirá en la Ley de adjudicación de viviendas citada supra.

203. El envejecimiento de la población impondrá la necesidad de tomar medidas especiales en el sector de la vivienda. Se espera que en el año 2015 más del 40% de los cabezas de familia holandeses tenga una edad igual o superior a 55 años. La política persigue que las personas de edad vivan

independientemente mientras puedan. Entre las medidas previstas figuran la instalación de ascensores en las viviendas existentes y otras transformaciones interiores. Se presta cada vez más atención a un tipo de construcción de viviendas que permita su fácil adaptación en caso necesario.

204. Para las personas de edad que necesitan más atenciones y servicios se han construido residencias vigiladas (woonzorgcomplexen) en los últimos años. Esta evolución ha corrido paralela al descenso de la capacidad de las residencias de ancianos. El número de residencias de ancianos se cifraba en 1.498 en 1992, con un total de 126.929 ocupantes.

205. Se han introducido cambios en la legislación referente a las ayudas para la transformación de las viviendas de personas discapacitadas. Se pueden conseguir de conformidad con la Ley de servicios para los discapacitados (Wet voorzieningen gehandicaptten) con cargo a fondos administrados en la actualidad por los municipios.

206. La legislación especial sobre las caravanas y los lugares donde se estacionan se integrará en la legislación ordinaria aplicable al sector de la vivienda. Ello supone también un cambio en la forma de la subvención. A principios de 1995 el Ministerio del Interior publicó un importante informe de evaluación de la política aplicada a las viviendas móviles. Este sector es objeto de una política específica desde hace más de 20 años. Mucho se ha conseguido, sobre todo en términos de la mejora de la calidad del medio ambiente de los moradores en caravanas. Según una conclusión del informe, la política debe insistir más en las medidas económicas y educativas de esas personas que en su vivienda.

207. En 1994 había 9.250 emplazamientos de caravanas; el número ha ido creciendo a lo largo de los años (en 1987 era de 7.058). La escasez de lugares de estacionamiento de caravanas no es desproporcionada en comparación con la escasez general de vivienda.

208. Revocación o reforma de las leyes existentes que sea contraria a la realización del derecho a la vivienda. No ha habido ninguna revocación ni reforma legislativa que se oponga a las medidas destinadas a asegurar una vivienda adecuada descritas supra.

209. Leyes que restringen la especulación en materia de vivienda o de bienes, especialmente cuando tal especulación produce consecuencias negativas sobre la realización de los derechos a la vivienda de todos los sectores de la sociedad. El Estado solía incluir disposiciones contra la especulación en su reglamentación de los subsidios para la vivienda (social) a fin de evitar el enriquecimiento ilícito de los vendedores de viviendas (propietarios individuales de viviendas subvencionadas o asociaciones de vivienda propietarias de viviendas subvencionadas). Desde enero de 1989 esas disposiciones contra la especulación no figuran ya en la reglamentación de los subsidios. Según la política aplicada en la actualidad los municipios interesados son libres de imponer condiciones antiespeculativas. El Estado no puede intervenir en esta competencia. Los municipios están también facultados a imponer en relación con las propiedades no subvencionadas las mismas condiciones que en el pasado.

210. Medio ambiente. Como ya se ha dicho, el Decreto de construcción establece unas exigencias de calidad mínimas, una de las cuales se refiere a la "salud". Se incluyen aquí los requisitos referentes al nivel del ruido, luz, humedad, ventilación, calidad del aire, utilización de materiales de construcción nocivos para la salud (como los formaldehídos), etc. Existe un decreto específico relativo a la eliminación, almacenamiento y utilización del amianto y se están preparando normas sobre el radón.

211. Se darán los detalles de un sistema de inscripción de las denuncias de incumplimiento de esos requisitos, que se analizarán oportunamente. Se preparará una clasificación de las "casas sanas".

212. Pueden encontrarse también disposiciones importantes sobre la vivienda y la planificación ambiental en los Países Bajos en la Ley de ordenación medioambiental (Wet milieubeheer); la Ley de protección del suelo (Wet bodembescherming); y la Ley de reducción del ruido (Wet geluidshinder).

213. Asociaciones de vivienda. Las asociaciones de vivienda desempeñan en los Países Bajos una función muy importante, debido a que son propietarias de una proporción importante del parque total de viviendas de alquiler. En 1992 había 853 asociaciones de vivienda; su número ha descendido ligeramente en los últimos años como consecuencia de las fusiones. Tienen libertad de actuación con ciertas condiciones legales, cuyo cumplimiento les asegura el reconocimiento oficial.

214. El Decreto de administración de las viviendas de renta limitada de 1993, ya mencionado en el párrafo 165, ofrece a las asociaciones de vivienda un mayor grado de autonomía y libertad para determinar su propia política y mayores oportunidades para responder a las fuerzas del mercado.

215. Una medida importante tomada en aplicación de este decreto es la llamada "combinación de alquileres" (huursombenadering). Permite a las asociaciones de vivienda introducir mayores diferencias entre las viviendas individuales de su parque en la cuantía del aumento del alquiler. Anteriormente sólo podían aumentar el alquiler en la cuantía prescrita por el Gobierno central. Sin embargo, la suma total de los aumentos del alquiler debe ser igual al aumento prescrito por el Estado. Además, se han introducido nuevas propuestas para regular la relación entre la asociación de vivienda -como arrendador social- y sus arrendatarios. Las asociaciones de vivienda están en la actualidad obligadas a hacer partícipes a sus arrendatarios en la formulación y gestión de la política. Por otra parte, se han derogado anteriores disposiciones detalladas sobre ciertos aspectos, entre ellos los financieros, de la gestión de esas asociaciones, dando paso de esta manera a un mayor grado de autonomía y autodeterminación. Sin embargo, se espera al mismo tiempo que las asociaciones de vivienda presenten informes anuales (post factum) de sus actividades, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de sus responsabilidades explícitas en el sector de la vivienda social, es decir, proporcionar vivienda a las familias de bajo ingreso. El informe se presentará a las autoridades del municipio donde operan esas asociaciones, que con frecuencia tienen una base local. En última instancia el Ministerio de la Vivienda es el responsable de la supervisión de esas asociaciones. El Ministro puede, por su propia iniciativa, realizar investigaciones e imponer sanciones.

216. Una importante medida del Gobierno para aumentar la autosuficiencia de estas asociaciones ha sido la "operación de compensación" (bruteringsoperatie). La operación se aplica también a las instituciones municipales de vivienda. Esta operación es en realidad una compensación de los préstamos aún pendientes del Gobierno, facilitados a la asociación de vivienda en los últimos años, con las obligaciones del Gobierno en materia de subvención de la construcción de viviendas. En otras palabras, las asociaciones de vivienda (y las instituciones municipales de vivienda) no tendrán que pagar los gastos de amortización e interés de esos préstamos del Gobierno, pero, en compensación, no recibirán en lo sucesivo las subvenciones a la construcción anteriormente prometidas. De esta manera se rompen los lazos financieros existentes (obligaciones financieras mutuas) entre las partes. Esta es una operación financiera muy importante, que se estima en unos 35.000 millones de florines. En términos presupuestarios significa que las obligaciones del Gobierno en materia de subvenciones en los próximos años se cancelarán en un año (es decir, en el presupuesto nacional de la vivienda de 1995). Ello se refleja en el presupuesto sumamente elevado previsto para ese año (véase el párrafo 232).

217. Las partes en la operación y el Parlamento holandés han dado su acuerdo a esta compensación. Se llevará a cabo sobre la base de una ley separada (la Bruteringswet).

218. Vivienda asequible. El sector de la vivienda holandés se caracterizaba por estar fuertemente subvencionado y por la proliferación de diferentes programas de subvención. Aunque muchos de ellos sigan existiendo, el Gobierno no ha contraído ningún nuevo compromiso financiero con arreglo a ellos, por lo que disminuirán gradualmente hasta su desaparición.

219. En cuanto a las subvenciones para la construcción y el desarrollo de viviendas, disponemos en la actualidad de dos programas de subvención, recientemente introducidos y descritos en sendos decretos:

- a) subvenciones relacionadas con la vivienda, formuladas en el Decreto de subsidios de vivienda (Besluit Woninggebonden Subsidies); y
- b) subvenciones relacionadas con la ubicación, formuladas en el Decreto de subsidios de ubicación (Besluit Locatie-gebonden Subsidies).

220. Estos programas se destinan principalmente a un número determinado de grandes regiones urbanas de los Países Bajos en las que se prevé construir entre 1995 y 2005 un total de 460.000 viviendas.

221. Los subsidios de vivienda están destinados a reducir el costo de construcción de viviendas baratas (de renta limitada reduciendo con ello su alquiler y haciéndolas asequibles a los grupos de bajo ingreso. Se espera que sólo alrededor de la cuarta parte de las viviendas que se construyan en el período mencionado supra estarán subvencionadas. Esto equivale a unas 25.000 viviendas al año con un costo medio de unos 12.000 florines cada nueva vivienda social. Los costos totales de construcción (incluido el precio del suelo) de esas viviendas se calculan en unos 140.000 florines.

Ello supone un alquiler medio inicial de 725 florines mensuales por vivienda, lo que quiere decir -con arreglo al criterio del nivel de alquiler- que el ocupante de esa vivienda sigue teniendo derecho a percibir el subsidio de vivienda (que se describe en otra parte de este documento). Se pueden subvencionar también otras actividades relacionadas con la vivienda, como la construcción de caravanas o la renovación general de ciertas viviendas privadas de alquiler.

222. Los subsidios de ubicación tienen por objeto reducir el costo de los solares destinados a la edificación de viviendas. Para hacer frente a estos costos se dispone de un subsidio medio de 4.500 florines por vivienda.

223. Se espera que los municipios interesados contribuyan a la construcción del número total de viviendas citado, independientemente de la forma exacta en que inviertan los subsidios especificados supra, en cooperación con las asociaciones de vivienda, los planificadores de proyectos y otros agentes del mercado de la vivienda.

224. Al margen de estos subsidios conviene mencionar cuatro fondos. El Fondo central de vivienda (Centraal Fonds voor de Volkshuisvesting (CFV)) fue creado en 1988. Es un fondo de y para las asociaciones de vivienda; se nutre de las cotizaciones obligatorias de esas asociaciones. Recibe también el nombre de "Fondo de solidaridad" porque su función es proporcionar ayuda financiera a las asociaciones de vivienda que tienen reservas financieras insuficientes. En el pasado (hasta 1988) ésta era una de las responsabilidades del Gobierno central y de los municipios, junto con la asociación de vivienda interesada. Sin embargo, cuando se consideró que las asociaciones de vivienda habían acumulado reservas financieras propias suficientes, quedaron como únicas responsables tras haber asumido las responsabilidades de los gobiernos central y locales. El Fondo es en la actualidad un órgano independiente en el que están representados igualmente el Gobierno central y la Unión de autoridades locales holandesas (Vereniging van Nederlandse Gemeenten - VNG).

225. El Fondo de garantía de la vivienda social (Waarborgfonds Sociale Woningbouw - WSW), establecido en 1984, es un fondo privado que garantiza los préstamos hechos por las asociaciones de vivienda para la construcción de viviendas de renta limitada y para la mejora de las existentes; hace algunos años se amplió la extensión de las actividades de garantía. Gracias a la existencia del Fondo es posible obtener tipos de interés más bajos. Los recursos del Fondo proceden del mercado de capitales. El Gobierno central actuaba hasta hace poco como garante; sin embargo, la función actual del Gobierno central y de los municipios se limita a contragarantizar los préstamos.

226. Los dos fondos descritos operan eficazmente y proporcionan los recursos financieros necesarios a las asociaciones de vivienda.

227. El Fondo de garantía del propietario ocupante (Waarborgfonds Eigen Woningen - WEW) fue creado en enero de 1995. Aunque este Fondo no está pensado para el sector de la vivienda de alquiler, su interés reside en que permite al propietario ocupante que carece de medios suficientes adquirir su propia casa. El Fondo garantiza la hipoteca necesaria para comprar una vivienda. Anteriormente el Gobierno central y los municipios proporcionaban el capital necesario y la garantía de construcción denominada "garantía municipal". Esta función ha sido en la actualidad asumida por el Fondo de garantía del propietario ocupante, que proporciona la llamada "garantía nacional hipotecaria" (Nationale hypotheek garantie). Su objeto es similar al de las antiguas garantías municipales: la promoción de la vivienda en propiedad. El capital del Fondo procede de contribuciones de los propios prestamistas hipotecarios. Ello permite al Fondo operar de manera financieramente independiente. La función del Gobierno central y de los municipios se limita a evitar la quiebra del Fondo cuando surgen dificultades financieras.

228. El Fondo de restauración nacional (Nationaal Restauratie Fonds - NRF) se creó en 1985. Proporciona préstamos hipotecarios a bajo interés para la restauración de edificios clasificados, entre los que se incluyen en la actualidad, por ejemplo, las viviendas económicas anteriores a la segunda guerra mundial. El capital del Fondo procede del Gobierno central. Opera como fondo rotatorio.

229. Aprovechamiento de la tierra. En principio, todas las medidas relativas al aprovechamiento de la tierra se toman a nivel municipal en el contexto del plan local de ordenación (bestemmingsplan), que es el único instrumento de planificación territorial legalmente vinculante en los Países Bajos. Cada parte del país está prácticamente cubierta por un plan local de ordenación. Ello no quiere decir que no haya otras instancias administrativas (provinciales, nacionales) que tengan considerable influencia en la política (a nivel nacional a través de declaraciones de política, directrices y controles financieros, y a nivel provincial a través de planes regionales).

230. Los Países Bajos son un país pequeño y densamente poblado, con un sistema de planificación territorial que opera a tres niveles (municipal, provincial y nacional). Son muy escasas las tierras no utilizadas o poco utilizadas. En la categoría de "tierras mal utilizadas" podrían incluirse áreas de contaminación ambiental (a menudo, por ejemplo, como resultado de la actividad industrial). Se hacen grandes esfuerzos por limpiar (descontaminar) esas zonas con el fin de que puedan ser objeto de un uso normal, en el contexto del Plan nacional de política medioambiental (Nationaal Milieubeleidsplan).

231. La política de la vivienda en los Países Bajos se centra ante todo en el aprovechamiento máximo del suelo dentro del perímetro de grandes ciudades específicamente designadas (VINEX-locaties), en caso necesario mediante la intensificación o, en otras palabras, el aumento de la densidad de viviendas.

Esta política se expresa claramente en el documento nacional más reciente sobre planificación territorial (Vierde Ruimtelijke Ordening nota-extra ("VINEX")). Si esta posibilidad no resulta viable en algunos casos (por ejemplo, en La Haya no quedan prácticamente solares para la construcción de viviendas), se utilizan entonces las tierras más cercanas al perímetro de la ciudad, incluso si es preciso limpiarlas (descontaminarlas), siempre que los gastos no sean demasiado elevados.

232. Presupuesto. El cuadro siguiente muestra los gastos del presupuesto nacional de vivienda.

Cuadro 6

Gastos del presupuesto nacional de vivienda y su porcentaje dentro del presupuesto nacional

Año	Presupuesto nacional total	Presupuesto nacional de vivienda	Porcentaje del presupuesto nacional total dedicado a la vivienda
1970	29 524	2 590	8,77
1975	62 815	5 490	8,74
1980	114 893	8 964	7,80
1985	166 737	14 360	8,61
1990	186 029	12 249	6,58
1995	233 282	43 287 <u>a/</u>	18,56
1996	205 630	5 663	2,76
1997	210 898	5 689	2,70
1998	217 705	5 704	2,62
1999	225 260	5 823	2,59

a/ Esta cifra excepcionalmente elevada es la consecuencia de una operación financiera entre el Estado y las asociaciones e instituciones de vivienda destinada a aumentar la autosuficiencia de estas últimas.

El Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte proporciona asistencia financiera específica a las personas sin hogar, como ya se ha dicho.

233. Prácticas que afectan negativamente al derecho a una vivienda adecuada. No se tiene noticia de ninguna. Por el contrario, en los últimos años (desde 1988) el Gobierno ha adoptado numerosas medidas para aclarar los derechos y responsabilidades de los diversos participantes institucionales e individuales en el sector de la vivienda y para orientar eficazmente el apoyo del Gobierno hacia las situaciones específicas, diferenciadas y cambiantes del sector que merezcan la atención estatal. El criterio general se formuló en un documento sobre política de la vivienda en el decenio de 1990 (Nota Volkshuisvesting in the jaren negentig), que fue aprobado por el Parlamento en 1988 y posteriormente aplicado. Las principales directrices de este documento son: a) el aumento de la descentralización de los medios y poderes del Estado en favor de los municipios holandeses; b) el aumento de la

autonomía de las instituciones privadas de viviendas sociales (con frecuencia de base comunitaria local), medida en términos de su poder de decidir la política y llevar a cabo actividades financieras y de gestión; y
c) la desreglamentación.

234. Estas pueden ser las principales directrices de un "criterio favorable" a la vivienda en los Países Bajos. En los párrafos precedentes se han dado ejemplos concretos de la forma en que se han aplicado.

Alimentación suficiente

235. La producción de alimentos en los Países Bajos supera con mucho las necesidades de la población. En los últimos decenios la producción de alimentos y la producción agrícola en general han aumentado con rapidez y las estadísticas de producción, importación y exportación muestran que los Países Bajos son uno de los países grandes exportadores netos de alimentos. Sin embargo, se importan cantidades considerables de alimentos y de piensos para el ganado de diversos países industriales y en desarrollo.

236. La calidad de los productos (en términos de higiene, niveles residuales, contaminantes y poder nutritivo) es elevada y satisface las exigencias legales y otras demandas del consumidor.

237. El precio de los productos alimenticios comunes es relativamente bajo. Los grupos de bajo ingreso pueden adquirir alimentos en cantidad suficiente. En períodos de recesión grave se presta una atención extraordinaria a los grupos de bajo ingreso. Se pueden tomar medidas específicas. Por el momento no hay ningún programa destinado a garantizar el suministro de alimentos a grupos especiales. Una importante consideración a este respecto es el porcentaje del ingreso que se dedica a la alimentación. Descendió del 37% en 1960 al 14,9% en 1993. No se advierten diferencias regionales pertinentes en este contexto.

238. Lo antedicho demuestra que la política alimentaria en los Países Bajos se centra en la calidad de los alimentos y en inculcar a los diversos grupos de población costumbres alimentarias sanas, y no en el suministro de alimentos en sí. La política general se describe en el Informe sobre la política de alimentos y nutrición presentado al Parlamento en 1984, que fue seguido de informes complementarios en 1989 y 1993.

239. En 1987 y 1992 se efectuaron encuestas de nutrición entre 6.000 personas. La próxima encuesta se realizará probablemente en 1997. Las cifras muestran un suministro suficiente de micronutrientes y de la mayoría de los macronutrientes. Sin embargo, desde el punto de vista sanitario se considera que el consumo de grasas y, en menor grado la absorción de calorías, son demasiado elevados.

240. En 1986 se inició una campaña de larga duración destinada a reducir el consumo de grasas. Se ha advertido una positiva tendencia descendente (las grasas representaban el 40% del consumo total de calorías en 1987 y el 38% en 1992). La campaña proseguirá en los próximos años e incluirá medios directos e indirectos para reducir el consumo de grasas hasta que se llegue al óptimo del 35%.

241. La educación alimentaria es un instrumento importante de la política de los Países Bajos en la materia. La organización más importante en este campo es la Oficina de Información sobre Alimentos y Nutrición. Esta organización es financiada en su mayoría por el Gobierno, es decir, por el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte y por el Ministerio de Agricultura. La Oficina orienta sus actividades hacia las instituciones públicas, educativas y de información y hacia la industria.

242. Las consideraciones ambientales cobran creciente importancia en la producción de alimentos y en la elección del consumidor. Temas importantes son el uso de plaguicidas y la utilización más equilibrada de fertilizantes. Se hace particular hincapié en la agricultura orgánica, tanto a nivel nacional como en la Unión Europea. La tierra cultivada y el número de agricultores orgánicos crecen lentamente. La agricultura orgánica no se extiende con mayor rapidez a causa de sus precios elevados, que se deben a un nivel inferior de producción y a problemas de distribución.

Artículo 12 - Salud

Política nacional de salud

243. Para los fines de esta cuestión se remite en general al lector a la publicación Salud para todos (adjunta como anexo) y a las secciones sobre los objetivos de la OMS en materia de política de atención de la salud, en particular la atención primaria.

Presupuesto

244. En 1995 los gastos en materia de atención de la salud se estimaron en 59.440 millones de florines, o un 9,3% del PIB. En 1990 las cifras fueron 48.844 millones de florines, o el 9,5% del PIB, y en 1985 fueron de 40.710 millones de florines, o el 9,6% del PIB.

245. En 1995 los gastos del sector público ascendieron a 233.926 millones de florines. En 1990 fueron de 187.981 millones de florines y en 1985 ascendieron a 166.491 millones de florines. Los gastos en materia de atención de la salud fueron porcentualmente del 25,4, del 26 y del 24,5%, respectivamente. La mayor parte (más del 80%) del costo de la atención de la salud se financia con cargo a las primas de seguro y sólo el 10% con cargo al presupuesto, (es decir, con cargo a la tributación). Un 7% se financia con cargo a "otras fuentes", como los pagos de los propios pacientes.

246. La atención primaria de la salud, incluidos los medicamentos y los aparatos médicos, representaron un 27,1% del costo total de la atención de la salud en 1995. En 1990 y 1985 estas cifras fueron del 28,5% y del 26,5% respectivamente.

Información estadística

247. Los siguientes datos estadísticos tienen que ver con la salud de la población:

- a) Tasa de mortalidad infantil: véanse las secciones 7.1 y 7.4 del anexo 3 de Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos.
- b) Acceso a agua salubre: toda la población de los Países Bajos tiene acceso a agua potable que satisface los requisitos bacteriológicos y químicos más rigurosos. En las zonas rurales un pequeñísimo número de hogares depende de agua subterránea de pozos privados, por lo general poco profundos.
- c) Lactantes vacunados contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, la poliomielitis y la tuberculosis: véase la sección 28.1 del anexo 3 de Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos.
- d) Esperanza de vida: véanse las secciones 6.1 y 6.2 del anexo 3 de Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos.
- e) En principio el 100% de la población tiene acceso a personal preparado para el tratamiento de enfermedades y lesiones comunes, gracias a los bajos honorarios mínimos de los médicos generalistas de los departamentos de accidentes y emergencias de los hospitales. Todo habitante de los Países Bajos puede hacerse ver por expertos en el plazo de una hora por enfermedades y lesiones comunes.
- f) Todas las mujeres de los Países Bajos tienen acceso a servicios de asesoramiento y tratamiento por parte de especialistas durante el embarazo y el parto. En la sección 8.1 del anexo 3 de Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos, pueden consultarse estadísticas sobre la mortalidad materna.
- g) En los Países Bajos todos los lactantes tienen acceso a servicios de atención de la salud.

Seguro médico

248. Prácticamente todo residente de los Países Bajos está asegurado contra los gastos médicos. Unos 100.000 no lo están, algunos por su propia elección. La no posesión de un seguro médico no es necesariamente un indicador de mala salud, puesto que toda persona que no esté asegurada en virtud de la Ley del seguro médico y que no desee asegurarse en el sector privado puede permanecer sin seguro. Este grupo incluye a los muy ricos y a los trabajadores independientes, a los que se oponen por principio al seguro, a los estudiantes sin hogar y a los inmigrantes ilegales. Toda persona que no pueda costearse las primas de un seguro médico privado puede solicitar asistencia en virtud de la Ley de asistencia nacional.

249. Las personas no aseguradas tienen que pagar sus gastos de atención médica de su propio pecunio, salvo que su situación financiera sea tal que puedan solicitar asistencia en virtud de la Ley de asistencia nacional.

250. No se adoptan medidas especiales de seguro para ciertos sectores de la población que podrían considerarse vulnerables.

Financiación

251. La atención de la salud neerlandesa se financia principalmente con cargo a fondos públicos y del seguro médico privado. Se hace una distinción entre la financiación de los riesgos médicos graves (es decir, los gastos médicos que por ser de largo plazo o muy onerosos constituyen un riesgo tan grande que los particulares no pueden sufragarlos y las aseguradoras privadas no llegan a cubrirlos adecuadamente) y la financiación de gastos médicos "ordinarios".

252. Los riesgos médicos graves están previstos en la Ley de gastos médicos excepcionales, que abarca obligatoriamente a todos los residentes de los Países Bajos, independientemente de su nacionalidad.

253. Existe toda una gama de seguros para proteger contra los gastos médicos "ordinarios". En la Ley del seguro médico se prevé el seguro médico obligatorio para los empleados y las personas que reciben prestaciones de seguridad social cuyos ingresos son inferiores a 58.950 florines (umbral de 1995). Las personas que reciben una pensión de vejez del Estado en virtud de la Ley general de pensiones de vejez quedan aseguradas obligatoriamente si el monto de la prestación más sus ingresos por actividades comerciales o trabajo profesional es menor de 30.950 florines al año.

254. Los cónyuges, las parejas cohabitantes e hijos de la persona asegurada pueden ser copartícipes en el seguro en ciertas circunstancias. Aproximadamente el 63% de la población neerlandesa está asegurada en virtud de la Ley del seguro médico. Además, existen varias formas de seguro obligatorio para funcionarios públicos. En este caso también pueden ser copartícipes los cónyuges, las parejas cohabitantes y los hijos. Un 5% de la población está asegurada de esta forma. Las personas no aseguradas en virtud de la Ley del seguro médico o con arreglo a un plan para funcionarios públicos, o aproximadamente el 32% de la población, pueden contratar un seguro voluntario con una de las múltiples empresas aseguradoras privadas que funcionan en los Países Bajos. Unas 100.000 personas carecen de seguro médico, algunas por elección propia.

255. El seguro médico neerlandés abarca todos los gastos de la atención médica, ya sea por enfermedad, accidente de trabajo o de otra índole, enfermedad profesional, embarazo o parto.

256. No existe ningún sistema independiente de asistencia con gastos médicos en los Países Bajos. El lector que desee más información puede consultar el folleto adjunto titulado "Health insurance in the Netherlands".

Atención de la salud mental

257. Existe una política separada en materia de atención de la salud mental: véase el documento de política adjunto sobre la situación en relación con la atención de la salud mental en los Países Bajos.

258. En la esfera de la atención de la salud mental hay menos pacientes internados en instituciones; más pacientes viven independientemente en unidades protegidas y supervisadas y son cada vez más frecuentes la reintegración social y la rehabilitación. Además, algunas leyes como la Ley sobre los hospitales psiquiátricos (internamiento obligatorio) y la Ley de contratos de atención médica ofrecen protección a los pacientes psiquiátricos y salvaguardan sus derechos.

259. El efecto de lo anterior es la prestación de más atención especialmente adaptada al paciente y una atención mucho más orientada hacia la reintegración social, en comparación con otros tiempos. Además, se hace todo lo posible por evitar la hospitalización. Sin embargo, hay que señalar que estos cambios tardaron en producirse inicialmente, y que aún hay demasiadas camas en los hospitales para pacientes psiquiátricos y una escasez de unidades de vivienda protegidas. Esta situación está cambiando rápidamente.

Prevención

260. El Gobierno ha organizado, mantenido y financiado un programa de vacunación para niños; el 95% de los niños de los Países Bajos han sido vacunados contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis, la haemophilus influenzae, el sarampión y la rubéola.

261. Se ha construido una infraestructura eficaz para luchar contra las enfermedades infecciosas. La Ley de lucha contra las enfermedades infecciosas y de investigación de sus causas y la Ley de salud pública (medidas preventivas) confieren a las autoridades municipales una función principal en la lucha contra esas enfermedades. La Oficina de Coordinación Nacional para la Lucha contra las Enfermedades Infecciosas desempeña una función especial en las situaciones de crisis.

262. Algunas organizaciones financiadas con fondos públicos o privados contribuyen a la lucha contra determinadas enfermedades. Realizan investigaciones, tareas de vigilancia y prevención, y procuran perfeccionar el tratamiento. Algunas de estas organizaciones son la Oficina de Coordinación de las Vacunaciones por Viajes, la Fundación para las Enfermedades de Transmisión Sexual, el Centro de Información sobre la Hepatitis, la Asociación del Fondo contra el SIDA, diversas organizaciones de investigación sobre el cáncer, la Real Asociación contra la Tuberculosis, y la Asociación contra la Artritis Reumatoidea.

263. El Gobierno está dedicando cada vez más atención a la prevención. Se hace mucho hincapié en un estilo de vida sano y en un diagnóstico y tratamiento precoces. La Ley de las condiciones de trabajo y los servicios de seguridad, salud y bienestar desempeñan una función importante en la prevención de las enfermedades profesionales. La protección de la salud es de alto nivel y se vigila adecuadamente el cumplimiento de las normas.

264. En general, el sistema de atención de la salud abarca a los médicos generalistas, cuyos servicios, que pueden ser consultados anónimamente, son de fácil acceso para todos, a los servicios de salud municipales, los dispensarios ambulatorios, los hospitales generales y los hospitales especializados en determinados tratamientos.

Grupos vulnerables

265. En virtud del sistema del seguro médico neerlandés, también tienen acceso a la atención de la salud las personas pertenecientes a sectores social y económicamente débiles de la sociedad. Toda persona que viva independientemente pero sin renta tiene derecho a prestaciones en virtud de las leyes del seguro social. Los beneficiarios están asegurados obligatoriamente en virtud de la Ley del seguro médico y, por lo tanto, tienen acceso a la atención de la salud a mediano plazo. También tienen acceso al seguro médico obligatorio las personas reconocidas oficialmente como solicitantes de asilo.

266. Todas las personas social y económicamente vulnerables de los Países Bajos están aseguradas en virtud de la Ley de gastos médicos excepcionales contra la atención a largo plazo (por ejemplo, la atención en casas de reposo, la atención a los discapacitados y la atención psiquiátrica de largo plazo).

267. El Gobierno de los Países Bajos también fomenta la creación de servicios especializados para determinados grupos vulnerables. Por ejemplo, en los últimos años se han abierto en los hospitales pabellones especiales de geriatría y de atención a los enfermos de SIDA.

268. La disponibilidad de órganos de donantes es el principal factor restrictivo para los trasplantes de hígado, riñones y pulmones. Además, la oferta de órganos de donantes ha venido disminuyendo en los últimos años. La política del Gobierno de los Países Bajos y de los centros de trasplante está orientada hacia el mejor aprovechamiento de los órganos de donantes disponibles mediante la aplicación de rigurosos criterios en lo que toca a la indicación. En principio debe ser posible un resultado razonable, tanto en función de la calidad como de la esperanza de vida. Este enfoque significa que los órganos se destinan a los pacientes más adecuados. Esta política no se aplica en todo el mundo. En algunos lugares todo incremento de la esperanza de vida se considera como indicación para un trasplante. Como las indicaciones no son las mismas nacional e internacionalmente, existe una situación de desigualdad ante la ley para los posibles receptores. En el sistema neerlandés tampoco son siempre los pacientes más adecuados quienes reciben los órganos. Sin embargo, el acceso de los grupos económicamente vulnerables de la sociedad a servicios garantizados de atención de la salud, y la atención especialmente adaptada que se ha desarrollado para algunos de ellos, en términos generales, han repercutido positivamente sobre su estado de salud.

Los ancianos

269. Véanse los objetivos 4, 6 y 30 en Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos (adjunto como anexo al presente informe). La mayoría de los ancianos son titulares de un seguro médico. Aquellos cuyos ingresos son menores de 30.950 florines (cifra de 1995) están asegurados obligatoriamente en virtud de la Ley del seguro médico. Por una prima relativamente pequeña de 148 florines mensuales, los mayores de 65 años tienen acceso a un conjunto de servicios de atención (privada) normales, como se establece en la Ley (de acceso) al seguro médico. Todos los residentes de los Países Bajos mayores de 65 años están asegurados obligatoriamente en virtud de la Ley de gastos médicos excepcionales.

Participación de la comunidad

270. Véase el objetivo 13 en Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos (adjunto como anexo al presente informe). La política general en relación con el paciente contribuye a alentar la participación a que se hace referencia.

Asistencia internacional

271. La OMS ha contribuido a desarrollar una política orientada hacia la salud, más que una política orientada exclusivamente hacia el tratamiento de la enfermedad. También promueve la salud y estimula el intercambio y la transferencia de conocimientos. El Consejo de Europa presta su apoyo para resolver las cuestiones éticas que entrañan ciertas políticas de atención de la salud como la donación de órganos, la protección del carácter privado de la información, el acceso en pie de igualdad a la atención de la salud, la protección de los grupos vulnerables, los derechos de los pacientes, etc. La Unión Europea desempeña una función importante en la protección de la salud en cuestiones como la seguridad de los distintos productos, el registro, la normalización y la importación de fármacos, normas relativas a los alimentos y a la seguridad del medio ambiente, la simulación de la investigación científica, el desarrollo de la tecnología, el establecimiento de proyectos para el intercambio de conocimientos, etc. La Unión Europea también participa cada vez más en políticas de prevención.

272. En el marco del seguro médico social se garantiza en cuanto sea posible el derecho a prestar atención médica a personas aseguradas en virtud de arreglos recíprocos, gracias a un sistema de reglamentaciones de coordinación bilaterales y multilaterales (Unión Europea, Espacio Económico Europeo, Consejo de Europa).

Artículo 13 - Educación

El sistema de educación

273. La libertad de la enseñanza. La libertad de la enseñanza, consagrada en la Constitución, ha tenido una repercusión fundamental sobre el sistema de educación neerlandés. Si bien incumbe al Gobierno la responsabilidad de impartir educación en las escuelas públicas, en principio, toda persona que desee establecer una escuela privada sobre la base de convicciones religiosas u otras, puede hacerlo libremente y puede organizar la enseñanza en la escuela. En la práctica, las escuelas privadas son establecidas normalmente por asociaciones u organizaciones que representan a determinada religión, filosofía de vida o filosofía educacional. Existen muchos tipos diferentes, pero la mayoría son católicas romanas, protestantes o generales. Casi el 70% de la población del país en edad escolar asiste a escuelas privadas.

274. Financiación de la educación. Las escuelas públicas y privadas gozan del mismo estatuto en la Constitución, entre otras cosas, en materia de financiación. Las escuelas privadas reciben las mismas asignaciones del erario público que las escuelas públicas, siempre que opten por cumplir con los requisitos y las condiciones que impone la ley a las escuelas públicas. Se han redactado muchos reglamentos y se han establecido en consecuencia diversos órganos de supervisión. Las autoridades competentes de las escuelas públicas son las municipalidades, mientras que las de las escuelas privadas son los consejos de administración de las escuelas, nombrados por el comité ejecutivo de la asociación u organización que estableció la escuela.

275. Organización del sistema de educación. El sistema de educación neerlandés está organizado como sigue:

Enseñanza primaria para niños de 4 a 12 años de edad.

Enseñanza especial: diversas formas de enseñanza para niños y jóvenes de 3 a 20 años con necesidades especiales.

Enseñanza secundaria para jóvenes desde los 12 años, que incluye: la enseñanza preprofesional (VBO); la enseñanza secundaria elemental de carácter general (MAVO); la enseñanza secundaria de segundo ciclo de carácter general (HAVO); la enseñanza preuniversitaria (VWO).

Los primeros dos o tres años de las modalidades de enseñanza secundaria señaladas supra se dedican a la enseñanza secundaria básica, un programa de estudios amplio, de temas académicos y técnicos.

La enseñanza superior: la enseñanza profesional superior (HBO); la enseñanza universitaria (WO); la universidad abierta (OU); la enseñanza internacional.

La educación de adultos y formación profesional: la enseñanza secundaria profesional superior (MBO); la MBO a tiempo parcial; la formación de aprendices; los cursos a medida; la educación de adultos no escolar; la educación básica de adultos; la educación secundaria general de adultos (VAVO).

Cursos reconocidos dictados por institutos de educación comercial.

276. La duración y el nivel de los cursos varía, y es posible pasar de uno a otro.

277. La enseñanza obligatoria. De conformidad con la Ley de la enseñanza obligatoria de 1969, los niños están obligados a asistir a la escuela a tiempo completo a partir del primer día escolar del mes siguiente a su quinto cumpleaños. Sin embargo, en la práctica todos los niños asisten a la escuela desde los cuatro años. La enseñanza a tiempo completo es obligatoria hasta el final del año escolar en que el alumno cumple los 16 años de edad o ha terminado por lo menos 12 años completos de escolarización. Los que abandonan la escuela a los 16 años de edad están obligados a participar en una enseñanza a tiempo parcial hasta cumplir los 18 años de edad.

278. En 1994 se introdujeron dos enmiendas importantes en la Ley de 1969. Los niños de 12 años o más que no asisten a clases se exponen a una sanción, que puede variar entre una amonestación y una multa. Los alumnos de 14 años o más que no puedan adaptarse a la enseñanza a tiempo completo podrán más adelante tener derecho a ciertos tipos de instrucción a tiempo parcial. Sin embargo, esta opción sólo se aplicará en casos excepcionales.

279. Las autoridades municipales son las primeras encargadas de aplicar la Ley de la enseñanza obligatoria y de velar por que las escuelas públicas y privadas cumplan con sus disposiciones. Para ello, la ley exige que cada municipalidad nombre a un funcionario de asistencia, encargado de vigilar que todo niño en edad escolar inscrito como residente de la municipalidad esté matriculado en un establecimiento educacional. En las municipalidades más pequeñas este funcionario también desempeñará con frecuencia otras funciones.

El derecho a la enseñanza primaria

280. Admisión. Las escuelas primarias reciben a los niños de 4 a 12 años de edad. La enseñanza primaria es gratuita. Algunas escuelas pueden pedir un aporte de los padres, pero en ningún caso podrán negar la admisión a un niño cuyos padres no puedan o no deseen pagar. Los padres pueden optar por enviar a sus hijos a una escuela pública o privada.

281. Participación. De conformidad con las disposiciones de la Ley de participación en la enseñanza de 1992 las escuelas están obligadas a establecer un consejo de participación, en el que el cuerpo docente y los padres estén representados en partes iguales. El Consejo de Padres de Familia se encarga de notificar a los padres miembros del Consejo y de coordinar otras actividades organizadas por los padres.

282. La educación especial y la limitación de la segregación. Los niños mental o físicamente discapacitados pueden ser remitidos a escuelas especiales. Sin embargo, el objetivo de la política del Gobierno es incrementar la competencia y la capacidad de las escuelas primarias corrientes y dotarlas de toda una gama de posibilidades de atención para que los alumnos con pequeñas dificultades de aprendizaje o de comportamiento puedan recibir más adelante la atención y la supervisión extraordinarias de que necesitan sin ser trasladados a escuelas especiales. Sin embargo, las escuelas primarias no pueden adoptar este nuevo enfoque sin el apoyo y los conocimientos del sector de la educación especial. Para ello, tendrá que desaparecer la rígida división que existe actualmente entre la educación corriente y la educación especial, para que las escuelas especiales puedan prestar los servicios de apoyo necesarios.

283. Si las escuelas primarias pueden prestar asistencia en la forma de enseñanza correctiva o clases especiales en las primeras fases de la escolarización del niño, puede evitarse su envío a una escuela especial. Para ello los sectores de la educación especial y primaria han establecido redes regionales a las que pueden asignarse fondos extraordinarios. Cada una de estas redes consiste en unas 30 escuelas primarias y 2 escuelas especiales. Su propósito principal es permitir que las escuelas especiales asistan a las escuelas primarias en calidad de entidades consultivas y organizando clases especiales en las que los alumnos puedan recibir una enseñanza extraordinaria.

284. Se mantendrán las medidas especiales para los niños con trastornos más graves del aprendizaje y de la conducta.

285. Escuelas especiales. Existen diversos tipos de escuelas especiales que atienden a las necesidades de los niños mental o físicamente discapacitados y de los niños con trastornos del aprendizaje o del comportamiento que no pueden recibir asistencia adecuada en una escuela primaria ordinaria.

286. Existen escuelas o servicios especiales para los niños sordos, los niños parcialmente sordos, los niños con defectos graves del lenguaje, los niños visualmente discapacitados, los niños con discapacidades múltiples, los niños con trastornos del aprendizaje y del comportamiento, los niños con trastornos del aprendizaje, los niños con trastornos graves del aprendizaje, los niños gravemente desadaptados, los niños crónicamente enfermos, los niños hospitalizados y los niños en edad preescolar con problemas del desarrollo.

287. El programa de la política de prioridad educacional (OVV). Para luchar eficazmente contra la desventaja educacional, el Gobierno de los Países Bajos está aplicando actualmente la política de prioridad educacional (OVV), que es un conjunto amplio de medidas adoptadas en 1986 para sustituir a las políticas menos estructuradas vigentes hasta entonces. El programa de la OVV está destinado a los alumnos que se atrasan en la escuela debido a sus antecedentes socioeconómicos, culturales o étnicos. En el marco de este programa se destinan fondos extraordinarios a las escuelas que tienen una elevada proporción de niños con esos antecedentes. Además, también se asignan fondos extraordinarios a las redes de escuelas primarias y

secundarias en zonas socioeconómicamente desfavorecidas y zonas de alta concentración de minorías étnicas, para financiar actividades conjuntas. Estas actividades pueden ser organizadas por las propias escuelas, o por servicios consultivos de las escuelas u organizaciones benéficas. El principio en que se funda la formación de estas redes es que las escuelas con frecuencia no pueden hacer frente por sí solas a los complejos problemas que conducen a la desventaja educacional. La cooperación conduce a un uso más eficiente de los recursos y permite que las escuelas realicen actividades que no podrían organizar solas.

288. En 1993 se enmendó la Ley de la enseñanza primaria y la Ley de la enseñanza secundaria para incorporar el programa de la OVB y ahora ambas contienen disposiciones sobre la financiación de sectores de prioridad educacional. En las normas pertinentes, aprobadas por el Ministerio de Bienestar, Salud y Asuntos Culturales, demostrando así el amplio apoyo que merecen estas medidas, se especifican los objetivos de principio y se esbozan los arreglos financieros pertinentes. También exigen que el Gobierno elabore un marco nacional de políticas prioritarias cada cuatro años, en que se establezcan los objetivos y las directrices para las actividades que hayan de realizarse a nivel local y regional.

289. Las escuelas primarias con una matrícula del 75% o más de alumnos beneficiarios de la OVB tienen derecho a fondos extraordinarios. Las escuelas especiales y las escuelas secundarias con determinado porcentaje de alumnos del grupo beneficiario pueden asociarse a una red de escuelas OVB, constituyendo así una zona de prioridad educacional. Actualmente hay 45 de estas zonas que reciben un total de 57 millones de florines en subsidios estatales para sus actividades conjuntas. Las escuelas también tienen derecho a fondos adicionales si están ubicadas en zonas de grandes concentraciones de gitanos o trashumantes.

290. En el marco de la política de prioridad nacional se establecen las políticas de prioridad educacional por períodos de cuatro años. Para el período de 1993 a 1997 se determinaron los objetivos siguientes:

- a) mejorar el rendimiento en idiomas y matemáticas;
- b) dedicar atención especial a la enseñanza del neerlandés como segundo idioma (NT2) a los alumnos inmigrantes;
- c) mejorar la acogida a los recién llegados en el sistema de educación neerlandés;
- d) asegurar una distribución más equilibrada de alumnos de diferentes antecedentes en las diversas formas de enseñanza secundaria;
- e) reducir el absentismo y la deserción escolares.

291. El 42% de la población neerlandesa ha terminado la enseñanza secundaria elemental, el 37% ha terminado la enseñanza secundaria y el 21% tiene una educación universitaria. Hay 1.552.000 alumnos matriculados en la enseñanza primaria.

El derecho a la enseñanza secundaria

292. Después de terminar sus ocho años de enseñanza primaria, los jóvenes por lo general van a la escuela secundaria a la edad de 12 años.

293. Conforme a la Ley de la enseñanza secundaria (WVO), vigente desde 1968, los objetivos de la enseñanza secundaria son las siguientes: lograr que los jóvenes se desarrollen, ofreciéndoles conocimientos, técnicas y entendimiento, y, en las escuelas públicas, inculcándoles valores morales tradicionales neerlandeses fundados en particular en principios cristianos y humanistas. En las escuelas privadas se enseñan valores morales que armonicen con las creencias o convicciones de sus fundadores.

294. La enseñanza secundaria abarca los siguientes ciclos de instrucción: la enseñanza preprofesional (VBO) (cuatro años); la enseñanza secundaria elemental de carácter general (MAVO) (cuatro años); la enseñanza secundaria de segundo ciclo de carácter general (HAVO) (cinco años); la enseñanza preuniversitaria (VWO) (seis años); y otras formas de enseñanza secundaria.

295. La VBO, la MAVO y los primeros tres años de HAVO y VWO constituyen la primera fase de la enseñanza secundaria. Los años cuarto y quinto de HAVO y los años cuarto, quinto y sexto de VWO corresponden a la segunda fase.

296. La enseñanza secundaria profesional superior (MBO) y la educación secundaria general de adultos (VAVO) se inscriben actualmente en el ámbito de la Ley de la enseñanza secundaria. Sin embargo, en el futuro se registrarán mediante una ley especial, a saber, la Ley de educación de adultos y de formación profesional (WEB), y en la política que se está elaborando actualmente se anticipa ya este cambio. Por lo tanto, la MBO y la VAVO se analizarán en el capítulo sobre la educación profesional y de adultos.

297. La enseñanza secundaria elemental. En el año escolar de 1993/94 se modificó radicalmente la primera fase de la enseñanza secundaria mediante la introducción de la enseñanza secundaria elemental (BAVO). En los primeros tres o cuatro años se exige que los alumnos de secundaria de todo nivel completen un amplio programa de estudios generales de materias académicas y técnicas para las que se han determinado unos objetivos mínimos. En estos objetivos se especifican normas de conocimientos y destrezas que los alumnos deberán asimilar antes de proseguir su educación. Se han añadido al programa de estudios materias nuevas como la tecnología de la informática, la formación social y la preparación para la vida activa, y la tecnología.

298. Admisión. A los alumnos se les admite por lo general a la escuela secundaria a la edad de 12 años, después de haber terminado la escuela primaria. Las decisiones en materia de ingreso incumben a la autoridad competente, que puede nombrar a una junta de admisiones para que actúe en su nombre. La junta de admisiones incluye al director y a uno o más profesores de la escuela secundaria de que se trate, y, en algunos casos, a representantes de las escuelas primarias del área geográfica. El director de la escuela primaria preparatoria se encarga de redactar un informe sobre el potencial educacional y el nivel de aprovechamiento del alumno.

299. No se imponen condiciones especiales para el ingreso en la VBO, aunque toda escuela VBO tiene una junta de admisiones. Para aspirar a ingresar, los alumnos deberán haber terminado el último año de enseñanza primaria o el último año en una escuela especial cuyo programa de estudios corresponda al de las escuelas primarias ordinarias.

300. Los alumnos de 12 años o más que hayan asistido a una escuela primaria ordinaria, a una escuela primaria especial o a una escuela secundaria especial podrán ser admitidos en centros de enseñanza profesional individualizada (IVBO). La junta de admisiones formula recomendaciones o adopta decisiones sobre la admisión de cada niño tras consultar el informe preparado por la escuela preparatoria y tras examinar los resultados de las pruebas psicológicas.

301. Para aspirar a ingresar en las escuelas MAVO, HAVO o VVO, los alumnos deben presentar una evaluación positiva de sus respectivas escuelas primarias. No existen condiciones para la admisión cuando se imparte la educación MAVO y VBO en la misma escuela.

Enseñanza profesional

302. La enseñanza profesional y la educación de adultos tienen mucho en común; están destinadas a los mismos grupos, ofrecen programas de estudios comparables y comparten el mismo objetivo social, a saber, lograr que los alumnos, estudiantes o participantes se desenvuelvan independientemente tanto en la sociedad como en el mercado del trabajo. Aunque sus estructuras difieren, su financiación es muy similar. La enseñanza secundaria profesional superior (MBO), la MBO a tiempo parcial, el sistema de formación de aprendices y los cursos a medida para los desempleados están todos comprendidos en el alcance de la enseñanza profesional.

303. La enseñanza secundaria profesional superior (MBO). La enseñanza secundaria profesional superior (MBO) está orientada principalmente hacia la formación de estudiantes para niveles medios de gestión en la industria, el sector terciario y la administración pública. Para poder ingresar, los aspirantes tienen que haber terminado la VBO o la MAVO. Los cursos duran un máximo de cuatro años. Los programas más prolongados (de tres o cuatro años) preparan para cargos de mando medio o para seguir estudios superiores de nivel profesional superior (HBO). Existen cursos intermedios (de un máximo de tres años) para formar a los estudiantes para determinadas profesiones, y cursos de formación de corta duración (máximo dos años) que conducen a una preparación básica que faculta a los alumnos para ingresar en el mercado laboral o en un curso de MBO más prolongado. La enseñanza MBO abarca cuatro sectores, a saber, el de la tecnología, el de la agricultura y el medio ambiente natural, el de la economía y el sector terciario, y el de la atención de la salud. Un importante componente obligatorio de los cursos de MBO es el programa de pasantías, en que los candidatos deben lograr objetivos establecidos a nivel nacional por el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia. Los exámenes de la MBO consisten en un examen interno establecido por la escuela y, para algunas materias o componentes de materias, un examen externo.

304. La formación de aprendices. La formación de aprendices (LLW), que incumbe conjuntamente al sector educacional, al Gobierno y al sector empresarial, es una combinación de formación práctica y teórica. Los estudiantes por lo general asisten a la escuela uno o dos días de la semana y los demás días reciben formación práctica. Los programas de aprendizaje, que pueden durar de uno a tres años, acogen a cualquier joven de 16 años o más, no necesariamente titular de un certificado de egreso de una escuela VBO o MAVO. El sistema es financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.

305. Existen tres niveles de aprendizaje:

- a) la capacitación elemental para egresados de la enseñanza MAVO o VBO, de dos o tres años de duración, conducente a un título elemental;
- b) la capacitación secundaria, de uno a dos años de duración, que conduce a un título profesional; para poder aspirar a este nivel de capacitación, los estudiantes tienen que haber recibido una formación elemental o haber asistido a un breve curso de MBO;
- c) la capacitación avanzada, de uno o dos años de duración, que conduce a un título de especialista; para poder aspirar a este nivel de capacitación, los estudiantes tienen que haber recibido una formación secundaria o haber asistido a un curso intermedio de MBO.

306. La teoría se imparte durante las horas de trabajo en escuelas de enseñanza profesional a tiempo parcial (CBO) o en escuelas MBO/CBO. Los aprendices reciben su capacitación práctica en el trabajo o en laboratorios especialmente contruidos y los empleadores concertan acuerdos en que se comprometen a ofrecer la debida formación. Algunas empresas poseen laboratorios especiales en que los estudiantes pueden llevar a la práctica sus conocimientos, dirigidos por un supervisor, amén de la capacitación en el empleo, o en lugar de ésta. El adiestramiento culmina con un título reconocido a nivel nacional, expedido por la organización profesional nacional de que se trate.

307. Admisión. Las escuelas de enseñanza profesional secundaria superior pueden recibir a estudiantes que sean titulares de un certificado de estudios de instrucción VBO, de un certificado de instrucción MAVO, de un documento que acredite que han aprobado el tercer año de HAVO o VWO, de un título de algún curso de corta duración o de algún otro título o justificativo señalado por el Ministro. Estos requisitos se aplican a los cursos de duración corta, media y larga; sin embargo, para el ingreso al primer año de los cursos de duración media y larga podrán imponerse más requisitos en cuanto al número de materias aprobadas a distintos niveles (por ejemplo, los exámenes de VBO y MAVO puedan rendirse a diferentes niveles, con diferentes grados de dificultad). Los requisitos varían de un sector a otro. En casos excepcionales, la inspectoría puede conceder una dispensa de estos requisitos de ingreso, pero la decisión final en materia de admisiones incumbe a la autoridad competente de la escuela de que se trate. Los requisitos señalados supra son criterios de ingreso mínimos. Las propias escuelas tienen

preferencias adicionales relativas a cuestiones como la combinación de materias, los resultados de los exámenes y la aptitud o motivación del aspirante en relación con el curso de que se trate. El ingreso a los programas de orientación o de formación transitoria de un año de duración no depende de la preparación anterior.

Enseñanza superior

308. La enseñanza superior, a la que se admite a los estudiantes aproximadamente a partir de los 18 años de edad, abarca la enseñanza profesional superior, la educación universitaria y la universidad abierta (enseñanza superior a distancia).

309. Se imparte la enseñanza profesional superior (HBO) a estudiantes que hayan terminado los cursos de VWO, de HAVO o los cursos de tres años de duración de la MBO.

310. En los Países Bajos hay 13 universidades. La mayoría de los programas de estudios de la enseñanza profesional superior y universitaria son de cuatro años, aunque en algunos casos pueden prolongarse a cinco o seis años. Todos los cursos culminan con un examen. Las universidades también ofrecen cursos de posgrado, de uno a cuatro años de duración, pero las plazas en esos cursos son limitadas.

311. La Universidad Abierta recibe a personas de 18 años o más que no pueden o no desean asistir a un curso universitario de tiempo completo. No hay requisitos previos para el ingreso en la Universidad Abierta.

312. Admisión en la HBO. A los estudiantes que desean ingresar en una institución de enseñanza profesional superior se les exigen los siguientes requisitos: un certificado de HAVO; un certificado de VWO; un certificado de MBO (curso de tres o cuatro años).

313. En principio, todo aspirante que cumpla con alguno de los requisitos señalados puede ingresar. Sin embargo, para algunos cursos puede exigirse que los interesados hayan aprobado sus exámenes de HAVO, VWO o MBO en dos materias específicas, designadas por el Ministro. Si se impone este requisito, se aplica a todos los centros de enseñanza profesional superior del país y se notifica a los interesados con mucha anticipación.

314. Las instituciones también pueden imponer requisitos relativos a la práctica de la profesión de que se trate.

315. Desde el año académico de 1994/95 los estudiantes ya no pueden matricularse directamente en las instituciones de HBO. Se ha introducido ahora un sistema central, análogo al que se aplica para el ingreso a las universidades. Cuando hay demasiados postulantes para el número de plazas disponibles en un curso, se echan suertes para determinar cuáles estudiantes ingresarán, aunque los que obtuvieron mejores resultados en los exámenes tienen mejores posibilidades.

316. El ingreso en la universidad. Para ingresar en la universidad los estudiantes tienen que haber aprobado los exámenes preuniversitarios (VWO) antes de egresar de la escuela, un examen profesional superior de primer año o el examen de ingreso de la universidad (colloquium doctum). Para determinadas carreras puede exigirse que el estudiante haya aprobado el examen de la VWO en dos materias específicas o, de no ser éste el caso, que siga cursos adicionales antes de presentarse al examen del primer año. El examen de ingreso colloquium doctum está destinado a los candidatos de 21 años o más que no hayan aprobado ni el examen de VWO ni un examen profesional superior de primer año.

317. Existe un sistema central de admisiones. Cuando las plazas son limitadas y cuando baja la demanda de la profesión de que se trate en el mercado laboral, las propias instituciones o el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia pueden decidir aplicar un numerus clausus (una cuota) a determinados programas de estudios. Se echan suertes para determinar qué estudiantes serán admitidos en el primer año, hasta cierto tope. Cuando no se aplica el sistema de numerus clausus, los estudiantes pueden estudiar libremente en la universidad de su elección.

318. Los estudiantes pueden matricularse en determinado programa de estudios hasta un máximo de seis años. Después de este plazo sólo podrán matricularse como "oyentes", pagando derechos de matrícula más altos.

Costo de los estudios

319. Subsidios. La educación es gratuita para todos los niños hasta la edad de 16 años. Algunas escuelas privadas solicitan un aporte de los padres, pero éstos son voluntarios y no pueden constituir un obstáculo para el ingreso de los alumnos. Los gastos de los alumnos de secundaria tienen que ver con la compra de libros y material didáctico, gastos de viaje y, en su caso, los gastos que supone vivir lejos del hogar. Los alumnos de 16 años o más que asisten a una escuela secundaria financiada por el Estado o a una escuela especial también tienen que pagar un derecho anual de matrícula, cuyo nivel se determina cada año. A continuación se indican los derechos de matrícula medios (en florines) para la enseñanza secundaria de los últimos años:

1992/1993:	1.198
1993/1994:	1.349
1994/1995:	1.385
1995/1996:	1.406
1996/1997:	1.461

320. Los alumnos que aún no hayan cumplido los 18 años y que asistan a la escuela secundaria a tiempo completo o que sigan estudios superiores a tiempo completo tienen derecho a prestaciones en virtud del Plan del Subsidio de Educación para Menores de 18 años. El monto del subsidio depende de la renta de los padres. Las personas de 21 años de edad o más que asistan a tiempo completo o a tiempo parcial a cursos de la MAVO, HAVO o VWO, a cursos de "neerlandés como segundo idioma", a cursos de formación de maestros en

materias para las que haya escasez de maestros, o a cursos de la universidad abierta pueden recibir subsidios, según sus ingresos, en virtud del Plan del Subsidio de Educación para Mayores de 21 (TS21+). Con la introducción de la Ley del subsidio de educación (WTS) es probable que se adopte un nuevo plan para el año escolar de 1995/96 que sustituya a los dos planes mencionados. Los estudiantes de 18 a 21 años de edad matriculados en cursos a los que actualmente se aplica el plan TS21+ seguirán teniendo derecho a un subsidio de educación. Los estudiantes matriculados en cursos VAVO y cursos de la MBO a tiempo parcial, o que sigan cursos de aprendizaje tendrán que pagar derechos de matrícula.

Cuadro 7

Derechos de matrícula (medios, en florines)

	1993	1994	1995	1996
VAVO	388	400	409	419
Aprendices	376	376	376	376
MBO, tiempo parcial	453	464	476	496

321. Asistencia financiera para estudiantes. La Ley de financiación del estudiante (WSF) se aplica a los estudiantes de 18 a 27 años de edad. Todos los estudiantes matriculados en la enseñanza secundaria o superior a tiempo completo tienen derecho a un subsidio de educación no reembolsable, cuyo monto depende del programa de estudios de que se trate y si el interesado vive lejos de su hogar o no. Según la renta de sus padres, los estudiantes pueden solicitar asistencia financiera complementaria, que se concede en parte en la forma de préstamos con intereses que deben ser amortizados después de terminar el curso, y en parte en la forma de un subsidio complementario que, como el subsidio básico, es una dádiva sin más. Algunos estudiantes también pueden reunir las condiciones para recibir el subsidio por padre soltero o un subsidio por pareja. Este subsidio, que es adicional al subsidio básico, no depende de la renta de los padres y no tiene que ser reembolsado.

322. Todos los estudiantes que reciben asistencia financiera tienen derecho a un pase del transporte público que les permite viajar más o menos en forma ilimitada por toda la red de transporte público de los Países Bajos. Desde el 1º de noviembre de 1994 los estudiantes pueden elegir entre un pase para los días laborables y un pase para los fines de semana. El pase para los días laborables les da derecho a viajar limitadamente durante los días laborables y a tarifa reducida (reducción del 40 al 50%) los fines de semana, y el pase para los fines de semana funciona más o menos análogamente. Los estudiantes de 27 años o más no pierden su derecho a la asistencia financiera siempre que continúen ininterrumpidamente un programa de estudios iniciado antes de cumplir esa edad. Sin embargo, el subsidio se paga en la forma de un préstamo con intereses. Además, el plazo durante el cual los estudiantes de la enseñanza superior pueden solicitar asistencia financiera es limitado.

323. Actualmente el período máximo de asistencia en la forma de un subsidio no reembolsable es de cinco años (la duración oficial del curso más un año de gracia). Existe el proyecto de eliminar el año suplementario. Después de este período, los estudiantes tienen derecho a un máximo de dos años de asistencia en la forma de préstamos con intereses, siempre que no hayan superado el período máximo en que pueden estar matriculados como estudiantes a tiempo completo en una institución de enseñanza superior. Se ha proporcionado a las instituciones de enseñanza superior fondos especiales para atender a los gastos de los estudiantes cuyo progreso se ha atrasado por circunstancias ajenas a su control o por circunstancias personales (fondos para "oyentes" o para terminar los estudios).

324. Los estudiantes deben acumular un número mínimo de créditos cada año. El límite corresponde actualmente al 25% de la carga académica normal para el año, pero a partir del 1º de septiembre de 1995 la cifra será del 50%. A los estudiantes que no cumplan con este requisito se les transformará su subsidio condicional no reembolsable para ese año en un préstamo con intereses. Se proyecta invertir este sistema, de modo que los estudiantes recibirán inicialmente un préstamo que más adelante se convertirá en un subsidio no reembolsable si satisfacen los requisitos académicos. También se ajustarán estos requisitos.

325. Derechos de matrícula. Los derechos de matrícula para los estudiantes que asisten a instituciones de enseñanza superior fueron de 2.150 florines para el año académico de 1994/95. Estos derechos están sujetos a aumentos anuales reglamentarios hasta el año académico de 1995/96 inclusive. En lugar de matricularse como estudiantes a tiempo completo, los interesados pueden matricularse como "oyentes" (para tener derecho a asistir a las clases y a rendir exámenes después de expirar el período máximo de matrícula) o como estudiantes externos (exámenes solamente).

Cuadro 8

Derechos de matrícula WO/HBO por ciclo (en florines)

	Estudiante a tiempo completo	Estudiante a tiempo parcial	"Oyente"	Estudiante externo
1993/94	2 050	1 550	2 870	1 180
1994/95	2 150	1 625	3 010	1 240
1995/96	2 250	1 700	3 150	1 300

Educación básica de adultos

326. La educación básica de adultos se refiere a aquella cuyo propósito es lograr que los adultos asimilen los conocimientos, actitudes y técnicas básicos necesarios para funcionar adecuadamente tanto como individuos, como en la sociedad. Las actividades de que se trata corresponden a tres categorías generales, relativas a la competencia lingüística, las matemáticas y los conocimientos sociales. La orientación profesional y las actividades

ocupacionales y sociales también forman parte de la educación básica de adultos, y los participantes también pueden organizar sus propios programas de estudios. También se imparten cursos de neerlandés como segundo idioma.

327. Las municipalidades se encargan de planificar e impartir la educación básica de adultos en forma independiente o en colaboración unas con otras, en tanto que el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia se encarga de asignar los fondos necesarios. Los establecimientos donde se dictan los cursos pueden generar sus propios fondos mediante actividades contractuales. En general, esta forma de enseñanza se imparte en pequeña escala.

328. Educación secundaria general de adultos (VAVO). La educación secundaria general de adultos aún se rige conforme a la Ley de enseñanza secundaria, pero las normas relativas a la planificación y la coordinación se encuentran en la Ley de educación de adultos. A partir del 1º de enero de 1996 la VAVO se integrará al ámbito de la nueva Ley de educación y de formación profesional (WEB).

329. La VAVO cumple dos funciones. Brinda a los adultos una segunda oportunidad para obtener el certificado de MAVO, HAVO o VWO, o para estudiar materias específicas a esos niveles. Al mismo tiempo, ofrece a los adultos la posibilidad de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a otros niveles de enseñanza. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia se encarga de su financiación. Los cursos se dictan a tiempo parcial en escuelas VAVO especiales, en horarios vespertinos o diurnos. Los candidatos que deseen ingresar en una VAVO deben haber terminado los años de escolarización obligatoria, además de cumplir requisitos específicos según el tipo de escuela.

330. En los siguientes cuadros se indican el presupuesto de educación y otras cifras.

Cuadro 9

Gastos presupuestados y gastos reales del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (OCW)

(En millones de florines)

	1992	1993	1994
Gastos presupuestados		33 044	33 773
Ingresos presupuestados		2 816	2 123
Saldo presupuestado		30 228	31 651
Gastos reales	33 777		
Ingresos reales	1 876		
Saldo real	31 901		

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia, ahora Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia. Estadísticas financieras claves, 1994.

Cuadro 10

Gastos netos estimados del OCW como porcentaje del ingreso nacional neto (INN) y como porcentaje del total de los gastos pertinentes del Gobierno central

	1992	1993	1994
Gastos netos del OCW como porcentaje del INN	6,4	6,1	6,4
Gastos netos del OCW como porcentaje del total de los gastos pertinentes del Gobierno central	15,7	14,9	16,6

Fuente: Estadísticas financieras básicas en materia de educación y ciencia, 1994.

331. Remuneración de los maestros. Hasta el 1º de abril de 1993 no existía diferencia alguna entre los sueldos de los maestros y los sueldos de los demás empleados del sector público. Sin embargo, durante este período los sueldos de algunas categorías de maestros -a saber, los del escalón 7 o más de la escala de sueldos- fueron reducidos temporalmente en virtud de las disposiciones de la Ley de sueldos del sector de la enseñanza (deducciones provisionales). La ley se anuló el 1º de agosto de 1993. Las deducciones porcentuales fueron las siguientes:

Desde el 1º de enero de 1991: 0,71%
Desde el 1º de enero de 1992: 0,56%
Desde el 1º de enero de 1993: 0,40%
Desde el 1º de agosto de 1993: 0,00%

332. Desde el 1º de enero de 1995 los sueldos de los maestros han sido ligeramente superiores a los de los demás empleados del sector público (entre 7 y 20 florines mensuales).

333. En los siguientes cuadros se consignan datos sobre la participación en la educación.

Cuadro 11

Participación en la educación en términos absolutos (millares)
y en términos relativos por edad

1992	Absoluta			Relativa por edad (porcentaje)			
	Hombres	Mujeres	Total	4 a 11	12 a 17	18 a 27	28 a 64
<u>Educación a tiempo completo</u>							
BO	712,9	698,6	1 411,5	95,0	6,9	0	0
SP=(V)SO	74,4	35,4	109,8	4,3	0,2	0,2	0,0
BRJ 1 a 3	94,7	102,2	196,8	0,0	17,8	0,0	0,0
MAVO	80,0	91,2	171,1	0,0	15,3	0,1	0,0
HAVO	65,5	76,4	141,9	0,0	11,2	0,8	0,0
VWO	78,0	79,3	157,3	0,0	11,8	1,3	0,0
VBO	134,8	88,8	223,7	0,0	19,6	0,3	0,0
KMBO	19,1	16,9	36,0	0,0	1,4	0,9	0,0
MBO	132,2	115,5	247,7	0,0	6,4	8,0	0,0
HBO	110,8	96,0	206,8	0,0	0,3	8,7	0,2
WO	101,2	79,6	180,9	0,0	0,0	6,8	0,4
Total, tiempo completo	1 603,6	1 479,9	3 083,5	99,4	94,9	27,2	0,6
<u>Educación a tiempo parcial</u>							
DAO	38,5	69,0	107,6	0,0	0,3	2,0	0,8
VORM	3,2	3,6	6,8	0,0	0,3	0,2	0,0
LLW	99,8	42,1	141,8	0,0	1,8	4,2	0,4
MBO	8,0	7,5	15,5	0,0	0,0	0,3	0,1
HBO	24,1	23,2	47,3	0,0	0,0	0,6	0,5
Total, tiempo parcial	173,7	145,3	319,0	0,0	2,4	7,2	1,8

Fuente: Cifras de referencia para 1993, incluida la educación agrícola.

Cuadro 12

Participación en la educación en términos absolutos (millares)
y en términos relativos por edad

1993	Absoluta			Relativa por edad (porcentaje)			
	Hombres	Mujeres	Total	4 a 11	12 a 17	18 a 27	28 a 64
<u>Total, educación a tiempo completo</u>	1 577	1 482	3 059	99	93	25	1
BO	721	706	1 427	95	7	0	0
SP=(V)SO	77	37	114	4	4	0	0
BRJ 1 a 3	198	216	414	0	38	0	0
MAVO 4	26	31	57	0	5	0	0
HAVO 4 a 5	41	50	91	0	7	1	0
VWO 4 a 6	51	51	102	0	7	1	0
(I)VBO	118	80	198	0	17	0	0
KMBO	22	19	41	0	2	1	0
MBO	117	112	229	0	6	7	0
HBO	109	101	210	0	0	8	0
WO	97	79	176	0	0	6	0
<u>Total, educación a tiempo parcial</u>	170	137	307	0	2	7	2
VAVO	28	47	75	0	0	1	1
VORM	4	4	8	0	0	0	0
LLW	97	40	137	0	2	4	0
MBO	19	24	43	0	0	1	0
HBO	22	22	44	0	0	1	0
<u>Educación agrícola</u>	33	18	51	0	2	1	0

Fuente: Cifras de referencia para 1994.

Clave

BO: Enseñanza primaria

SP: Enseñanza especial

(V)SO: Enseñanza primaria y secundaria especial

BRJ 1 a 3: Años de transición 1 a 3

MAVO: Enseñanza secundaria elemental de carácter general

HAVO: Enseñanza secundaria de segundo ciclo de carácter general

VWO: Enseñanza preuniversitaria

VBO:	Enseñanza preprofesional
(I)VBO:	Enseñanza preprofesional y enseñanza preprofesional individualizada
KMBO:	Enseñanza secundaria profesional superior de corta duración
MBO:	Enseñanza secundaria profesional superior
HBO:	Enseñanza profesional superior
WO:	Enseñanza universitaria
DAO:	Clases diurnas y vespertinas
VORM:	Enseñanza no escolar a tiempo parcial para egresados de la escuela
LLW:	Formación de aprendices
VAVO:	Educación secundaria general de adultos

Grupos especiales

334. Derecho a la enseñanza primaria. En el período 1995-1998 la integración y la normalización son los dos principios fundamentales de la política en materia de educación de los niños discapacitados. Esa política se ajustará pues a la práctica consagrada de procurar que los discapacitados puedan integrarse lo más posible en la sociedad. El principio rector en esta esfera es que en la medida de lo posible los discapacitados puedan cumplir sus tareas en un pie de igualdad con sus colegas no discapacitados y que se suministren medios e instalaciones especiales únicamente de ser necesarios. En la enseñanza común debe crearse un marco que permita ocuparse de los problemas y necesidades específicos del niño discapacitado manteniendo y, de ser posible, mejorando la calidad de la educación especial.

335. Así se beneficiará al niño discapacitado, ya que dejará de estar en una situación excepcional, pero manteniendo los vínculos con sus compañeros no discapacitados. Además, en la enseñanza secundaria, la formación profesional y la educación de adultos, los discapacitados dispondrán de una mayor variedad de oportunidades educacionales que las que se brindan en el marco de la educación especial. Su integración en la enseñanza común también facilitará su integración en la sociedad.

336. La política en materia de educación del niño discapacitado tiene por finalidad lograr la igualdad de oportunidades y proporcionar al niño discapacitado y a sus padres un mayor margen de decisión respecto de la asistencia y el apoyo que necesitan. Sin embargo, esos objetivos suscitan varias preguntas, a las que se debe responder primero. Por ejemplo, cabe preguntarse cómo deben estar equipadas las escuelas comunes para hacer frente

a las diferencias entre sus alumnos, cómo se puede ayudar mejor a los alumnos con problemas especiales, como las discapacidades, y qué puede hacerse para ayudar a los niños rezagados.

337. Para responder a esas preguntas se ha elaborado una política específica de integración de la enseñanza común y la educación especial, llamada "Ir a la Escuela Juntos", y se está considerando la posibilidad de introducir presupuestos personalizados para los niños con necesidades especiales.

338. El objetivo principal de la política "Ir a la Escuela Juntos" es que los niños con necesidades especiales en materia de educación permanezcan en la escuela primaria común y no se los envíe a escuelas especiales sino excepcionalmente. A tal fin deben facilitarse a las escuelas primarias comunes los conocimientos técnicos y la experiencia de las escuelas especiales, a fin de aumentar su capacidad para hacer frente a las diferencias. Así pues, las escuelas primarias y las especiales han establecido en todo el país redes para efectuar intercambios en esa esfera.

339. Para que los padres de los niños con necesidades especiales tengan una mayor capacidad de decisión con respecto a su educación, se está considerando la posibilidad de introducir presupuestos personalizados. En virtud de este sistema se asignará a los niños discapacitados que concurren a escuelas especiales un presupuesto separado e individual, con el que podrá sufragarse toda ayuda adicional que se desee prestar.

340. La integración de los niños de las minorías étnicas en la sociedad neerlandesa se logra principalmente mediante la educación. La política de protección social también contribuye a crear más oportunidades en esta esfera. Para mejorar el rendimiento escolar de los niños de las minorías étnicas y brindarles así mejores oportunidades de empleo, están organizándose actividades y programas en el marco, por ejemplo, de la política de prioridades educacionales que se aplica tanto a los niños en edad preescolar como a los niños en edad escolar. Con esos programas y actividades se procura proporcionarles un mayor apoyo para su desarrollo educacional, tanto en la escuela como en el hogar y la comunidad. El objetivo es que los niños de las minorías étnicas puedan adquirir la capacidad social y los conocimientos que necesitan para iniciarse mejor en la vida activa. A continuación se describen esas actividades.

341. Se han organizado programas preescolares educativos y culturales para los niños de 4 a 6 años y las madres de las familias inmigrantes. Tienen por finalidad fomentar el desarrollo cognitivo del niño y sacar a las madres del aislamiento social en que suelen encontrarse promoviendo a la vez la interacción de madre e hijo, tan importante para el desarrollo educacional del niño. También hay un programa similar para los niños de 2 a 4 años.

342. Los programas preescolares educativos y culturales se imparten en el idioma materno, ya que para aprender neerlandés es muy importante que el niño aprenda primero la lengua materna. Esas actividades son supervisadas en gran medida por mujeres de las minorías étnicas que hablan el idioma de las madres, por lo que pueden ayudarlas a utilizar el material suministrado.

Los programas se aplican por conducto de los dispensarios de puericultura, las guarderías y otras instituciones de esa índole, o mediante visitas a las familias.

343. Las actividades destinadas a integrar a los hijos de inmigrantes en el medio extraescolar se dividen en dos categorías principales:

- a) Programas destinados a aumentar los conocimientos y la capacidad de los jóvenes de los diversos grupos de edad para permitirles que se desempeñen adecuadamente en la escuela y la sociedad. Los programas tienen por principal finalidad brindar a esos jóvenes la posibilidad de participar en actividades extraprogramáticas después de las horas de clase en esferas tales como las artes del espectáculo (música, danza y teatro), los deportes, el estudio del medio ambiente, la ciencia y la tecnología. El objetivo es fomentar su desarrollo educacional fuera de la escuela y aumentar su capacidad cognitiva y su confianza en sí mismos, mejorar sus conocimientos extraescolares y capacitarlos para que aprovechen su conocimiento del neerlandés.
- b) Programas destinados a alentar a los padres a ayudar a los hijos en su desarrollo educacional. Cualquier cambio real sólo podrá concretarse con el apoyo de las familias y las comunidades interesadas. Están realizándose estudios para determinar la mejor manera de lograr ese apoyo.

344. Derecho a la enseñanza secundaria. La información relativa a la política de integración en la sociedad de los jóvenes de las minorías étnicas figura en los párrafos 287 a 290.

345. Derecho a la enseñanza básica. A partir de 1990 la política relativa a las minorías se ha centrado en la situación de los inmigrantes adultos que ya no tienen derecho a la enseñanza obligatoria. Se ha elaborado una política de integración de los recién llegados para ayudar a los nuevos inmigrantes a ubicarse en la sociedad neerlandesa como miembros plenamente integrados de la comunidad. Para lograrlo, deben aprender el neerlandés y estar en condiciones de aprovechar los servicios y medios de que dispone la población en general.

346. El programa está destinado a las personas que han llegado recientemente a los Países Bajos por las vías oficiales y tienen previsto residir en el Reino con carácter permanente. Se aplica especialmente a las personas mayores de 18 años (sin otro límite de edad) que hayan obtenido el permiso de residencia o el estatuto de refugiado y que de otra manera podrían encontrarse en inferioridad de condiciones en la sociedad. En principio el programa es aplicable a todos los recién llegados. Sin embargo, como muchos pueden adaptarse sin una ayuda especial, el programa se destina específicamente a las personas procedentes de países cuyos nacionales tienen dificultades para adaptarse a la vida en los Países Bajos. Esos países son: Turquía, Marruecos, Cabo Verde, Túnez y Suriname; los países en desarrollo en general; Aruba y las Antillas Neerlandesas.

347. Los municipios se encargan de planificar los programas locales y de organizar su aplicación de la manera más eficaz posible. La función del Estado consiste en elaborar un programa modelo para los municipios y proporcionar apoyo e incentivos (financieros) a los organismos municipales que tienen la intención de aplicarlo. La mayoría de los municipios han incorporado ese programa.

348. A continuación se describe el procedimiento aplicado. Al inscribirse en el departamento de extranjeros y el registro municipal, los organismos municipales encargados del programa invitan al recién llegado a participar en él. El recién llegado decide si participará o no. Sin embargo, se han iniciado estudios para determinar las posibles formas de imponer la obligatoriedad de la participación. El programa consiste en un curso sobre la sociedad y el idioma neerlandeses, que un 92% de los participantes termina, y actividades de asesoramiento personal sobre los servicios públicos, la educación o el cuidado de los niños, la formación profesional o la búsqueda de trabajo. Así pues, los municipios brindan a los inmigrantes la posibilidad de integrarse rápida y eficazmente en la sociedad.

349. La educación es un medio de transmitir conocimientos y una condición del desarrollo personal. La demanda de personal altamente calificado está aumentando. Evidentemente el sistema de educación trata de atender esas necesidades educando a los jóvenes, a los que está destinada prioritariamente la política de educación.

350. Sin embargo, la necesidad cada vez mayor de educación permanente -planteada en parte por el ritmo del desarrollo tecnológico-, y en particular la necesidad de perfeccionarse que tienen los trabajadores de más edad y los solicitantes de empleo, se reconoce no sólo en los Países Bajos sino en toda Europa. Los esfuerzos para mantener en actividad a las personas, mejorar su rendimiento y garantizar que un menor número de personas se jubilen anticipadamente, se conviertan en desempleados o pierdan su capacidad para trabajar culminarán con éxito únicamente si se brinda a los trabajadores de más edad la posibilidad de perfeccionarse.

351. Las organizaciones de empleadores y los sindicatos son los principales responsables de ofrecer oportunidades de formación a los trabajadores, mientras que los servicios de contratación se ocupan fundamentalmente de los solicitantes de empleo. En un reciente estudio sobre la participación de los trabajadores de más edad en cursos de formación se indicó que hay pocos fondos de formación que prevean específicamente esa categoría. Sin embargo, la formación es particularmente importante para los miembros de ese grupo, ya que puede permitirles cambiar el trabajo que tienen por otro físicamente menos agotador. El cuadro general de los convenios colectivos de trabajo concertados en 1994 muestra que los convenios de readiestramiento y, especialmente, de perfeccionamiento del personal de las empresas, desempeñan un papel importante en las políticas aplicables al personal de más edad.

352. La Unión Europea ha señalado que los trabajadores se ven cada vez más confrontados con nuevos métodos de producción y con el cambio tecnológico, por lo que será necesario readiestrar periódicamente al personal. Para

fomentar el suministro de cursos de capacitación a las personas en actividad, en el período 1994-1999, la Unión Europea ha liberado recursos del Fondo Social Europeo a los fines del Objetivo 4. Los Países Bajos tienen previsto utilizar esos fondos para organizar cursos de formación destinados a los trabajadores poco calificados, muchos de los cuales pertenecen a la categoría de los trabajadores de más edad.

353. Además de la formación, la Oficina Central de Planificación opina que la disminución de categoría, la flexibilidad en la edad para la jubilación y el trabajo a tiempo parcial constituyen la clave para mejorar las posibilidades de empleo de las personas de más edad.

354. Para las personas a las que no se aplican esos criterios existe un sistema de educación de adultos o de segunda oportunidad. Las personas que ya no están en actividad pueden seguir cursos explícitamente relacionados con otras esferas de actividad, como el trabajo voluntario.

355. En principio, la educación para personas mayores de 55 años abarca todos los niveles. Hay cursos de formación profesional y profesional de nivel medio, y cursos sobre actividades recreativas. La mayoría de las personas de ese grupo de edad tiende a no elegir cursos destinados a obtener determinados títulos profesionales, sino cursos importantes para su desarrollo personal y que siguen por placer. Así ocurre en particular con las personas mayores de 55 años que ya no tienen un empleo remunerado. Los cursos sobre temas sociales y culturales a nivel local y nacional son particularmente populares, y hay una demanda muy grande de los cursos que imparten los servicios de asistencia social y de cursos especiales, sobre todo privados. Esos cursos son financiados en gran medida por el Estado, salvo los privados o los cursos contratados.

356. Entre las personas mayores de 55 años hay varios grupos desfavorecidos. En particular, pueden beneficiarse de esos cursos las mujeres que han tenido pocas posibilidades de educarse en su infancia. La educación destinada a las personas mayores de 55 años también puede permitirles participar más fácilmente en la toma de decisiones.

357. En todos los niveles dos veces más mujeres que hombres siguen los cursos destinados a personas mayores de 55 años, lo que puede explicarse por la diferencia en el nivel de educación. En 1990 el 56% de las mujeres de ese grupo de edad habían recibido únicamente educación primaria, frente al 36% de los hombres. La Oficina de Planificación Social y Cultural prevé que la diferencia habrá disminuido en un 10% para el año 2010.

358. En gran medida incumbe a las propias personas mayores de 55 años decidir si desean participar en la vida comunitaria y de qué manera, pero varios obstáculos pueden impedir su participación en distintas esferas, como la política, las actividades de comisiones, las actividades recreativas o los cursos de formación. Se han adoptado medidas para eliminar esos obstáculos y permitir que las personas de edad participen de modo independiente en la vida comunitaria hasta la edad más avanzada posible. Pueden mencionarse al respecto la eliminación de la discriminación por motivos de edad, el fomento de las redes sociales y la creación de servicios de información.

Artículo 15 - Cultura

Derecho a participar en la vida cultural

359. Principales instrumentos legislativos. En 1988 se introdujo un nuevo modus operandi en la planificación de la política neerlandesa en materia de artes: el Plan de las artes, documento que contiene la política estatal en materia de artes para un período de cuatro años. A raíz de la adopción de ese plan, la mayoría de los subsidios destinados a cada una de las instituciones que realizan actividades relacionadas con las artes -desde el teatro, la mímica, la música y el cine hasta las artes plásticas, el diseño y la arquitectura, incluida la producción de los artistas aficionados- también se prevén de una sola vez para cuatro años. Así pues, la política estatal en materia de artes se examina en su totalidad cada cuatro años, tanto en lo que atañe a los principios fundamentales sobre los que está basada como a sus consecuencias financieras para cada sector de las artes y cada organización. A nivel administrativo el Plan de las artes consiste en un gran número de decisiones en materia de asignación de subsidios que están estrechamente vinculadas entre sí y se apoyan en argumentos importantes.

360. Al fijar subsidios para períodos de cuatro años, el Estado se propone:

- a) introducir una mayor flexibilidad en el presupuesto destinado a las artes, garantizando que el examen de todas las instituciones se lleve a cabo simultáneamente cada cuatro años y no anualmente;
- b) garantizar una mayor continuidad a las propias instituciones, que tienen así el derecho legal de recibir subsidios de una sola vez y para cuatro años; y
- c) mejorar la intervención del Estado en el sector de las artes (el Plan de las artes ha aumentado la responsabilidad del Estado y de las propias instituciones por las políticas que aplican).

361. Desde 1993, año en que entró en vigor la Ley de la política cultural específica, el sistema se ha aplicado a todas las artes, por lo que el Plan de las artes forma parte del "documento de política cultural". Este documento establece las principales orientaciones de política -también para un período de cuatro años- para todo el sector de la cultura, que incluye, además de las artes, los medios de difusión, las bibliotecas y la preservación del patrimonio cultural.

362. Toda institución que desee obtener un subsidio de varios años debe presentar, antes de determinada fecha, un programa de medidas en que describa los planes que desea aplicar. Luego, el Ministro consulta al Consejo de las Artes, el Consejo del Patrimonio Cultural y el Consejo de los Medios de Difusión (el 22 de noviembre de 1995 esos tres consejos se fusionaron para formar el Consejo de la Cultura). El Ministro decide si apoyará el plan de política a más tardar seis meses antes de que comience el período al que se aplica el siguiente documento de política cultural. Antes de hacerse efectivas, las decisiones deben presentarse al Parlamento como parte del documento de política cultural.

363. El Consejo desempeña un papel importante en el procedimiento, ya que en los Países Bajos es principio fundamental que el Estado se abstenga de emitir juicio sobre los méritos artísticos y reserve esa apreciación a los expertos independientes. Una ventaja importante del principio es que las novedades en el ámbito cultural se convierten en políticas con relativa rapidez.

364. El Consejo presta asesoramiento sobre los principios de la política establecida en el documento de política y sobre cada una de las instituciones que solicitan subsidios, evaluándolas sobre la base de los planes de política que han presentado. Una vez otorgado el subsidio de cuatro años, el Consejo supervisa las actividades de la institución de que se trate para verificar si está ejecutando el plan de política aprobado, y prepara evaluaciones periódicas internas. El propósito de éstas es doble: verificar si la institución está cumpliendo realmente las "promesas" formuladas en su plan de política, y contribuir a la adopción de las decisiones relativas a las solicitudes de subsidios para el período siguiente.

365. Para ofrecer a las instituciones un mayor grado de continuidad, los subsidios se otorgan en forma de presupuesto para varios años. El Ministro fija el subsidio para todo el período, a fin de que la institución pueda aplicar el plan de política aprobado.

366. En materia de política cultural los principales criterios que se utilizan al asignar los recursos son la calidad y la diversidad. También desempeñan un papel importante las consideraciones de distribución social y geográfica y la eficacia. Para fomentar la participación en la vida cultural, se han adoptado las siguientes medidas:

- a) En primer lugar, se espera que instituciones culturales tales como las orquestas y las compañías de teatro aumenten sus propios ingresos. Las instituciones culturales que dependen excesivamente de los fondos estatales se sienten poco estimuladas a atraer a una mayor cantidad de público o trabajar más eficazmente. Los siguientes son posibles mecanismos para atraer a una mayor cantidad de público: permitir que los espectáculos que tienen éxito permanezcan más tiempo en cartel; publicar las actividades del grupo en otras ciudades; preparar cuidadosamente el repertorio, para brindar al público la posibilidad de responder a las ambiciones artísticas de los grupos; ampliar la gama de actividades, para que las producciones populares contribuyan a sufragar los costos de las empresas más arriesgadas; agilizar la cooperación con las autoridades de los distintos locales o espacios culturales; tener un número menor de pequeñas secciones en localidades seleccionadas de todo el país manteniendo una entidad importante en los principales centros de cultura; y efectuar un análisis de costo-beneficio más preciso al determinar las dimensiones de la sala.
- b) Se aprovecharán mejor los espacios concedidos en radio y televisión para fomentar la participación en la vida cultural.

- c) Se ha de otorgar prioridad a determinados sectores, como la arquitectura y el diseño, con los que el público está en contacto directo, y a sectores tales como el cine, que llegan a un público amplio.
- d) Se estudiarán las formas de fomentar la participación de los jóvenes en la vida cultural (grupos juveniles de teatro, películas para niños, etc.); y
- e) Se está preparando un presupuesto especial para apoyar los proyectos experimentales destinados a fomentar la participación en la vida cultural.

367. Museos. La única novedad que se ha producido desde la presentación del primer informe del Reino es que ahora los museos pueden pedir subsidios estatales para ejecutar los proyectos destinados a atraer a sectores más variados de la población. A este respecto se considera que las minorías étnicas constituyen un grupo beneficiario especial. Se estima que los museos pueden aportar una contribución especial a la identidad cultural de las personas y los grupos, gracias a su presentación e interpretación del patrimonio cultural. La Fundación Mondrian administra fondos destinados a subsidiar proyectos individuales.

368. El Estado mantiene 17 museos públicos autónomos mediante subsidios de carácter permanente y ocasionalmente asigna montos globales a muchos otros museos. Sus principales objetivos en esta esfera son la conservación y gestión de las colecciones de los museos y el aumento del número de visitantes. El Estado también financia cuatro instituciones que prestan apoyo a los museos en materia de investigación, asesoramiento, documentación y formación. Los museos aplican sus propias políticas de descuentos y suelen ofrecer entradas más baratas a los jóvenes y las personas de edad. Además, el pase de museos, iniciativa conjunta de muchos museos, puede obtenerse por 40 florines; los titulares del pase pueden acceder a todos los museos participantes sin ningún otro gasto.

369. El libro y la lectura. Los instrumentos y medidas vigentes en la esfera del libro y la lectura pueden dividirse en dos categorías:

- a) Medidas de efecto general en todo el sector de la cultura o en gran parte de él. Tienen por finalidad reforzar la política general del Gobierno neerlandés de procurar que la población conozca de distintas maneras los productos culturales existentes en la sociedad neerlandesa y en el ámbito internacional. Un instrumento importante en esta esfera es el precio fijo de los libros. Además, se aplica a los libros el tipo más bajo del IVA.
- b) Derechos de autor. Próximamente ha de incorporarse el derecho de préstamo en la Ley de derechos de autor de 1912.

370. Un último instrumento de efecto general amplio son las disposiciones legislativas sobre las bibliotecas públicas. En 1987 la responsabilidad financiera y sustantiva del funcionamiento de las bibliotecas públicas locales se transfirió a las administraciones locales, es decir, los municipios, mientras que las provincias se encargan de proporcionar a las bibliotecas el apoyo directo que necesitan. El Estado nacional asegura la coherencia, diversidad, coordinación y calidad del sistema de bibliotecas públicas.

371. Además de esos instrumentos de política general, el Estado aplica determinadas políticas específicas en la esfera del libro y la lectura, como la consignación de fondos especiales para apoyar a los autores de obras literarias, la publicación de obras literarias y las traducciones de los autores neerlandeses de obras literarias. Además, el Estado suministra fondos a varias instituciones y organizaciones que contribuyen a preservar y documentar el patrimonio literario neerlandés, lo que contribuye a garantizar que los autores neerlandeses y sus obras se conozcan más ampliamente -especialmente entre los jóvenes; esas entidades también tratan de fomentar el interés por la literatura neerlandesa. Una última cuestión que cabe incluir en esta parte es la existencia de recursos financieros para promover el logro de objetivos específicos en el ámbito del libro y la lectura: consignar fondos para fomentar la lectura, garantizar la preservación del patrimonio cultural escrito y el acceso al mismo, fomentar una mayor participación en las actividades culturales y apoyar la política idiomática. La lectura ha venido soportando presiones cada vez mayores y la gente lee menos que antes. Dada la importancia social y cultural de la lectura, el Estado aplica una política decidida para fomentar la lectura. Además de los esfuerzos de los libreros, los editores y muchas otras partes interesadas, las bibliotecas y las escuelas desempeñan un importante papel a este respecto y se presta especial atención a las minorías culturales de la sociedad neerlandesa. Las bibliotecas, las escuelas y otros establecimientos educacionales alientan activamente a esos grupos a que lean y frecuenten las bibliotecas. Parte del material utilizado está en idiomas de las minorías, pero el objetivo es fomentar la integración en la sociedad neerlandesa, por lo que se alienta a las personas a leer en neerlandés.

372. Cinco bibliotecas para ciegos ofrecen en todo el país literatura para ciegos y personas privadas parcialmente de la vista. Esas bibliotecas reciben subsidios sobre la base de consideraciones sociales y culturales. Para las personas con deficiencias visuales son prácticamente el único medio de acceder al conocimiento, la información y la cultura, por lo que a la vez son instrumentos de integración y participación social. Las bibliotecas para ciegos prestan a domicilio material adaptado de diversas formas: Braille, obras en casetes y ediciones con caracteres grandes. Los préstamos son gratuitos y se suministra un servicio postal especial. El 1º de enero de 1995 se creó el Fondo de Bibliotecas para Ciegos, encargado de asignar los recursos disponibles a las instituciones que suministran los textos necesarios, ya sean obras de literatura general, revistas y periódicos, libros de texto y obras de literatura especializada, y demás material destinado a los usuarios. El Fondo también se encarga de garantizar que en las diversas categorías se ofrezca material variado.

373. Sociedad multicultural. Actualmente los Países Bajos son una sociedad multicultural. Sin embargo, moldear esta nueva sociedad es una tarea complicada, lo que es poco sorprendente, ya que la identidad cultural es algo muy profundo; adaptar las distintas culturas a la sensibilidad de los demás es pues una empresa de envergadura.

374. El Gobierno está celebrando mesas redondas de consulta con los municipios, académicos, representantes de diversas organizaciones y grupos específicos, y otras personas directamente interesadas en estas cuestiones. Se debaten tres objetivos: lograr resultados mínimos, fomentar la participación y elaborar una visión de conjunto de la sociedad multicultural.

375. El primer objetivo, es decir, lograr resultados mínimos, tiene que ver con la necesidad de que el Estado, los particulares y las organizaciones comunitarias adopten medidas enérgicas contra los comportamientos racistas o discriminatorios. Con ese objeto, en 1992 se redactó una declaración contra el racismo, que posteriormente hicieron suya innumerables organizaciones y organismos estatales. Recientemente se ha publicado un impreso que contiene directrices cuya aplicación se recomienda a los políticos al celebrar debates sobre las minorías. Esta iniciativa fue adoptada por varias organizaciones que representan a grupos étnicos minoritarios y cinco partidos políticos, desde los liberales y los democristianos hasta los socialdemócratas y los socialistas.

376. El segundo objetivo, es decir, la participación, tiene que ver con la necesidad de que todos los grupos participen en un pie de igualdad en todas las esferas de actividad. En otras partes del presente informe se proporciona información más detallada sobre este objetivo.

377. El tercer objetivo, a saber, la elaboración de una visión de conjunto de la sociedad multicultural, implica sensibilizar a la población sobre las ventajas de la mezcla de culturas, tanto de las personas de origen neerlandés como las de otras culturas. Lo más importante en este caso es que se entienda que una sociedad multicultural abierta y tolerante brinda a todos la posibilidad de desarrollar sus propias opciones. Se han establecido algunas condiciones fundamentales para el desarrollo fructífero de una sociedad multicultural: la democracia basada en el imperio del derecho, la libertad de expresión y de culto, el derecho a la libre determinación, la integridad de la persona, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, la libertad para fundar escuelas y la enseñanza obligatoria. Se considera que estos valores son fundamentales para la sociedad neerlandesa y su desarrollo equilibrado, incluido su carácter multicultural. Se están preparando diversas iniciativas para tratar con detalle las cuestiones resumidas en el presente párrafo.

378. Radiodifusión y televisión. El actual sistema de radio y televisión se rige por la Ley de medios de difusión de 1988, modificada en varias ocasiones. La ley contiene disposiciones sobre el suministro y la distribución de programas de radio y televisión, los derechos de licencia y el apoyo financiero a diarios y revistas. Tiene por finalidad:

- a) garantizar que las empresas de radio y televisión, así como la prensa, disfruten de la libertad de expresión, la libertad de información y la diversidad de opiniones, de conformidad con los principios de una sociedad democrática;
- b) proteger la cultura neerlandesa y darle más cabida, especialmente en radio y televisión;
- c) satisfacer las preferencias personales y los deseos del público.

379. Las empresas públicas de radio y televisión deben representar determinado conjunto de convicciones sociales, culturales, religiosas y espirituales y tratar de satisfacer las necesidades del público en esas esferas. Deben ofrecer una programación completa, es decir, un conjunto variado de programas: informativos, educacionales, culturales y de esparcimiento. Deben tener por lo menos 150.000 miembros. Las futuras asociaciones de radio y televisión pueden solicitar espacios si tienen 60.000 miembros. Las nuevas empresas deben ofrecer una variedad de programas que difieran considerablemente de los de las existentes, para aumentar la diversidad en la radio y la televisión nacionales.

380. El Servicio de Programas de los Países Bajos transmite programas destinados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, religiosas o ideológicas del público que no estén suficientemente atendidas por las demás empresas de radio y televisión. Una parte de esos programas están destinados a las minorías étnicas. El Fondo neerlandés de fomento de las producciones culturales de radio y televisión suministra fondos para apoyar la producción de programas que difundan la cultura neerlandesa. Los ingresos del Fondo proceden de la publicidad por radio y televisión.

381. En 1992 se autorizó asimismo a las empresas comerciales de radio y televisión a transmitir por la red de cables.

382. Registros públicos. La legislación en materia de registros públicos se ha modificado. La nueva legislación reduce de 50 a 20 años el período tras el cual los registros públicos se transfieren a los archivos estatales, lo que mejorará el acceso a los registros públicos y la función cultural que cumplen.

383. Edificios históricos y monumentos. La protección de los monumentos se rige por la Ley de edificios históricos y monumentos de 1988. Hasta ahora la protección se ha extendido principalmente a los edificios anteriores a 1850. En el marco del Proyecto de Inventario de Monumentos se está llevando a cabo una compilación de los lugares y estructuras del período 1850-1940 que merecen preservarse, algunos de los cuales se harán acreedores a protección a su debido tiempo.

384. En virtud de la Ley de edificios históricos y monumentos, los municipios pueden asumir algunas de las tareas y facultades del Estado en esta esfera. El Estado financia la restauración y el mantenimiento de los edificios protegidos. Además, varias organizaciones no gubernamentales que actúan a nivel nacional reciben apoyo financiero del Estado.

385. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, por conducto del Departamento de Conservación de los Edificios y Lugares Históricos, se encarga de aplicar la política en la materia.

386. Los lugares arqueológicos también están amparados por la Ley de 1988. El Ministerio, por conducto del Servicio Estatal de Investigaciones Arqueológicas, se encarga de aplicar la política arqueológica.

387. En 1990 el Estado empezó a aplicar el Plan Delta de Preservación del Patrimonio Cultural, cuyo objetivo es lograr en pocos años una conservación y una gestión adecuadas del patrimonio cultural, y que se liquide el trabajo atrasado. Para lograrlo el Estado ha invertido sumas considerables en la preservación activa y pasiva de elementos importantes desde el punto de vista de la historia cultural y sobre los que pesa una amenaza de deterioro. Esas inversiones extraordinarias se destinan a los archivos públicos y las colecciones de los museos, así como a determinadas categorías de monumentos.

388. El Estado, en este caso por conducto del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, financia dos establecimientos educacionales que se ocupan del patrimonio cultural: el Instituto de Formación de Restauradores y la Escuela Nacional de Archiveros. Los estudiantes de esos establecimientos reciben formación para ocupar puestos en los archivos públicos y las instituciones que poseen sus propias colecciones o para establecerse independientemente como restauradores. Además, la Academia Reinwardt, instituto de enseñanza profesional superior que forma estudiantes para los puestos de los museos, también depende del Ministerio.

389. Por último, el Estado sufraga muchos cursos y otras actividades educacionales destinados a aumentar los conocimientos especializados del personal de los museos, de las organizaciones que se ocupan de preservar los edificios históricos y monumentos, y de los archivos públicos.

Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

390. Desde la presentación del informe anterior se han producido pocas novedades. El Estado financia ahora el Laboratorio Central de Investigación en materia de Objetos de Interés Artístico o Científico, que lleva a cabo investigaciones sobre la preservación de los objetos culturales y divulga información sobre esos objetos a todos los interesados, lo que disminuye al mínimo los obstáculos financieros para obtener esa información. Además, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia encarga ocasionalmente la realización de estudios a terceros, como las universidades.

391. Protección de los intereses morales y materiales de los autores. Desde que se presentó el informe anterior se han producido las siguientes novedades. El 19 de noviembre de 1992 la Comunidad Europea aprobó la Directiva sobre el derecho de arrendamiento, el derecho de préstamo y los derechos relacionados con los derechos de autor en materia de propiedad intelectual. Se ha iniciado el proceso para incorporar esa directiva en la legislación neerlandesa. El Parlamento está tramitando un proyecto de ley

sobre el derecho de arrendamiento y el derecho de préstamo, en virtud del cual el derecho de préstamo se incorporará en la Ley de derechos de autor. El derecho de autor implica que cualquier persona que desee prestar la obra de un autor debe obtener primero su autorización; en otras palabras, el autor tiene derecho a negar la autorización. En virtud del nuevo proyecto de ley, en determinados casos no se permitirá que el autor prohíba que se preste su obra, siempre que el prestador pague una suma de dinero.

392. En 1993, para preparar la adhesión de los Países Bajos a la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, concertada en Roma el 27 de octubre de 1961, y la Convención para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, concertada en Ginebra en 1971, se aprobó la Ley de derechos conexos y se adaptó la Ley de derechos de autor. Esta ley también confiere derechos exclusivos a los intérpretes y ejecutantes. En caso de que en una presentación artística intervengan varios artistas, únicamente un representante del grupo, elegido por mayoría de los participantes, podrá oponer esos derechos. La ley también faculta a los empleadores a asumir los derechos de los intérpretes a los que emplean, cuando ello derive de la naturaleza del contrato de trabajo concertado entre ellos, o se apoye en la costumbre o en requisitos de razonabilidad y equidad.

393. La Comunidad Europea ha aprobado la Directiva sobre la coordinación de determinadas normas relativas a los derechos de autor y derechos conexos aplicables a la radiodifusión y televisión por satélite y la retransmisión por cable. En virtud de esa directiva los derechos de autor y derechos conexos deben adquirirse mediante acuerdo en el país en que el programa se transmite al público por satélite, lo que impide que las transmisiones queden sometidas a una serie de normas sobre derechos de autor aprobadas en distintos países. Se ha iniciado el proceso para incorporar la Directiva en la legislación neerlandesa y actualmente está en trámite en el Parlamento.

Lista de anexos*

Política cultural neerlandesa

- Ley de política cultural específica, de 11 de marzo de 1993
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Política cultural de los Países Bajos, Informe de un grupo de expertos europeo, 1994
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Autonomía de los museos nacionales en los Países Bajos, 1994
- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Coraza o columna vertebral: documento sobre los principios de la política cultural, 1995
- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Invertir en la cultura, 1993
- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Política cultural de los Países Bajos, 1994
- Peter van Ijsselmuiden, Verdades alcanzadas; factores que dieron origen a la Ley de política cultural específica, 1994

Política neerlandesa de salud pública

- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Salud para todos en el año 2000: Informe de vigilancia 1993-1994, Países Bajos, 1994
- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, El seguro de salud en los Países Bajos, 1995
- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Situación en materia de atención de la salud mental en los Países Bajos, 1995

Política neerlandesa en materia de viviendas

- Consejo de Europa, Family Benefits and the Family situation as a Factor in the Calculation of Income Tax in Council of Europe Member States; 1995 Update on the Netherlands, 1995

*/ Los anexos pueden consultarse en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

Política neerlandesa de vivienda

- Comisión Europea, Housing in Europe; Statistics on Housing in the European Community, 1993

Política neerlandesa de educación

- Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Política de educación de los Países Bajos: 1992-1994, 1994

Política neerlandesa de bienestar social

- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Política neerlandesa de bienestar social en el decenio de 1990 (Boletín informativo), 1993
- Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, Breve estudio de la seguridad social en los Países Bajos, 1995

Política neerlandesa en materia de discapacitados

- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Política en materia de discapacitados (Boletín informativo), 1992

Política neerlandesa en materia de personas de edad

- Oficina de Planificación Social y Cultural, Informe sobre las personas de edad, 1992
- Oficina de Planificación Social y Cultural, Informe sobre las personas de edad, 1993
- Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes, Política en materia de personas de edad 1995-1998; Programa integrado de acción, Resumen, 1995
